

Sesion del 1º de Enero de 1849.

En la Ciudad de Ciudad-Real á primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas Capitulares de ella los Sres. que deben componer el Ilustre Ayuntamiento Constitucional del corriente año y son á saber: D. Joaquin Borja Alcalde presidente, D. Jose Lemus y Belmonte Sr. Teniente de Alcalde 2º id. y los regidores á saber: D. Angel Enriquez Sr., D. Vicente Moreno de la Sra 2º, D. Vicente Trujillo 3º, D. Jose Salazar 4º (y no D. Pedro Guerrero que era el 5º por estar escluido) D. Jeronimo Alonso Salcedo 6º, D. Jose Alcaraz Mayor 7º D. Manl. Coja 8º, D. Gregorio Sanz 9º, D. Manl. Gomez 10. D. Juan Guijarro 11, D. Ambrosio Lopez Salazar 12, D. Tomas Salazar y Herrera 13.

Estando pues asi congregados dhos. Señores se acordo lo siguiente.

Que las Sesiones ordinarias del corriente año se celebren como hasta aqui los Martes y Viernes de cada semana.

Que el perito alarife de la Ciudad lo sea D. Manl. Gomez: agrimensores labradores y de Heredades Pedro Alcaraz y Felipe Fernandez: perito de guarda Pedro Alba y Jose Zapata; y abogado de Ciudad D. Manl. del Monte y Puente.

En seguida se nombro pr. comisionados de fiel

ciones á los Ll. regidores D. Fernando María Palacios y D. Gregorio Leon.

El servicio de alojamientos y bagajes continua desempeñandose como hasta ahora por los regidores alternando mensualmente.

Ultimamente se acordo habilitar á D. Cesareo Blasco oficial auxiliar de la Srïa. p.a que autorice todas las diligencias de la Quinta del corriente año, mediante á que el Srïo. D. Manuel Lopez y Aparicio Hizo que jugase la suerte la Srïa de la 2.a clase y el oficial Srïo D. Juan Abad y Illescas tiene un hermano en ejercicio.

Asi lo acordaron y firmaron Los señores de que yo el Srïo certifico =

Vicente Alcaraz

José Alcaraz

Manuel Lopez

Manuel Lopez

Manuel Lopez

DOÑA ISABEL SEGUNDA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA REINA DE LAS ESPAÑAS.

Presidente del Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Ciudad Real

Sabed que la Santidad de Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, considerando los grandes gastos que continuamente se hacen por mar y tierra en defensa de la Santa Fe Católica, prorogó por su Breve de dos de enero de mil ochocientos cuarenta y siete la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios para que se publique y predique en todo el territorio español de la Península por tiempo de dos años, de los cuales la primera predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos cuarenta y nueve, como lo entendereis por la Instruccion y Despachos del Comisario General de la Santa Cruzada; y así os mando que cuando la dicha Santa Bula se fuere á publicar y predicar á esa Ciudad la salgais á recibir con el Ayuntamiento, Alguaciles y vecinos de ella con la solemnidad y veneracion que os ordeno por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida Instruccion, la cual guardareis y cumplireis en todo, de modo que el Tesorero y Ministros que en la predicacion y cobranza entendieren sean bien tratados, y que tengan todo el favor y auxilio que hubieren menester; que en ello me servireis.

Dada en Palacio á Nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y Nueve.

Yo la Reyna

Por mandado de S. M.
El Ministro de Gracia y Justicia
Alejandro Mon

Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Real

ADMINISTRACION TESORERIA
de
CRUZADA DE TOLEDO.

Predicacion de 1849.

Son 2 D 616 rs. 6 = mrs. vn.

RECIBÍ de *la Ciudad de Ciudad Real* *p.* mano de *D. Felipe Garcia Cabeniza*, á nombre de *D. José Teruel y Almansa*, la cantidad de *dos mil seiscientos diez y seis rs. seis mrs. vn.*

p. completo del valor de los Sumarios de todas clases que se han consumido en dicha Ciudad correspondiente á la Predicacion del año de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Toledo *ocho* de *Noviembre* de mil ochocientos cincuenta.

V.º B.º
D. Ventura y Madrid

N.º f.º 72.

Andres Garcia de la Mata

le guarde y cumpla y ejecute en todas sus partes y puntualidades que corresponden en d. Dor Ferrira y Alvarado, ejecutador g.l. Sea dado en los años anteriores de el comisario depositario y ejecutador de dhos. Sumarios, quedando en la obligacion de otorgar la correspondte escritura de fianza, en la que se comprenderá igualmente la parte correspondiente del año ant.r de setecientos cuarenta y ocho, y asegurando el pago con hipoteca conveniente.

Así lo acordaron y firmaron sus Señorías de que yo el Esno. certifico =

Belmonte Alvarado Alcalde mayor

Loaysa Salazar Guyano

Valdivia R.l. Gomez

Sesión popular del 6. de Enero de 1749.

Dt.d de
Man.l Lopez
y otros

En la Ciudad de Sevilla Real á seis de Enero de mil setecientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Consejales á saber: D. Joaquin Loaysa, D. Jose Belmonte D. Vicente Alcalde, D. Emanuel Gomez, D. Manuel Loaysa, D. Jose

gel Gurriguez D. Jose Balcazar, D. Tomas Sala-
cios y Herrera, D. Fernando Maria Salazar, D. Vi-
cente Trujillo, D. Faustino Lopez Salazar, D. Gre-
gorio Leon y D. Jose Alcazar mayor, a cuyo acto
concurrieron en virtud de pregones que se dieron
al efecto, los concejales y habitantes a saber: D.
Manuel Maldonado, D. Ramon Plaza, D. Juan A-
tonio Sarria, D. Joaquin Fuelta, D. Manuel Delgado
D. Lorenzo Medrano D. Jose Dias y Torrubia, D. Ma-
nuel Maria, Jose Ortega como representante de D. Bicen-
te Arenas, D. Serafin Salcedo, Jose Gomez mayor, G
gorio Molina, Diego Prado, D. Jose Laguna, D. Jose
Garcia Gutierrez, D. Jose Fust.o Cuellar, D. Jose
Lobon Martinez, Pedro Alcazar, D. Jose Serrano
Morales, D. Agustin Alcazar, D. Ricardo Mejias
Man.l Gonzalez Santero, Juan Astillero, Isidro
Hidalgo, Man.l Maria, D. Jose Herbas y Mon-
tero Esteban p.r 9.a Dolores Moral, D. Antonio Lo-
pez, Tomas Cano, D. Romualdo Cuesta Felipe
Fernandez, D. Raf.l Ubeda p.r D. Gaspar Mon-
Alfonso Prado, Man.l Prado, D. Jose Gomez p.r
Jose de Medrano, Jose Zapata, Felix Mora, D.
teban de Mendoza, Juan Fust.o San Juan, D. Jo-
Maria Fuentes p.r su padre, D. Jose Lozano p.r
Sienes Arroyo, D. Manuel del Monte y Juan
D. Dionisio Portillo, D. Juan Man.l Gonzalez
Pablo Mora, D. Vicente Garcia p.r la Sra. de Ma-

y D. Antonio García. Estando juntos todos los congregados se dio Lectura á las partidas señaladas a cada ramo que fueron á saber: Por el vino veinte y nueve mil y dos reales: p.r el Aguardiente nueve mil seiscientos setenta y cinco; p.r el Aceite doce mil quinientos setenta y tres y diez y siete mar.s p.r las Carnes veinte y ocho mil novecientos noventa y nueve y treinta y dos mar.s; p.r el Tocino fresco cinco mil quinientos p.r el Tocino Salado diez mil quinientos con siete mar.s; p.r el Jabon tres mil novecientos cuatro noventa y ocho con veinte y ocho mar.s p.r el Vinagre mil quinientos cinco con diez y ocho mar.s y p.r frutas frescas cuarenta mil reales.

Leyda toda la reunion del particular señalado a cada ramo, así como de los articulos del Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco que conceden ciertas garantias á los cosecheros y fabricantes acordo p.r unanimidad S.s que una Comision compuesta de los cosecheros á saber D. Jose Balcazar, D. Manl Delgado Millas. D. Jose Bermejo menor y D. Pedro Alcazar, practiquen desde hoy en adelante de todo el Vino, Aceite, Vinagre y Aguardiente que exista dentro de la poblacion con el objeto de que se realice un Reconocimiento entre los Negociantes Cosecheros y fabricantes, mediante q.e

han acordado abrir respectivamente los expresados cuatro pliegos, según consta de las firmas que se estampan en seguida ——— p.ª seguridad de lo que se estiende esta obligacion que se abrio al efecto: 2.º Y mereciendo á toda la reunion la mayor confianza los S.S. D. Mau.l Malbonado, D. Joaquin Suarez D. Esteban de Mendoza y D. Ant.o Garcia quedan elegidos como Jueces ó representantes de las Clases, confiriendoles las facultades necesarias hasta p.a que otorgaren las obligaciones que se mencionan, cuanto p.a que especificando los aportes y repartimientos de las cuotas que cada contribuyente haia de satisfacer, y haciendo todo lo demas que creyesen conveniente p.a la mas justa y equitativa distribucion entre todos interesados.

Asi lo acordo toda la reunion y firmaron los S.S. Consejales de que yo el S.to Secretario

Alcalde

Alcalde mayor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

S. S. D. D.
Manuel Lopez
Secretario



la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las salas Capitulares previa citacion con asistencia de todos los Señores Concejales á saber = D. Joaquin Borja, D. Vicente Alcaraz, D. Gregorio Leon, D. Jose Alcazar Mayor, D. Angel Carrion, D. Jose Balcazar, D. Jose Salazar y D. Manl. Caja, á cuyo acto concurrieron de cada una de las mayores contribuyentes citados los Señores á saber D. Manl. Gonzalez, D. Manl. Maldonado en representacion de su padre D. Alvaro, D. Rafl. Ulloa p.r D. Joaquin Muñoz D. Antº Garcia D. Juan Manl. Gonzalez p.r D. Joaquin Prieto p.r D. Jose Antonio Martinez y D. Vicente Garcia p.r la Viuda de Otero.

Estando todos asi congregados p.r mi el Alcalde se dio cuenta de la circular del Sr. Gefe Politico de esta provincia fha. 3 de Enero ppdo. en la q.l propone el que se abra una nueva Carretera desde esta Capital, hasta la provincia de Albacete, cuya obra á mas de esta poblacion y otras á que tocan parte en la construccion de dha. obra, puesto que con ella han de resultar tantas ventajas á toda la provincia y en su vista el Ayuntamiento en union con los mayores contribuyentes acordo unanimente se mande dar tan util pensamiento, y al efecto ofrecer cuan-

tener de su cuenta toda la extension de cam-
pana que haya de comprender y abrazar el te-
rritorio jurisdiccional de esta Capital, lo cual
manifestará á dho. Sr. Gefe Político á fin de q.
se sirva solicitar de S. M. que conceda la gra-
cia y grate su sanccion á la apertura de
dho. camino con el cual han de resultar las ma-
yores que son tan reconocidas de todos.

Asi lo acordaron y firmaron dhos Señores de
de que yo el Scno. certifico =

Sesion del dia 10. de Febrero.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez
de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve
se reunieron en las Salas Capitulares de dha
los Señores Concejales á saber: D. Joaquin
Borja, D. Vicente Alcaraz, D. Fernando
Manuel Palacios, D. Angel Aranguren, D. Ma-
nuel Caja, D. Ambrosio Lopez Salazar, D. Jose
Alcaraz, mayor, D. Vicente Gargallo, D. Jose
Salcedo, D. Vicente Moreno de la Santa
D. Juan Aranguren, D. Joaquin Leon y
D. Manuel Gomez.

Estando juntos congregados, el Señor
Presidente manifestó, que por virtud de las co-
municaciones que habian sido pasadas al Ayun-
tamiento tanto por el Gobierno Político

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

como por el Juzgado de primera instancia era indispensable que la Ciudad tubiese otro medico Cirujano para los casos que pudiese recentarse; puesto que los dos titulares que actualmente se hallan nombrados D. Agustin Rojas y D. Antonio Garcia, carece este último de la circunstancia de ser Cirujano, siendo así que principalmente en las causas Criminales se exige por la Audiencia territorial que los Reconocimientos se hallen autorizados por dos profesores de la facultad de Cirujia, y con cuyo motivo se habian consignado y aprovado en el Presupuesto Municipal del corriente año, veicientos ducados. El Ayuntam.to en su vista despues de haber conferenciado el concerniente sobre el particular procedio á el Nombramiento del nuevo facultativo titular cuya eleccion recayó en el profesor de Medicina y Cirugia D. Fran.co Serrano y Cumechaga á el que se abonasen docientos ducados anualmente, así como lo disfruta el de igual clase D. Agustin Rojas, debiendo percibir igual asignacion desde primero de Enero del corriente año, el Medico D. Antonio Garcia: advirtiendose que el sueldo del agraciado Serrano y Cumechaga principiará á contarse desde primero de Enero del año actual en consideracion á los servicios extraordinarios que anteriormente tiene prestados á el Ayuntamiento. Así lo acordaron y firmaron en Sitio

rias de que yo el Srio. Certifico =

Borja

Cuenca

Sanjidrio

Moreno

Palacios

Alcazar Mayor

Palacios

Alcazar

Palacios

Acuerdo del 22. de Febrero de 1821

En la Ciudad de Ciudad-Real a
veinte y dos de Febrero de mil ochocientos
veinte y uno Estando reunidos en
las Casas Capitulares los SS. que com-
ponen el Ilustre Ayuntamiento de la misma
se recibió una comunicacion del Sr.
Gefe Superior Político de esta provincia
de lectura á la misma por el Sr. Presi-
dente que el mismo Sr. Gefe dispone
con arreglo á las facultades q. le con-



de el art.º 82. de la ley de 8. de Enero de 1845. y el 36. del Reglamento de 16. de Setiembre del mismo año destituir al Sñr. del Ayuntamiento, D. Manl. Lopez y Aparicio p.r las razones que su Señoría se reserbaba exponer a la consideracion del Gobierno y ordenando q.e inmediatamente se le dese cuenta de la persona que la corporacion designare y que deba sustituirle dho. cargo. En su cumplimiento el Acordo que quedan destituido el actual Sñr. D. Manl. Lopez y Aparicio y nombro p.a q.e interinamente le sustituya el Alcalde de la Sñra. D. Juan de la Cruz Abad, participandose asi a Vra. autoridad superior p.a su conocimiento.

Asi lo acordaron y firmaron dhos Señorias de que certifico. El Sñr. secretario.

Borja — Belmonte — Alcaraz

Moreno — Mazon mayor

Lozano — Lopez — Valcarcel — Salazar

Leonor — Palacios — Juan de la Cruz Abad

Sesion del dia 23 de Febrero de 1821=

En la Ciudad de Ciudad=Real a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos veinte y uno: se reunieron en las Salas Capitulares las Ll. que componen el Ylltre Ayuntamiento Constitucional de la misma a saber D. Joaquin Borja Alcalde Presidente=D. Jose Lorenzo y Pelmon Teniente de dicho Alde 1.º=D. Vicente Alcazar id. 2.º y cinco Regidores=D. Angel Luengo=D. Vicente Moreno de la Sta D. Jose Alcazar mayor=D. Manl Caja: D. Manl Salazar D. Gregorio Leon: D. Fernando Mz. Salazar, D. Tomas Romero Salazar y D. Jose Bailar Regidor Sindico; y Reunes de haber sido citados con anticipacion como consta de autos anteriores=D. Tomas Mara y Salazar D. Basilio Diez=D. Manl Garcia Alcazar=D. Dionisio Ortiz=D. Jose Herrera D. Felipe Fernandez=D. Jose Maria Andrade=D. Ramon Rubio=D. Jose Garcia Gutierrez=D. Ramon Mara=D. Saltº Dorado=D. Joaquin Muñoz=D. Pedro Guerrero=D. Manl Albarez D. Pedro Vera=D. Manl Delgado Matamo



Estando juntos en congregados se dio lectura
p.r el S.r Presidente á una Comunicacion del
Sr. Gefe Lug.t politico de esta prov.a en la
Real de Leonora leyendo se hallaba erido el
Consejo de prov.a y en uso de las facultades
del g.l se cond de el articulo 67. de la Ley
de 8. de Enero de 1845 venia en suspender
á esta municipalidad y que se convocase
y de posesion á los Alcaldes y Consejales
de años anteriores á quien correspondia y
p.r el orden de su antiguedad hasta se hallen
congregados todos los que componen el
distrito, y previniendo á la municipali-
dad constituyente q.l reunida esta donde
conste la toma de posesion en el momen-
to mismo en que se verifique. En su
consecuencia y cumpliendo con lo que se or-
dena en el Oficio de su Señoria que queda in-
dicado tomaron posesion los dichos Consejales
quedando constituido el Ayuntamiento confor-
me lo a la distincion que respectivamente hubie-
ron en los años anteriores en la forma si-
guiente = D. Joaquin Muñoz Alcalde presi-
dente = D. Jose Ferreira y Moreno 1.er Teniente

de Alcalde 2º Vecino no se puede cum-
tar pr. no haberlo habido en los años anteri-
res a este los que en la actualidad desempe-
ñan dho. cargo y Regidores D. Pedro Guerrero
D. Manl. Alvarez, D. Pablo Vera, D. Manl.
Delgado Matas. D. Felipe Fernandez, D. Jose
Mª. Andrade, D. Ramon Rubia, D. Jose
Maria Gutierrez, D Ramon Vera, D. Jose
Pablo Dorado, D. Basilio Diez, D. Manl.
Garcia Melgar, D. Dionisio Ocaña, y D. Tomas
Plaza =

Con lo cual se levanto la Sesion y
firmaron los Sr. concejales entrantes de
que yo el Secrio. infrascrito certifico =

Joaq.n Alvarez
Jose Ferreira Tallmuna
Basilio Diez
Pablo Vera
Felipe Fernandez
Manuel Alvarez
Juan Pablo Dorado
Ramon de la Rubia
Manuel Garcia
Dionisio Ocaña
Ramon Plaza
Jose Mª. Andrade
Jose Garcia y Gutierrez
P. A. D. S. M.
Manuel de la Cruz Alvarez
Secretario



Extraordinaria del
23. de Febrero de 1849

En la Ciudad de Ciudad-Rl. á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas consistoriales los Sñ. que componen el Yuntamiento á saber D. Joaquin Illañan Alcalde presidente: D. Jose Ventura Vicente de Alcalde y como Regidores D. Ramon Rubia, D. Ramon Plaza, D. Manl. Garcia Melgar, D. Juan Pablo Dorado, D. Basilio Dieta, D. Jose Garcia Gutierrez, D. Manl. Delgado Malas, D. Pablo Vera D. Jose Andrade,

Estando juntos asi congregados se manifestó por el Sr. Presidente que se estaba en el caso de proceder al nombramiento de un Juez, puesto que de los Sñ. concejales que componian la Corporacion no habia ninguno que lo hubiese sido en los años anteriores: En su consecuencia el Yuntamiento acordo pr. unanimidad nombrar como tal Juez al regidor D. Jose Andrade.=

En seguida se hizo presente pr. el Sño. interino D. Juan de la Cruz Abad que viendose imposible poder continuar con el desempeño interino de la Sria. pr. varias que dejaba a la consider

ción del Ayuntam.to pudria que se le reele
base de dho. cargo: en su virtud la Municipa-
lidad despues de conferenciar — sobre este asun
to convino en aceptar dha. renuncia y nom
bro p.a que le Substituya en el expresado de
tino de Sria interino a D. Tomas Herbas
Sugeto en quien concurren bastantes cono
cimientos é instruccion y que en otras ocu
cas sea desempeñado tambien la plaza
de oficial de la Sria.

Despues sus Señorias al tratar del pun
to de la Sria. y demas dependientes del
Ayuntamiento dispusieron que todos con
tinuen como hasta aqui desempeñando
sus respectivos cargos.

Con lo cual se levanto la sesion y
firmaron sus Señorias de que yo el Sind. cer
tifico =

Muñoz Ferreira Diez

Garcia y Gutierrez

Plaza Prado Alvarez

Felipe Fernandez Garcia

Juan Pablo Dorta Pablo Dorta

Jose Mª Andrade S. A. de Ll.

Juan de La Cruz

N. S. Sind. P. Ll.

Se

SELLO 4º AÑO 1849 40 MS

Sesion del dia dos de Marzo de 1849.

En la Ciudad de Ciudad Real á dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: constituidos en Reunion los Sres. D. Joaquin Munoz Alde Presidente, D. José Ferriz Teniente de Alcalde, D. Manuel Alvarez, D. Pablo Vera, D. Manuel Delgado Matas, D. Felipe Fernandez, D. Ramon Plaza, D. Jose Garcia Gutierrez, D. Juan Pablo Dorado, D. Basilio Diez, D. Manuel Garcia Melgar, D. Dionisio Ochoa D. Tomas Plaza y D. Jose Andrade individuos del Ilre Ayuntamiento constitucional de la misma, por unanimidad acordaron lo siguiente =

Que por el Sro. de esta corporacion se lea el oficio del Excmo. consejo de Provca fecha primero del actual Relevando al Ilustre Ayuntamto de la multa de quinientos rs. impuesta al mismo por Acuerdo de 8 de diez y ocho de Febrero anty, del cual quedó tambien enterada la corporacion anterior, y que se archive dha orden con los antecedentes á que hace alusion = Alzamiento de la multa de 500 rs.

El oficio del Sor. Jefe Superior politico de esta Provca fecha trece de Enero previniendo se ingresen en la depositaria en el termino de ocho dias doce mil ochenta y dos rs. que se adeudan

Por los fondos provinciales de 1847	1.186 — 19.
Por el arbitrio de 1848	3.840 —
Y por tarifa	7.056 — 31.

que se cumpla y guarde, y que los Sres. Alde y Teniente tomen cuantas noticias necesiten y dispongan que las anteriores cantidades se ingresen en la depositaria cumplimentando de este modo la orden de su Sria = Debito de 12.082 rs. 19 mrs. para fondos provinciales de 1847 y tarifa de 1848.

Que los Sres. Alcaldes tomen tambien las noticias convenientes para averiguar el estado en que se encuentre el debito de los diez mil quinientos treinta y seis rs. diez y siete mrs. que reclama D. Francisco Melgosilla procedentes de las entradas y salidas de esta capital en el camino Real de la misma = Debito de 10.536 rs. 17 mrs. procedentes de entradas y salidas.

Se nombró para que componga parte de la Junta de Beneficencia á D. Jose Garcia Gutierrez en reemplazo de D. Manuel Casa en Varon á haber dejado de pertenecer á la corporacion Municipal = Nombramiento para la Junta de Beneficencia.

Que se anuncie por edictos en esta capital, ciudad de Almagro y

Empedrado de la Plaza

Villas de Daimiel y Alguazas la tercera subasta del Empedrado de la Plaza, cuyo expediente no se ha servido aprobar el Sor. Jefe Político =

Informe de Francisco García Carro

Que se conteste al Sor. Juez de 1ª Instancia de esta Capital acerca de la conducta moral de Francisco García Carro diciendo que Amunando se le ha visto ocupado en el trabajo en que se ejercita no goza de la mejor en la población, y que respecto de sus antecedentes les consta que ha estado en presidio sufriendo una condena =

D. opinión del Sor. Alcalde Corregidor de Viveros

Que se facilite al Sor. Alcalde Corregidor de esta Provincia la nota que solicita por su oficio fecha diez y siete del actual =

Que D. Pablo Solano informe lo que se conteste acerca de lo que contiene el oficio del mismo Sor. Alcalde fecha ocho y dos del corriente, así como la Junta de Repartos al del Vecino del mismo =

Formula de Instancias de Ríos y otros

Que la Comisión nombrada para proceder al deslinde de los terrenos cuya propiedad disputa D. José Díaz y Torrubia, informe sobre lo que tenga adelantado en este particular =

Que se pase a la Junta Repartidora para que informe a la mayor brevedad las instancias de D. Clemente de los Ríos, Lorenzo Alonso y Pedro Melgar sobre contribuciones =

Pedido

Y ultimamente que se ofrezca a los Pueblos de este Partido para que ingresen en la Depositaría de fondos provinciales lo que adeudan por atraso del anterior y las dos mensualidades vencidas en el presente, poniéndolo en conocimiento del Sor. Jefe político invitándole con el fin de que les haga entender la obligación en que están de ocurrir con oportunidad al pago en la época que se les ha señalado =

Con lo que se levantó la sesión que firmaron los vocales de que yo el Secretario certifico =

Ferrina — De Lozada — Albarez

Fernández — García — Vara

García y Gutiérrez — Plaza — P.A. de Alfaro

Andrade — Ramón Flores



Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Marzo de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunida en su Sala Capitular se los SS. D.n José Serrera, Teniente de Alcalde y Presidente D.n Man.l Matas, D.n Jos.é Gut.z Gutierrez D.n Felipe Fernandez, D.n Man.l Malga, D.n Pablo Dorado, D. Dionisio Teaña, D.n Basilio Diez, D.n Tomás Plaza, D.n Pablo Vera, Regidores y D.n José Caudete Sindico; y por ante mí se Sria. acordaron lo siguiente=

Se dió cuenta de una inst.a de José Vizuela, Peon publico dirigida al Sr. Gefe Politico de esta Prov.a en solicitud en lo facultad de q.e á le aumente su dotacion: se acordó q.e se informe á dha superioridad lo q.e consta acordado en siete de Enero anterior opinando porq.e se desestime su solicitud.

A la instancia de D.n Juan Almagro solicitando se haga nueva distribucion de alojam.to se adelantó á tan justa peticion y p.a q.e se proceda desde luego á ella se nombró una comision compuesta de los SS. Regidores, D.n Tomás Plaza y D.n Felipe Hernandez oficiando al Sr. Comandante Fixal. para q.e si lo cuyese necesario disponga q.e un oficial de la guarnicion se asocie á los comisionados, y q.e se prevenga al D.n Juan Almagro q.e cuando dirija una peticion

Con publicio

D. Juan Almagro sobre alojam.to

nes ó quejas á esta Ilustre Cor- poracion guarde en ellas el debido y maurado ——— correspondiente=

El oficio del Sr. Intendente ——— dando gracias del actual solicitando la peticion de Dn. Sebastian y otros Carreteros en queja de q. se les exige los derechos por la introduccion de madera q. en elaboracion, que se trasmita á D. Mariano Ulloa para que haga cumplir por los empleados=

Peticion de Antonio Sobrino sobre dro. de madera

Habiendo llegado el tiempo de sacar en almoneda las tejoras y canteras de Trassierra y Cuesta de Sotomayor se instruyan por el Sello los oportunos Expedientes anunciandose q. su remate el dia diez y ocho de este mes.

Anunciando en las Cantaras y Plazas.

Que se haga saber al Mayordomo de Propios D. Jose Antonio Pacheco q. en todo el dia de mañana presente en la Sria. razon circunstanciada del estado en q. se encuentra la data de las cuentas de la fonda y administracion.

Que se publique Bando previniendo á los vecinos q. en el termino de un mes presenten las relaciones de riqueza arregladas á los modelos circulados y q. debiendo procederse al repartimiento de la contribucion territorial para el año proximo mil ochocientos cincuenta se nombrada y nombró la junta pericial bajo la presidencia del caballero regidor D. Ramon Plaza sustituyendole en sus ausencias y enfermedades el de igual clase D. Rafael Fernandez, procediendo el nombramiento de los Peritos q. han de representar las clases en ellas Grande, Alfonso Ruiz Becerro, José Ant.o Palacios, Fermin Cano, Manuel Sevillano, Manuel Gomez, D. Agustin Alcazar y D. Bermudez Cubero, y por suplentes á Ramon Garcia Melgar, Juan Portillo, Rafael Cordoba y Ma-

Bando para que los vecinos presenten las relaciones de riqueza para el repartimiento de la Pericial p.a el año 50.



Prado, cuyo nombramiento se mandó en conocimiento del S. Intendente acompañando también la Lista triple q. marca el artículo trece del capítulo cuarto del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Así lo acordaron, y previa lectura de aprobación del acta anterior lo firmaron los Señores de q. yo el Sécio certifico=

Ferreira
Vera
Albarez
Diez
Garcia
Garcia y Gutierrez
Fernandez
Dorado
Andrade
Flores
Delgado
Rs.
D. A. de Ayto
Ignacio Herbosa

Ntes.
Ferrira
Vera
Albarez
Diez
Garcia
Garcia Gutierrez
Fernz
Dorado
Flores
Delgado
Andrade

Sesión extraordinaria del Dia 10 de Marzo=

En Ciudad Real á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve Reunidos los S. del Ilte Ayuntamto Constitucional de esta Capital en sus Salas Capitulares á la hora de las seis de la noche y previa citacion en forma de Casa por orden del Sr. Alcalde de mandato del Presidte se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Superior Politico de esta Provª su fecha de este dia participando á esta Corporacion q. en el momento destituya de los cargos municipales q. egercian los facultativos de Medicina D. Agustin Rojas y D. Manuel Miranda á consecuencia de haberse negado inmediatamte á prestar los Vecinos desa clase en la noche del seis á Maria Antª Morales moribunda

Sustituyen en Rojas=

en los críticos momentos del parto, cuyo hecho declamaba su pronto y condigno castigo: ——— en su consecuencia el Ayuntam.to acatando ——— la orden de su tio acordó desde luego la destitu——— ción de D. Agustin Rojas unico q. desempeña los cargos de Medico Cirujano titulado y de la Junta de Beneficencia; y q. tenga efecto q. inmediatamte se le pase la oportuna orden haciendolo tambien al Sr. Gefe Politico p.a su superior conocimiento. Asi lo acordaron mas Señoria q. de q. yo el Sec.o Certifico=

Ferrin
Vera
Albarez
Dier
Garcia
Garcia y Gutierrez
Fernandez
Dorado
Flores
Delgado
S. S. D. Alcalde
Ramos Herbas
Ldo
n.s.R.

Sesion ordinaria del dia 13. de Marzo.

Ferrin al. Vera — Albarez — Dier. Garcia, Garcia Gutierrez Para Ramos Fernandez Dorado = Delgado y Alcalde =

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: constituido en Reunion el Ylte Ayuntamiento constitucional de la misma por mi su Secretario se leyo integro el acuerdo extraordinario del dia diez del actual y aprobado por el Ayuntam.to acordó lo siguiente =

Que se pase orden á las personas que estan encargadas en la Recaudacion de contribuciones y demas cargos de la Municipalidad para que en el termino de ocho dias pongan en la Secretaria un balance demostrativo en Reunion del estado en que tengan sus respectivas cobranzas, acompañando

Pasen cuentas á los Recaudadores



nando á el la lista nominal de los descubiertos ya sea como primeros contribuyentes ya por cualquiera otro concepto para en vista del resultado que ofrecian dar impulso á su cobranza y terminar de una vez las cuentas que en su virtud deben presentar los mismos fiadores.

A la peticion verbal del caballero Regidor Síndico D. José Andrade acerca de la nota presentada por el Mayordomo de propios del citado en que está la formacion de cuentas de su administracion, segun acuerdo del dia de este mes, por unanimidad se acordó: que se ofrezca á los Sres. Alcaldes presidentes de las corporaciones de los años de mil ochocientos cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho, intimandoles que en termino breve dispongan que con arreglo á lo que está prevenido censuren las cuentas de propios de sus respectivos años y con su aprobacion ó pliego de reparos las presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento para en su vista pasarlas al Consejo de Prov.ª ó determinar lo que convenga, encareciendoles que vistan á la corporacion el oficio de solicitar del Sor. Jefe superior Politico su cooperacion y apoyo para hacer calmar las fuertes reclamaciones que sobre el particular tiene hechas el Mayordomo D. José Antonio Cachero=

Se dió cuenta de una instancia que el Sor. Conde de Montesclaros ha dirigido al Sor. Jefe superior politico de esta Prov.ª en solicitud de que se le conceda en venta á censo enfiteutico el quinto chico de las Navas, y enterada la corporacion del decreto que al margen de ella ha estampado su Sria. acordó que se convoque á un numero igual de sus mayores contribuyentes quienes en union de la Municipalidad deliberen sobre la conveniencia utilidad y necesidad de dha enagenacion, dando cuenta al Sor. Jefe del resultado que ofrezca la convocacion=

Que se informe al Sor. Jefe Politico acerca de la instancia del caballero Regidor D. Manuel Farias Melgar solicitando la exoneracion de tal cargo en virtud á los achaques que padece, que siendo ciertos estos como lo prueba con la certificacion del facultativo D. Antonio Farias, que su Sria. accede á ello inclinando su animo para que así lo acuerde=

Se dió cuenta de un

oficio del Sor. Admor de Contribuciones Directas de esta Prova de este del actual acompañando un expediente de débitos de contribuciones del año de cuarenta y siete para que con arreglo al artº 8vo de la R. decreto de veinte y tres de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco se acuerde lo que el mismo previene; y el Sr. Presidente acordó que cuando tenga efecto la Reunion de los mayores contribuyentes cuya convocacion está acordada se de cuenta de él para la deliberacion que corresponda =

Debian de Directa de este vecindario que reb. acordarle un abono o fallidos =

Y finalmente se acordó atendidas las razones en que apoyan su solicitud Miguel Muñoz y Donato Ruiz, que al primero se le rebaje del servicio de paseo y al 2º se declare como fallida la partida que se le reclama en razon á ser duplicada en el reparto, diriendose así al Sor. Intendte en informe contestacion á su decreto marginal = Y que Antonio Arteaguera solicite del consejo provl la certificacion que pide por haberse remitido original á esta superioridad el oficio cuya copia pretende =

Solicitud de Miguel Muñoz Donato Ruiz y Antonio Arteaguera

Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron sus Sres. de que yo el Secrio. certifico ==

Ferrer Vera Albarez
Garcia y Gutierrez
Diez Garcia Dorado
Pinto Fernandez
Delgado
Ant. d. Agsto
Andrade Tomas Herbas
h.s.

Sesion ordinaria del dia 16. de Marzo.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: estando reunidos



En la Sala Capitular de los Sres. Consejales á saber: D. Josè Ferrer Teniente de Alcalde y Presidente = D. Pablo Vera, D. Manuel Alvarez, D. Basilio Diez, D. Manuel Garcia, D. Josè Garcia y Gutierrez, D. Pablo Dovado, D. Ramon Plaza, D. Felipe Fernandez, D. Manuel Delgado Matas y D. Josè Andrade Regidores =

Estando asi congregados, por mi el Sño. se dió cuenta de un oficio del Excmo Sor. Regente de la Audiencia Territorial de Albacete su fecha seis de este mes por el que se sirve pedir informe de la conducta moral y política de D. Juan Martin Carnes Juez de 1ª Instancia que fué de este partido judicial, como tambien del acierto y celo con que desempeñó este destino; y el Ayuntamto acordó: que para evacuarlo con la Verdad que exije este negocio, se encargue el Sor. Presidente de adquirir las noticias necesarias de personas de probidad y de lo que de ella resulte se conteste á la Sala por conducto de su Presidente =

Informe del Juez Carnes =

Se leyó una instancia de Gregorio Rodriguez solicitando trasladar su vecindad á la Villa de Carrion y por consiguiente despedirse de esta Capital, y los Sres acordaron que acreditando el interesado tener satisfechas todas sus contribuciones locales se le tenga por despedido de tal vecino franqueandole la oportuna certificacion =

Gregorio Rodriguez pide se le despida de vecino

Se dió cuenta de un oficio de D. Manuel Menchero su fecha cabrero del actual dimitiendo del cargo de Vocal Sño. de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Capital en razon á que el estado de su salud no le permitia continuar por mas tiempo; y el Ayuntamto tomando en consideracion el motivo que alega admitió la dimision y en su lugar nombró como vecino honrado á D. Tomas Benitez Sño. de este Ayuntamto á quien se le faculta para que vaya inventariando la Casa del dimitente todos los papeles y documentos que hagan relacion y pertenezcan ala citada Junta de Beneficencia, á cuyo efecto que por el Sor. Presidente se le autorice tambien con el correspondiente oficio =

Renuncia de Vocal de Beneficencia de Manuel Menchero

Se leyó una instancia de Santiago Velaco solicitando que se le exonere del servicio de correo parte, atendiendo á su abanzada edad y achaques que notoriamente padece, y el Ayuntamto considerando justa su peticion asi lo acordó pasandose nota al Caballo Regidor encargado para que lo excluya del padron de este servicio =

Peticion de Santiago Velaco

Por mi el Sño. se dió cuenta de una instancia que como Sor. de este Juzgado presenta D. Basilio Diez, solicitando que á su Hijo

sultado D. Franco Lopez de las Herreras vecino de Madrid se le ponga en inmediata posesion material de varias suertes consegidas que en el sitio de Juan de la Huerta y Peñas negras pertenecen al caudal de propios de esta Ciudad y le fueron adjudicadas en su total valor pericial y en almoneda publica en pago de lo que se le resultó á deber como agente que fué desde el año de mil ochocientos cinco, segun que así lo acreditaba por la copia de la escritura que con la cualidad de debolucion acompañaba á su peticion: el Ayuntam.to que desconocia este credito por su antiguedad acordó que el Srio. se ocupe sin levantar mano en buscar y reunir todos los antecedentes que hagan relacion á este asunto p.a en su vista determinar lo mas conforme =

Por mi el Srio. se dió cuenta del espediente de d. Jose Fornubia en reclamacion de un pedazo en el sitio de Balverde, pendiente de informe de la comision que pasó al reconocim.to del terreno; y el Ayuntam.to acordó que se repita oficio para que en el termino de tercero dia lo ebacue =

Fornubia

Se leyó una instancia de d.a Ana Maldonado solicitando q.e por este Ylre. Ayuntam.to se nombre una comision de individuos de su seno con asistencia del Srio. y los peritos que sean tenga elegir y previa citacion del caballero Regidor fundio, que pertenece el deslinde y amojonamiento que vá á practicar de las once suertes que en el term.o de Balverde y con el titulo de los Frontones pertenecian al caudal de propios y ahora se pretenden acordar en virtud de escritura publica que en diez y seis de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete le otorgó la corporacion: y el Ayuntam.to considerando justa la peticion nombró á los caballeros Regidores d. Ramon Plara y d. Felipe Fernandez en representacion de esta Municipalidad, asociados del Srio de la Cuerna y los peritos Jose Plara Pedro Yañez y Cipriano Alberca moradores en Balverde á quienes se les pasará la oportuna orden asi como tambien á la Sra. d.a Ana Maldonado noticiandola este acuerdo y señalando para que tenga efecto lo que solicita el Jueves Veinte y dos del actual =

D.a Ana Maldonado sobre deslinde y amojonamiento

Se dió cuenta de una instancia de d. Antonio Garcia solicitando se dé curso al espediente que tiene instruido sobre reintegro de doce mil y pico de R.s que el caudal de propios le es en deber como Medio Fiscal de esta Ciudad, segun saldos y credito está ya liquidado y mandado

D. Antonio Garcia en solicitud



tuto hacer con el producto en venta de las fincas pertenecientes al mismo fondo comun; y el Ayuntam.to teniendo presentes las ordenes que tratan de otras imaginaciones y el art.o ciento cinco del Real decreto de ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco acordó: que para las diez de la mañana del lunes diez y nueve del corriente se convoque á un numero igual de mayores contribuyentes de esta capital al de la corporacion para que se vea sobre este asunto lo que mejor convenga á los intereses del fondo comun y á la peticion del D.n Antonio Garcia =

Por el caballero Regidor D. Basilio Diez se hizo presente que el Ayuntamiento estaba en la precision de proveer la vacante de Medico Cirujano titular de esta ciudad por la destitucion de D. Agustin Rojas, en virtud á estar recomendado por la Audiencia Territorial que los Reconocimientos que se hagan de mandato judicial sean por facultativos que tengan las dos cuevas; y el Ayuntamiento tomando en consideracion este tiempo, despues de haber meditado con detencion y madurez este asunto por unanimidad nombró como tal Medico Cirujano titular al Profesor D. Miguel Victorio en quien concurren al efecto publico y de este Ayuntam.to las circunstancias de inteligencia é idoneidad necesarias para el desempeño de este encargo, el cual disfrutara el sueldo de dos mil doscientos r.s anuales desde que acepte dho encargo= Asi lo acordaron y firmaron dho Sr. de que yo el Secr.o certifico =

El Alcalde electo Cirujano titular
D. Miguel Victorio

Garcia
Vera
Delgado
Garcia
Fernandez
Parada
Dorado
Gomez Flores
Cañon
Albarez
Andrade
R.s
Diez
S. A. de Apto
Tomas Nuñez

Sesion estraordinaria del dia 17 de Marzo

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: estando Reunidos en las salas capitulares de la misma los Sres. D. José Ferriza y Alcantara Teniente Alcalde y Presidente del Ylre Ayuntº, D. Pablo Vera D. Manuel Matas D. José Garcia Gutierrez, D. Felipe Fernandez, D. Ramon Plaza, D. Tomas Plaza, D. Basilio Diez, D. Manuel Alvarez, y D. José Andrade Regidores y D. Joaquin Rubio representante de D. José Lotero Martinez, D. José Torrubia, D. Casimiro Portero, D. José Mª Pozas D. José Gomez, en representacion de Dª Ana Mª Maldonado, D. Agustin Garcia, por Dª Cortes Guerrero, D. Rafael Vieda en representacion de D. Gaspar Ramon, D. Juan Manuel Gonzalez, D. Diego Prado y D. Antonio Garcia asociados como Mayores contribuyentes, por mi el Srio. se dió cuenta de una instancia del Sor Conde de Montes Claros que con oficio del trece Remite á informe de Sria el Jefe superior Politico de esta Provª, solicitando en venta á censo enfiteutico el quinto Olivo de las Navas con objeto de destinarla esclusivamente de vivir donde pasta la cria que debe producir la parada ó casa de Monta de caballos padres que tiene establecida para el fomento y mejora de la misma: enterados sus Srias. y los Mayores contribuyentes asociados de la Peticion y del decreto Marginal acordaron por unanimidad, que la indicada Imposicion no la consideraban beneficiosa util ni de necesidad, cuyo acuerdo se pondria en conocimiento del Sor. Jefe por informe contestacion á su orden citada. Asi lo acordaron y firmaron dicos Srs. de que yo el Srio. certifico =

Sor. Conde de Montes Claros = Venta del quinto Olivo de las Navas

Ferriza Vera Alvarez Diez
Fernandez Garcia
Rubio Delgado Plaza Alcalde
José Gomez Rafael Vieda Vicente Garcia R. S. M.
Casimiro Portero Antonio Garcia Mª Ana Mª Gomez
José Diaz y Torrubia José de Morcallo Tomas Herbon



sion ordinaria del dia 20. de Marzo.

En la ciudad de Ciudad Real á Vinte de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: reunidos los Srs. del Yltre Ayuntam.to constitucional de la misma D. Jose Ferriz Prior.te, D. Pablo Vera, D. Felipe Fernz. D. Ramon Plara, D. Tomas Plara, D. Manuel Matas, D. Dionisio Cañas D. Jose Garcia y Gutierrez, D. Manuel Alvarez, D. Manuel Garcia Mulgar y D. Jose Prudencio Regidores, por mi el trio. se dio cuenta de un ofizio del Sor. Jefe Superior Politico de esta Prov.a de diez y nueve del corriente, por la que su Sria. de conformidad con el consejo de Prov.a resuelve del cargo de Regidor de esta Corporacion á D. Manuel Garcia Mulgar, y sus Sres. acordaron se cumpla y guarde en todas sus partes =

Se leyó el ofizio que ha pasado D. Miguel Ustoro aceptando el nombram.to que en su favor habia hecho el Ayto. de Ruidio Cirujano Titular de esta Ciudad, y acordaron sus Srias. que á este interesado se le abone su sueldo de dos mil doscientos R.s anuales desde el diez y ocho del corriente mes en que aceptó el encargo =

Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron sus Srias ante mi el trio. certifico =

Fernandez Vera Alvarez D. Valdes

Fernandez Garcia Vara Plara

Prudencio

R. de V.

Tomas Ustoro

Sesion extraordinaria del 20 de Marzo en la Ciudad de

Nombramiento de Mulgar =

Aceptacion de Ustoro

Ciudad Real á veinte de Marzo de mil ochocientos cua
renta y nueve: estando Reunidos los S.S D. José Tecum
y Meneses Teniente de Alcalde y Pre[sidente] idente del
Ylte. Ayuntam.to constitucionales á [la misma]
D. Pablo Vera, D. Manuel Delgado, Mateo, D. José
Fra. Gutierrez, D. Felipe Fernandez, D. Ramon Plaza, D.
Tomas Plaza, D. Sancho Diez, D. Manuel Alvarez y
D. José Andrade Regidores asociados de un numero igu
dos de los H. mayores contribuyentes, D. José Torrubia, D. Can
mio Portero, D. Juan Manl. Gonzalez, D. Diego Prado
D. Antº. Garcia, D. Rafael Obeda, en Representacion de
D. Gaspar Muñoz, D. Joaq.n Puebla p.r D. José Sotero Ma
tinez, D. José Mª. del Arcallo p.r su padre D. Manuel
D. José Gomez p.r la Hra. D.a Ana Mª. Maldonado y
Vicente Garcia p.r la Hra. a Trevreño y previa citac
ante diem con especion de causa, por mi el Secrio. se
Dio cuenta de un Expediente promovido p.r D. Anto
Garcia en solicitud de q.e le Reintegre de doce mi
y pico de R.s q.e el fondo de Propios de esta Ciudad
es en deber por sueldos devengados como Medico titula
y enterados sus Fiscs. despues de haber conferenciado
lo conveniente sobre el particular unanimamente
acordaron: Que considerando justo el Reintegro solicita
do p.r el Garcia debe llevarse á efecto p.r los medios que
estan establecidos por la Ley sugetando p.a ello el im
porte de las fuentes concejiles q.e el Ayuntam.to crea
necesarias, lo cual esta indicado como mas de
tesoro y util para cancelar dho. credito
haciendo que desaparezca tal vez con ven
tajas muy conocidas al fondo comun de los pr
pios de donde aquel procede.

Asi lo acordaron y firmaron

Reunido p.a la Suerte de Reemplazo concejiles p.a proveer a Dotacion Guardia.



Sus fatal. de q. yo el Secr. certifico=

Sesión ordinaria del 23. de Marzo=

la Ciudad de Ciudad Real á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunidos en sus Salas Capitulares los Sres. D. Joaquin Alonso Mtre. Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma D. Jose Ferriza y Almansa Teniente de Alcalde, D. Pablo Vera, D. Manuel Alvarez, D. Manuel Delgado Chatas, D. Felipe Perez, D. Ramon Rubio, D. Jose Garcia Fuentes, D. Ramon Olavo, D. Basilio Diez, D. Dionisio Viana y D. Tomas Olavo y D. Jose Andrade Regidores ——————

Asi congregados por el Sor. Presidente se hizo presente que para cumplir lo acordado en la sesion extraordinaria del veinte de este mes relativa al pago de los sueldos que reclama D. Antonio Garcia Medio Fiscal de esta Ciudad, se estaba en el caso de proceder al señalamiento de las fuentes concejiles que deben sugetarse á la venta para el pago de los doce mil y pico de rs. que reclama; en tal virtud el Ayuntamiento teniendo á la vista el libro de pertenencias del caudal de propios y la Real orden de Veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, que previene la enagenacion de las fincas del mismo, debian de acordar y acordaron: que se proceda á la venta en publica subasta de las fuentes concejiles que á continuacion se expresan. Tres fuentes concejiles que componen cuarenta y ocho fanegas de Tierra: en la Jurisdicion de Balverde y sitio de las arenas = Otra de nueve fan.s y cinco celemines en la aldea de Civiela y sitio de la Cantera negra. = Otra pequeña en la misma Aldea de media fanega situada en la cabezera de la fuente de la huerta de las Moreras donde concluye el arroyo = Otra en el ovalo de Cantagallos de cuatro de ocho fanegas de cabida = cuya enagenacion tenga lugar en los terminos la citada Real orden y la de tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, á dinero contante, precediendo su justiprecio por los Peritos Dion Alcazar y Cipriano Alberca á quienes se les hará saber para su aceptacion; fijandose edicto en esta Ciudad y villa de Miguelturra convocando á los que se consideren acreedores al fondo de propios para que se interesen en la subasta, instruyendose el oportuno espediente por el Sor. Presidente, Regidor fiscal y Secretario de este Ayuntam.to, dandose cuenta despues para aprobacion del mismo y remision al Sor. Gefe Superior Politico para su tramitacion ulterior =

Por el mismo Sor. Presidente se propuso á este Ayun-

Señalam.to de fincas p.a pagar á D. Antonio Garcia



que habiendo cumplido ya el Termino de los treinta dias que por el tor. Jefe Superior Politico de esta Prov.a se habia dado por vacante la Plaza de esta Corporacion, se estaba en el caso de nombrar en propiedad la persona que la desempeñe puesto que el que la esta sirviendo es interino; y el Ayuntam.to convencido de tal necesidad acordó que se diese cuenta de las solicitudes que hubiesen presentado los aspirantes por conducto del tor. Teniente de Alcalde; en cuya virtud se leyeron una de D. Antonio Maria Ginori, otra de D. Manuel Aguilera y otra de D. Tomas Herbas, y habiendo conferenciado lo suficiente sobre este particular y acerca de la persona en quien debiera recaer dho nombram.to no habiendo conformidad en la eleccion, el tor. Presidente propuso a la corporacion que si se consideraba suficientemente discutido el punto se procediese a la votacion publica que tubo lugar resultando de ella haber obtenido D. Tomas Herbas siete votos en su favor, que se los dieron el tor. Presidente, el tor. Teniente de Alcalde, y los tres. Regidores D. Pablo Vera, D. Manuel Alvarez, D. Felipe Fernandez, D. Basilio Dios, y D. Dionisio Ocaña; y D. Manuel Aguilera con cuatro de los tres. D. Jose Andrade, D. Ramon Plaza, D. Tomas Plaza y D. Ramon Rubio, y D. Manuel Matas y D. Jose Garcia Gutierrez a D. Antonio Maria Ginori, resultando asi empatados entre los tres candidatos los trece votos de un numero igual de Concejales que tomaron parte en la eleccion, quedando por consiguiente elegido por mayoria el D. Tomas Herbas a quien en el acto se le hizo saber y aceptó autorizando por ello este acuerdo, del que se dará conocim.to al tor. Jefe Superior Politico para su aprobacion si la merece.=

Se dió cuenta de un oficio del tor. Jefe Politico de esta Prov.a su fha 9 del actual con el que se trasladó copia de la instancia que Antonio Plaza Alcalde de Balverde ha elevado a S. M. (q. D. g.) en solicitud de que se reforme el fallo pronunciado por el consejo Prov.l a la escepcion que aquel propuso para librarse a su hijo Rogelio de la suerte de soldado en el sorteo para el completo del egercito correspondiente a este año, y considerando sus Sr.as este asunto como de mayor interes y responsabilidad por

El Alcalde da cuenta de un oficio del Jefe Político de esta Provincia

Informe del Alcalde de Balverde

cancer de los datos y circunstancias necesarias acerca
de los particulares que comprende dha exposicion acor
dada: que para no aventurar el informe que por el Ju
gado le pide se tomen noticias por el Sor. Provisor de pers
que imparcialmente puedan suministrarla y que en
lo entretanto se Recibe se oficio á su Sria y para que no se
cause extrañeza si notase algun pequeño retraso en el
cumplimiento de su orden ya citada =

Se leyo una instancia de Ramon Gonzalez soli
tando se le exonere del cargo de alojam.to tanto por su
notoria pobreza cuanto por la abanzada edad en que
se encuentra; y el Ayto. accediendo á su peticion acor
que se le de de baja del padron de este servicio ——/

Con lo que se concluyo esta Sesion que firman
los Sres. concurrentes de que yo el Secr.o certifico

Alojamiento =

Muñoz
Rubia
Garcia
Germade
Ocaña
Vera
Alvarez
Garcia
Planas
Planas
Dier
Andrade
M.S.H
Jorge Hurtado
Secr.o

Sesion extraordinaria del 23. de Marzo

Sobre - Venta de los Pozitos, Pozito y Matadero

la Ciudad de Ciudad Real á Veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco: Estando Reunidos en esta Salas Capitulares los Srs. D. Jose Zarriza y Alfonso Teniente de Alde. D. Pablo Viva, D. Manuel Alvarez, D. Manuel Delgado Matas D. Felipe Fernandez, D. Ramon Rubio, D. Jose Garcia Gutierrez D. Ramon Plaza D. Basilio Dios, D. Dionisio Ocaña D. Tomas Plaza y D. Jose Andrade Regidores, asociados de los Srs. Mayores Contribuyentes el Sor. Conde de Montesclaros, D. Angel Enriquez, D. Jose Zorrilla, D. Jose Zbarrola D. Enrique Aguirre en representacion de su Madre Dª Juana Zugasti, D. Rafael Ubeda por el Sor. Pral. D. Gaspar Munoz, D. Franco Vidal por la Sra. Dª Ana Maria Maldonado, D. Juan Manuel Gonzalez, y D. Diego Prado, y previa citacion con apercibimiento de causa, por mi el Secrio. se dio cuenta de un oficio del Sor. Jefe Superior Politico de esta Provincia fha Veinte del actual acompañando una instancia de D. Anto- nio Garcia, D. Juan Almagro y D. Casimiro Portero solicitando en venta por subasta publica la casa titulada el Matadero, el pozito y tinglados situados en la plaza como pertenecientes al fondo comun de propios de esta Ciudad, y enterados sus Sras y Mayores contribuyen- tes de lo que aquella autoridad previene tambien en el decreto mar- ginal, despues de haber conferenciado lo suficiente, y teniendo á la vista las ordenes que tratan de esta clase de enagenaciones y los artos ciento y ciento cinco del Real decreto de ocho de Nuevo de mil ochocientos noventa y cinco, acordaron: que se haga presente al Sor. Jefe Superior Politico que no es conveniente al Pueblo la enagenacion de las fincas pedidas en venta por los Srs. Garcia, Al- magro y Portero porque ademas de estar esta en oposicion con las ordenes que rigen acomsejan su conservacion las razones siguientes = 1ª = Los Pozitos son muy necesarios á la pobla- cion para recoger en ellos las basuras de la Plaza y calles inmedia- tas á ella, sin cuyos locales no habria donde depositarlas á no ser con dispendios del mismo fondo comun á que pertenecen. 2ª = El pozito, por que en el sirve y está destinado para el deposito de las carnes que se degullan en el Matadero y de las Mesas en que se venden; necesitandose tambien para la colocacion en ciertas epocas de los Retenes de las tropas que ocupan esta

Ciudad segun se ha visto en varias ocasiones, y por ultimo debe conservarse como finca de la Ciudad para ocuparla con depositos de granos en los años que por ocasion de las cosechas ó carestia de otros años haya necesidad de surtir la poblacion para libertarla de los males que por desgracia se han esperimentado en años bien conocidos á todos. Y 3ª que el local titulado Matadero, esta destinado para el degüello de las reses que debe consumir el Publico y para la seguridad, frescura y cantidad de las mismas carnes, cuya imaginacion tampoco es conveniente mientras que no haya otro local mas apropositado para el indicado objeto =

Con lo que se concluyó este acuerdo que firman los tres. concejales y mayores contribuyentes asociados, de que yo el Srio. certifico =

Juan Manuel Gonzalez

Angel Iniguez — Jose Diaz y Gonzalez — Jose de Abarca

Rafael Ubeda

Jose Soteras Martinez — Jose Ramirez

Por mi y los demas Vecinos — Enrique el suprimido

Jornal Herbas

Srio

Sesion ordinaria del dia 27 de Marzo en la Ciudad de



Ciudad Real á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve Reunidos los S. D. José Tenorio y Almansa Teniente de Alcalde y Presidente del Yltre. Ayuntam.to constitucional de la misma, D. Pablo Vera, D. José Fra. Gutierrez, D. Manuel Matas, D. Ramon Rubio, D. Ramon Plaza, D. Tomas Plaza, D. Manuel Alvarez, D. Felipe Fernandez y D. José Andres de Regidores asi congregados por mi el infrd. se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Superior Politico de esta Provd. su fha. veinte y cuatro del actual previniendo q.e con toda brevedad se nombre una comision del seno de la Corporacion q.e entienda en el esclarecim.to de las propiedades y caudal de Propios de esta Ciudad y hecho asi q.e se de cuenta á su Sria. de las personas q.e se elijan y de los adelantos q.e se hicieren: El Ayuntam.to á cordo q.e cumpla y en su consecuencia procedio al nombram.to de la comision y Recayó en los Caballeros Regidores D. Felipe Fernandez D. Ramon Plaza bajo la Presidencia de D. Pablo Vera segundo Teniente de Alcalde actual cuyo nombram.to se pondra en conocim.to de dho Sr. Gefe; y toda vez q.e la Corporacion considere incompatible este encargo con el q.e anteriorm.te se le tenia conferido á D. Ramon Plaza de Presidente de la Junta de Reparto se nombra en su lugar á D. Tomas Plaza.

Se leyo un oficio del Sr. Gefe Politico de veinte y siete del cor.te pidiendo informe acerca de la pobreza de D. Tomas Moyno, Joaquin Morote, Jose Diez, Ramon Gomez y Jesus Perez de esta vecindad presos en la Carcel y sobre los medios con q.e contaban estos p.a subsistir antes de la prision; y el Ayuntam.to acordó q.e se conteste á su Sria. q.e D. Tomas Moyno no se le conocen mas bienes q.e una pequeña Casa en la Calle de la Libertad q.e dice corresponde á su muger en la q.e admite uno ó dos pupilos ó oficiales de la guarnicion de aquellos q.e los patronos adonde han sido alojados por no tener localidad les pagan el pupilage.

Comision sobre propiedades y caudales de Propios

Policia de alojamientos y otros puntos

y ademas se le ha oido en algunas ocasiones dedicarse a
su egercicio de labrador cuando los ——— de su clase le han
ocupado. Pr Joaquin Morote ——— no se le conocen
bienes algunos pr cuya razon debe ——— considerarse pobre
y pr subsidio se le ha oido esta temporada dicha accy tuna
dedicarse como jornalero al Vecindo de este pueblo ayudado
de su muger q. se ocupa en cabar en casos particulares=
Jose Diez tampoco tiene bienes pero pr subsidio se le ha
oido ocuparse unas veces de peon albañil otras de picapedrero y en otros egercicios jornaleros= Ramon Gomez
pobre por tampoco se le conocen bienes en esta Ciudad
y se le ha oido tambien ocuparse en union de su muger
y familia en vender generos ambulantemente con lo q
sin duda deben haberse sostenido; y Jesus Perez esta en
compañia de una hermana cuya pobreza por carecer
de bienes, y por medio pr subsidio han debido ser el dedicarse
se ha desempeñado Comisiones de apremio de las q. contra
los pueblos deudores espide la Intendencia; en cuyo egercicio se le ha oido ocupado algunas veces=

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te de esta Prov.a de
veinte y tres de este mes previniendo q. se auxilie al comisionado de egecucion Franco Peña. pr q. active la cobranza de los
descubiertos q. persigue; y el Ayuntam.to acordó se haga saber
á los Alcaldes de Barrio le acompañen diariam.te por turno
q. deberan llebar entre ellos sendas luces á q. se Vespreda esta precisa en cuyo caso q. por los Sr. Alcaldes se les exija
la Responsabilidad q. haya lugar, y q. por contestacion se
diga asi al Sr. Intendente=

Le leyó un oficio del Sr. Juez de primera Instancia de
este partido Judicial su fha veinte y tres del corr.te pi-
diendo informe de la conducta moral de Alfonso, (a) Orbina: y el Ayuntam.to acordó q. p.a hacerlo con la
racidad posible se pida este informe al Sr. Cura de la
Parroquial de S.n Pedro, y tambien á los Alcaldes de la
de la misma, y q. con arreglo á lo q. resulte de

Comunicar al Sr. Juez de Primera Instancia

Conducta de Orbina



se conteste pr. el Sr. Presidente=

Se leyó una instancia de Antº Baron solicitando q. se le exonere del servicio de correos pr. estar tanto por encontrarse en la edad de mas de sesenta años cuanto pr. sus achaques le imposibilitan pr. dho servicio; y el Ayuntamto no considerando justas las razones en q. apoya su solicitud acordó no ha lugar á ella=

Se dió cuenta de un oficio de Manuel Rivas vecino de Miguelturra y otro de D. Joaquin Prieto de esta vecindad esponiendo las razones q. á cada uno le asisten pr. no admitir el cargo de peritos Repartidores q. en su favor había sido hecho; y el Ayuntamto acordó q. se les conteste q. las facultades del mismo no esta en admitir la dimision q. hacian en razon de haber sido elegidos pr. la Intendª ante quien deben dirigir sus solicitudes=

Que pr. terminar de una vez los Espedientes q. la Admon de Rentas tiene pasados á esta Corporacion sobre debitos de contribuciones sobre q. se declaren cobrables ó como fallidas se convoque á un numº igual de mayores contribuyentes pr. el dia treinta y uno del corrte mes á las diez de la mañana, en atencion á no haber podido tener efecto la convocacion q. con este fin se acordó en acta de trece del actual=

Que con el objeto de facilitar el servicio de Bagages con la prontitud q. exigen las Autoridades, se reserve por ahora del de alojamientos de caballeria la posada titulada de la Toledana por quedar desde este dia destinada pr. deposito de Bagages mayores y menores=

Y ultimamte q. se haga nuevo reconocimiento del pedazo q. dice ser de su propiedad D. José Diaz

y Torrubia se nombre y nombrás comisionados al
Sres. D. Felipe Fernandez y ——— D. Juan Pablo
pado y D. José Andrade a lo ——— ciados de los p
sitos q. anteriorm.te fueron ——— nombrados, el in
terciado y Blas Plaza á quienes se les ara sabe
del Jueves veinte y nueve del cont.e a presentes co
los títulos de propiedad q. ambos tubieren, dand
cuenta despues de su resultado.

Con lo q. se concluyó este acuerdo q.
firmaron sus Sria. de q. certifico=

Segunda

Sesion ordinaria del 30 de Marzo.= En la Ciudad de Ciud
Real á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y
nueve: los Sres. D. José Ferriz y Almansa Teniente de
calde y Presidente del Ayuntam.to Constitucional de
mima, D. Pablo Vera, D. Ramon Plaza, D. Manuel D
gado Matas, D. Felipe Fernandez, D. Dionisio Ca
D. Tomas Plaza, y D. José Andrade Regidores, constituid
en reunion en sus Salas Capitulares, previa lectura y a
bacion del acta anterior por ante mi en este acordar
lo siguiente=

Que se oficie al Sr. Intendente de esta Prov.a en co
testacion á su oficio fha veinte y siete del actual Record
si informe q. tiene pedido á esta Corporacion acerca



D. Juan Almagro = Dª Mariana Cano = Miguel Ligero = Casa Posito en arrendo

las quejas de D. Juan Almagro sobre haberse incautado con-
prendido en el amillaram.to p.a la Vigueza inmueble de
esta Capital de ganadería q.e la municipalidad se ocupa co
en pedir noticias p.a cumplir del mejor modo posible su
mandato, y q.e tan luego como las reuna devolverá á la Jun
tendencia informado el Espediente en cuestion ———— a

Que se conteste al Sr. Juez de primera Instancia de
esta Capital diciendo: Que Dª. Mariana Cano figura en
el Repartim.to de la contribucion Territorial en este año
con ciento cesenta r.s de utilidad imponible sobre una casa
en la Calle de Ballesteros, cuya propiedad segun tiene en-
tendido esta Corporacion es corresponde á su hija á quienes
les fue adjudicada por muerte de su marido D. Vicente
Sanchez de Moya =

Que se haga saber á D. Manuel Gomez maestro de obras
en esta Capital q.e immediatam.te se ocupe en reconocer las
minas ciegas q.e estan en propiedades particulares, clasificando
las q.e hayan sido por consecuencia de los hundim.tos de las fin-
cas q.e aquellas ocupan, y las q.e esten por virtud del tran-
curso del tiempo, nominando en uno y otro caso los nombres
y apellidos de estos y.s en su vista determinar lo q.e mejor
convenga =

Que el Alcalde de la Corporacion se instruyan los opor-
tunos Espedientes y.s el anuncio de los partos de las fincas
pertenecientes á los propios y arbitrios de esta Ciudad, cuyo
vencim.to este mas proximo con todas las formalidades q.e estan
prevenidas notificandose al publico y remitiendo Edictos á
los pueblos limitrofes =

Que igual operacion se haga respecto de la Casa Posito,
pero con la precisa condicion de q.e el Ayuntam.to ha de dejar
libre dho local en el caso de q.e el Ayuntam.to lo necesite

pr. hacen en el sin deposito de granos, gr. mata la poblac
ñ el año del arriendo fuese escaso ——— en el fruto
de sus cosechas=

Que se instruya tambien igualas ——— Egidientes á
nunciando en lubasta el arriendo de los pajares pertene
cientes á los Exconventos de Sto Domingo y Pr. Fran.co de
esta Ciudad sirviendo de tipo en ella la tasacion pericia
del maestro de obras D. Manuel Gomez á quien para dic
fin se le hará saber este nombram.to advirtiendo que el
contrato deberá ser por un año á contar desde primero de
Mayo del año actual á igual dia del inmediato de mil
ochocientos cincuenta=

Se dió cuenta de una instancia de Juan Tomas de
Campo solicitando gr. se le exonere del servicio de comun
partes en atencion á su avanzada edad, y al estado de
pobreza en gr. se halla constituido; y el Ayuntamient
acordó por unanimidad gr. no ha lugar á su peticion

Con lo gr. se concluyó este acuerdo gr. firmaron
sus Sñrs. de gr. yo el Sño. certifico=

Arrdo. pajares de
Sto Domingo y Pr. Fran.

Pasto
Tomas del Campo

Jerneira
Vera
Delgado
Zarzuela
Alvarez
Plaza
Gomez y Plaza
Andrade
R. S.
Tomas Herbas
Sño

Sesion Ordinaria del 3 de Abril en la Ciudad de Ciudad Rod
á tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve: Se
nidos en sus salas Capitulares los S.S. componen el Ay
Ayuntamiento Constitucional de ella, gr. lo fueron
D. Jose Jerneira y Almansa, D. Pablo Vera, D. Manu
Matas, D. Jose Gra. y Gutierrez, D. Ramon Plaza,



Comision p.ª el padron de Caball.s

Felipe Fernandez, D. Manuel Alcaraz, D. Basilio Diez, D. Tomas Plaza y D. José Andrade Regidores; por mi el Sr. se dio cuenta de una instancia de Ramon Nuñez y otros vecinos Labradores en esta Ciudad en solicitud de q.e entre ellos y los labradores de ella se forme un Padron q.e contribuia en justa proporcion con el servicio de Bagages mayores y Carros; y el Ayuntam.to tomando en consideracion dha peticion acordó: Que inmediatamente se proceda á la formacion de un padron de todas las Caballerias de carga mayores y menores, asi como tambien de Yeguas y Caballos de silla ó apareo con exclusion ocupacion de correr pliegos cuando las autoridades lo crean necesario; á cuyo efecto quedan comisionados los Caballeros Regidores D. Juan Pablo Dorado y D. José Gu.z Gutierrez asociados de los inteligentes q.e gusten valerse p.a regularizar dho servicio. Asi lo acordaron y firman con sus rubricas de q.e yo el Sr. Certifico=

Fernandez
Alcaraz
Dorado
Plaza
Andrade
S. S.
Nuñez
Mo

Sesion ordinaria del 13 de Abril en la Ciudad de Ciudad Real á trece de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve: los Sres. D. Joaquin Muñoz Vicesd.te D. José Fernandez y Alcaraz Teniente de Alcalde, D. Pablo Vera, D. Felipe Fernandez, D. Juan Pablo Dorado, D. Dionisio Ocaña, D. Tomas Plaza

y D. José Andrade Regidores asi congregados por mi el Esco. se dió cuenta de un oficio del S. Comandte Gral de esta Provd de doce del actual para q. ábos SS. Gefes y Oficiales q. componen el segundo Batallon de Iberia destinado á operaciones contra los facciosos q. infestan esta Provs. se les facilite el alojamto correspondiente á su clase por el tiempo de un mes ó al menos de quince dias y. su permanencia en dho; y al mismo tiempo se califique en union del S. Comandte de armas las casas señaladas y. alojamto segun previene la Ordenanza en Vista al abandono q. se nota en algunos Edificios segun-quejas q. le han producido algunos SS. Gefes: el Ayuntamto en su vista acordó q. de mañana se dé principio al Reconocimto y calificacion, á cuyo efecto se ponga en conocimto del S. Comandte Gral esta disposicion y. q. se sirva disponer la asistencia del S. Comandante de armas.

Se dió cuenta de un oficio del Sor Juez de primera Instancia de este Partido en fha dos del corrte pidiendo informe de la conducta moral y política de Joaq.n Espadas hijo de Vicente y de Juana Vecinos natural y Vecindte de esta Ciudad; y el Ayuntamto acordó se diga en contesta á su tenor por conducto del S. Presidente diciendo q. el Espadas ha gozado siempre en la poblacion del mejor concepto y honradez q. jamas ha sido molestado ni Perseguido p.r las autoridades vecindo constantemte ocupado en su egercicio de labrador, con cuyo trabajo ayuda á sostener á su pobre madre viuda

Se leyó una instancia de D. José Castellanos vecino de Alcantara solicitando traslado su vecindad á esta Ciudad y acompaña una Certificacion del Ayuntamto de aquella Villa por la cual acredita su despedida y dejar satisfechas las contribuciones q. le han sido cargadas como tal vecino: el Ayuntamto acordó se le admita como tal en esta Ciudad incorporandole en los catastros de ella y q. sufra las cargas y disfrute de las prerogativas de los demas.

Se dió cuenta de una instancia de Joaquina Casado con [illegible] solicitando se la exceptue desde fin el alojamiento de Oficiales y se clasifique de Vecindo en Vacon á no tener localidad p.a ello el Ayuntamto no considerando justas las Razones en q. apoya

Alojamiento de las columnas que operaciones

Conducta y Vecindad

Exencion de alojamiento



su solicitud acordó no ha lugar á ella

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te recordando el informe que tiene pedido á este Ayuntam.to en el expediente de agravios intentado p.r D. Juan Almagro; y el Ayuntam.to acordó se conteste á continúa p.r conducto del Sr. Presidente q.e la corporacion tiene pendiente dho informe hasta q.e lo evacuen las personas y corporaciones de quien se ha valido p.a no aventurar el cargo, puesto q.e este negocio le es desconocido, y tan luego como tenga efecto lo tendrá tambien por parte de esta Municipalidad

Se leyó una instancia de D. Joaquin Puelta dirigida al Sr. Intend.te en solicitud de q.e se le exonere del cargo de perito Repartidor de los cincuenta de cuyo contesto el Sr. Intend.te pide informe; y el Ayuntamiento acordó se diga á continúa. q.e el interesado en concepto de la corporacion se halla comprendido en las escepciones del Real decreto de veinte y tres de Mayo de ochocientos cuarenta y cinco

Se leyeron dos instancias de Vicente Carrasco y Manuel Sevillano, el primero solicitando se le exonere del servicio de ronda de cuatro partes, y el segundo del cargo de perito Repartidor p.a dho año; y el Ayuntam.to no juzgando justas sus peticiones las desestimó

Que se proceda al cobro de las cantidades q.e han dado en descubierto los Cobradores á cuyo cargo han estado las contribuciones y demas recaudaciones, cuyas listas tienen presentadas á este Ayuntam.to sin perjuicio de hacerlo de la cuenta documentada q.e respectivam.te deben presentar p.a terminar este asunto de tanto interes á esta Municipalidad

Asi lo acordaron y firmaron de q.e yo el Secr.o certifico

Sesion ordinaria del 17. de Abril

En la ciudad de

Ciudad Real á diez y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y
nueve: hallándose reunidos en sus salas capitulares los Sres. del Ylt.
Ayuntam.to de la misma D. Joaquin Muñoz Presid.te D. Jo
Ferriz y Serrano Teniente de Alde. D. Pablo Sres. D. Felipe Fernandez
D. Ramon Mora D. Tomas Mora D. Juan Pablo Sorado D. Dionisio
Mena y D. Jose Andrade Regidores, allí congregados por mi el Secr.o
se dió cuenta de una instancia de Maria Victoria Gomez Lujan
de Seguro Huerfana, solicitando que en atencion al estado en que se
encuentra de hinchazon y falta de salud se la exonere de la carga de
alojamiento, y los Sres. Tomando en consideracion las razones que
alega acordaron á su peticion y mandaron que se exima de
padron de este vecindario

Alojamientos

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Gefe Superior politico
de esta Prov.a acompañando una instancia de D. Cipriano Gomez
y su hijo presos en la Carcel de esta Capital en solicitud de que se
les socorra, y pidiendo informe á cerca de la pobreza de los
reclamantes: el Ayuntam.to con el objeto de no aventurar un acu
tado pues que carece de las noticias y datos de exactitud, acordó
que se ofrezca á los Ayuntam.tos de Torralva y Fernancaballero
de donde ha sido Vecino y Residente para que se sirvan decir
lo que les conste respecto de su estado de pobreza, y que de lo
que de resulte se conteste á su Sria por conducto del Sor. Presid.te

Informe de D. Cipriano

Leido un oficio del Sor. Juez de primera instancia de este P
do judicial su fecha diez y siete del corriente, para que se depo
ga previa competentemente autorizado que recoja de la Alcal
ma de Chamul Benigno Alvarez los papeles que en la mi
ma se encuentran pertenecientes al caudal de propios y pos
de esta Ciudad, el Ayuntam.to acordó: nombrar y nombró á
Sria. del mismo para que se entregue de dhos documentos
cibiendo el competente Recibo previa la autorizacion
para dho fin deberá presentar del Sor. Presidente

Papeles de Propios y Arbitrios.

Se leyó una instancia de Juan Serrano solicitando
le exonere del cargo de alojamiento, y la corporacion acord
no ha lugar á dha peticion =

Con lo que se concluyó este acuerdo q.e firmaron
sus Srias. de que yo el Sria. certifico =

Muñoz. Ferriz Serrano

Andrade Mora Sorado Mena

R. S.

P. A. de Ayto.
Tomas Mora

Sria



sion ordinaria del 20. de Abril.

En la Ciudad de Ciudad Real á Veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunidos en sus salas capitulares los Sres del Ayuntam.to constitucional de la misma D. Joaquin Nuños Presidente, D. Joi Ferriza Teniente de Alcalde D. Pablo Vera, D. Felipe Perez, D. Joi Garcia y Gutierrez, D. Ramon Mata, D. Tomas Mata y D. Joi Andrade Regidores: asi congregados se leyó el acta anterior y aprobada que fué se firmó y sus trias. acordaron lo siguiente =

Bribiesca =

A la instancia de D. Vicente Briéba solicitando se certifique por esta corporacion, acerca de su conducta moral y politica que por el tor. Presid.te se diga á continuacion de la instancia que ha sido siempre tanto que jamas ha sido reprendido ni amonestado por las autoridades =

Que en contestacion al decreto del tor. Intend.te de esta Prov.a fha. diez y nueve del actual proviendo aclaraciones al informe de esta Corporacion de catorce del mismo á la instancia de D. Joaquin Pueblo dimitiendo del cargo de perito Repartidor para el año proximo de mil ochocientos cincuenta, se diga por conducto del tor. Presidente, que al proponerle á su trâ. en terna, cayo el Pueblo adornado de los requisitos que son necesarios para dho encargo, a decir contribuyente, por que conociendole con casa abierta en esta Capital y poseedor de una gran parte de bienes, no tubo presente en aquel acto que estos radican en el Termino de Torralba por ser heredados y pertenecientes á su esposa, pero que tubo en cuenta si que por su conocimiento y asistencia continua á las operaciones luego que hubiera tenido efecto la instalacion de la Junta, desempeñaria con exactitud el cargo de Representante de la Hacienda. Que despues á consecuencia de la dimision que interpuso á su trâ. habia sido preciso examinar las relaciones y Repartos y que en ninguno figuraba como contribuyente, por cuya razon este Ayuntam.to en su informe de catorce del actual dijo á la Intendencia que aquello la fundaba el Pueblo

Pueblo dimitiendo de perito

lo el art.º trece del Real Decreto de veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos cuarenta ——— y cinco, ma
claro, que no era contribuyente y que de haberlo sido
puesto que no se hallaba comprendido en ninguno de
los casos que marca el art.º quince de la misma
Instrucion lo hubiera dicho así ———

Que se convoque para las diez de la mañana del
Domingo proximo veinte y dos á los individuos que
han de componer la Junta de Reparto para el año pro
timo con el objeto de que dicho dia quede instalada
la Junta á quien se haya entregado las Relaciones pre
sentadas hasta el dia para que sin levantar mano pro
ceda desde luego á las operaciones que la competen, a
como tambien al padron de prestacion personal y Relacion
presentadas para que con arreglo al art.º treinta y nueve
y siguiente del Real Decreto y Reglamento sobre construccion
conservacion y mejoras de caminos vecinales en fha ocho d
Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho; pero con la
prontitud que exige este servicio ———

Así lo acordaron y firmaron dhos tres. de q
yo el trio. certifico =

Ramos
Gerona
Jose
Fernandez
Garcia
Flores
Andrade
R. S.
Garcia
J. A. de Ley.
Jomas Hervás
trio

Junta Repartidora

Sesion ordinaria del 24. de Abril.

En la Ciudad de Ciudad-Real á veinte y cuatro de Abril
de mil ochocientos cuarenta y nueve reunidos en sus sala
tulares los S.S. del Ylte Ayuntam.to Constitucional de la mi



Toruvia

Listas de los que deben ser Valuados

Regidores de Fincas

D. Joaquin Muñoz, Presidente D. José Teruia Teniente de Alcalde, D. Pablo Vera D. José Gutierrez, D. Ramon Plaza, D. Felipe Fernandez, D. Juan Pablo Dorado, D. Manuel Matas, D. Manuel Alvarez, D. Ramon Rubia, D. Tomas Plaza, y D. José Andrade Regidores asi congregados leida q. fué el acta anterior quedó aprovada, y p.r mi el Sr.o se dio cuenta del Estado en q.e se hallaba el Espediente de D. José Toruvia sobre propiedad de un pedazo de tierra en el heredam.to de Calverde; y sus tinn. despues de haber conferenciado lo suficiente sobre este particular acordaron q.e se ofizie por conducto del Sr. Presidente al Sr. Juez de 1.a Instancia de este partido rogandole se sirva mandar se franquee la tinta. del difunto D. Pedro Antonio con el objeto de practicar una comprontación con una Copia de Firma. presentada p.r el Toruvia q.e en una de sus partes mas esencia les sufrio quema involuntaria, asi como tambien q.e se facilite los testimonios q.e solicitare la comision q.e con este fin nombraba el Ayuntam.to compuesta de los Sres. D. José Teruia Teniente de Alcalde D. Ramon Plaza y D. José Andrade Regidores=

Que se ofizie al Sr. Jefe Superior Politico de esta Prov.a solicitud de q.e sirva Remitir a esta Corporacion las listas de los propietarios y labradores q.e voluntariam.te cedieron el dispendio de los gastos de Variolosa de los Cotos, y entre cotos cuya inversion debia destinarse ala continuacion del Teatro projectado p.r ser util como uno de los elementos indispensables p.a la ilustracion de esta Capital y Prov.a á q.e la misma da nombre, con el objeto de llevar á cabo el arriendo en pp.ca subasta de los mismos=

Se nombraron Regidores encargados p.a disponer las funciones de Iglesia q.e corren á cargo de esta Corporacion á D. Basilio Diez, y D. Ramon Rubia, y p.a q.e forme y presente en la sesion el inventario de los utiles y efectos q.e contengo el edificio del exconvento de S.to Domingo á D. Juan Pablo Dorado con asistencia

Del maestro de obras D. Manuel Gomez=

Que se haga saber al trio. dela ——— corporacion ante
rior D. Manuel Lopez y Aparicio faci ——— lite al mayordo
mo de propios los testimonios q. necesita ——— p.a la formacion
de sus cuentas de los años a q. estan reducidos=

Fue lo acordaron y firmaron de que doy fee. de q. yo el Secretario

Certifico=

Testimonio de valores p.a cuentas

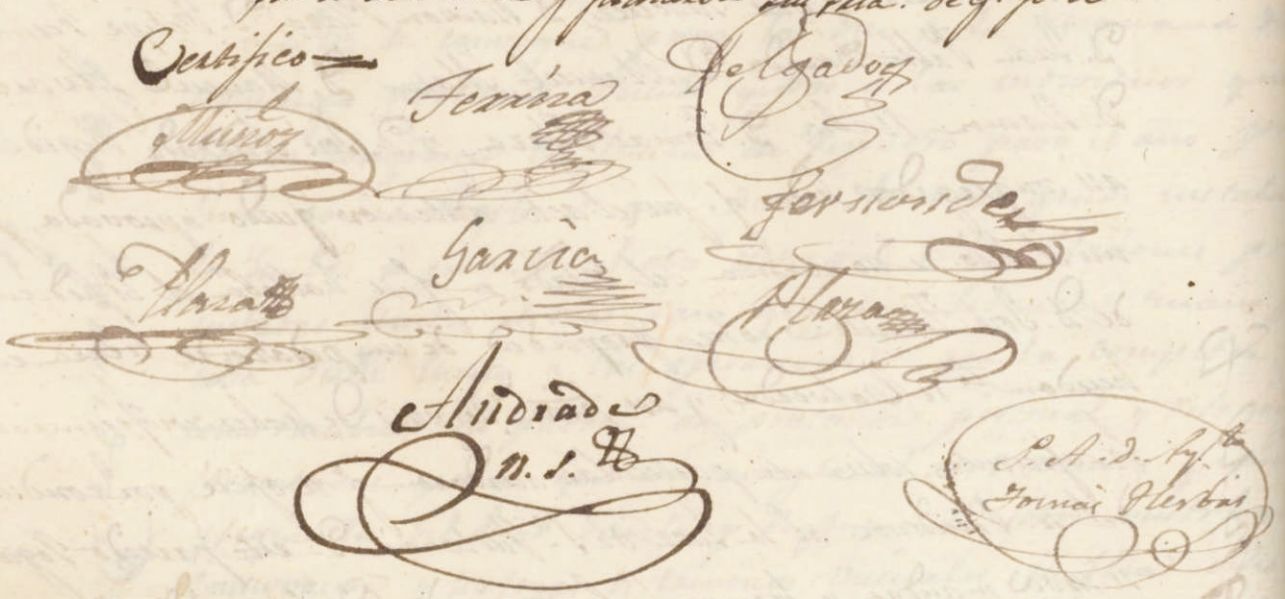

Sesion ordinaria del dia 1.º de Mayo.

En la Ciudad de Ciudad Real a primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve: estando Reunidos los Sres. de Ille. Ayuntam.to constitucional de la misma, D. Joaquin M. tor Presidente, D. Jose Garcia Gimenez de Mendez, D. Pablo Ve D. Felipe Perez. D. Jose Fra. y Gutierrez, D. Juan Pablo Dorad D. Manuel Matas, D. Tomas Plaza y D. Jose Andrade Alegado asi congregados por mi el Srio. se leyo el acta dela sesion a sesion quedo aprovada y acordaron sus Señorias lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior Politico de ve y ocho de Abril anterior por el cual prevenia al Ayuntam nombrase una Comision presidida p.r el Sr. Presidente y com ta de dos individuos de la Corporacion, dos mayores contribuy y D. Jose Adame oficial del Gobierno Politico; con el objeto clasificar las Casas de alojam.to p.a q. cesen las continuas ja q. por este servicio se dan a la tarde; y en dicho ac nombrada aquella Recayendo la eleccion en el Sr. Presi

Comision p.a alojam.to mandada practicar por el Sr. Gefe

SELLO 4º AÑO 1840 40 MS

Sr. Teniente de Alcalde D. José Tenorio y Caballero Regidor Síndico D. José Fuentes, y como mayores contribuyentes á D. José Navarro y D. Casimiro Cortes, cuyo nombramto. se pondrá en conocimiento de dho. Sr. Jefe Pol. q. dispongo el día q. se ha de dar principio á dha operación.

Se leyó un oficio del mismo Sr. Jefe de fecha del presente mes previniendo á este Ayuntamto. incluya como Concejal del mismo á D. Manuel Aguirre por corresponderle este derecho en razon á haber sido concejal en el año de mil ochocientos cuarenta y seis y la Corporacion acordó q. se le haga saber al D. Manuel Aguirre Pol. q. se presente á tomar posesion de dho encargo, q. tubo efecto y la recibió previo Juramento en forma q. prestó asegurando desempeñarlo legal y fielmente, y habiendo ocupado el lugar q. le corresponde tomó parte en la sesion de este dia y por ello firmara á continuacion.

Se acordó q. por conducto del Sr. Presidente se oficie al Sr. Jefe Superior Político de esta Prova. en solicitud de q. se sirva prevenir á quien corresponda q. en un termino breve ingrese en la Depositaria de los fondos de Bienes Propios lo q. estan adeudando los q. procedentes de otros Juzgados se reconocen del importe del Reparto aprovado p. su Alteza entre los pueblos de este partido; á cuyo efecto se acompañará nota expresiva de los sugetos q. hayan sido reconocidos y las cantidades q. deben satisfacerse.

Por un dicho. se hizo presente q. por D. José Alcazar mayor se había hecho la proposicion de mejorar el arriendo de la Dehesa de Cimeda y Torrecilla en la paga del cuarto Real á los quinientos q. en q. estaba rematado en favor de Manuel Serano con la condicion de q. todo vecino quedaba en la libertad de pastar estraher fuera del circulo de las mismas Dehesas; y los Sres. tomando en consideracion dha. puja la admitieron y acordaron

Recibo el juramento de Concejal D. Manuel Aguirre

Para que se oficie al Sr. Jefe Superior Político sobre el reparto de otros Juzgados

Para que se oficie al Sr. Alcalde sobre Dehesas

se noticie al h. Gefe Superior Político p.q. se sirva prestar
aprovación en cuyo caso el subasta de ——— nuevo señal
do p.a en Venta el Domingo proximo ——— dia del cor

Se dio cuenta de una instancia de D ——— Manuel Pon
Campo Regente de la Escuela Superior de esta Capital solicitan
q. p.a Establecer su salud se le conceda permiso p.a trasladarse
al Morabi; y sus tenis. considerando justa su peticion le con
dieron un mes de licencia ———

Se leyó un Expediente de D. Alvaro Pedro Maldonad
q. dio principio en trece de Nov.re anterior solicitando se le
Rebaje la partida de utilidad q. la Junta pericial le dio en la
anterior le clasificó por el ganado Yeguas q. tiene aqui
en sus partes p.a el Rio frente de esta y el Benepicio de la mis
y el Ayuntam.to despues de haber examinado los antecedentes
y el resultado q. arroja el mismo Expediente acordaron se
forme al h. Intend.te q. la Corporacion no puede abundar
mas razones q. las q. resultan de la Certificacion estampa
en las mismas diligencias á peticion de D. Manl. Maldonad
la cual deberá unirse á ellas p.a q. la Admn.r de contribu
ciones directas evacue el informe q. la Intendencia le ha
pedido en diez y ocho de Diciembre ultimo ———

Se leyó un oficio del h. Gefe Superior Político de veinte
y ocho de Abril ultimo previniendo q. desde luego se actue
la subasta en arriendo de los Cotos y Entrecotos de Vastago
elevandolo á la mayor posible brevedad á su aprovacion
y el Ayuntam.to acordó q. se instruya dho Expediente anun
ciado p.a en Venta el Domingo seis del actual de once
doce de la mañana, precediendo el faro pericio y formali
dades de instruccion ———

Se dio cuenta de un oficio del h. Intendente de esta
Prov.a en fha veinte y seis de Abril elevando del cono
de perito Repartidor en el corriente año á D. Jose
Puebla y nombrando en su lugar á D. Ramon

Lic.a D. Pedro Maldonado
Contribuciones

Subasta de la Vastagueña

Perito D. Ramon Maldonado



Maldonado; y el Ayuntam.to acordó se trascriba este
Mio oficio p.r a.f. desde luego anita alas operaciones del
Reparto pomicidio de acuerdo con el Presidente de la
Junta D. Tomas Plaza

Con lo q.e se concluyó este acuerdo q.e firmaron con
migo de q.e yo el Secr.o certifico =

Muñoz Fermoselle

Plaza Vazquez

Aguirre Morales

N.S.

Por A.D Ayto
Jornal 6 Cuartos

Sesion extraordinaria del dia 3. de Mayo=

En Ciudad Real a tres de Mayo de mil ochocientos cua
renta y nueve: estando reunidos en sus Salas Capitulares
los Ilres. D. Joaquin Muñoz Presidente del Ylre. Ayunta
miento Constitucional de la misma, D. Jose Fermoselle y Al
mansa Teniente de Alcalde, D. Pablo Vera, D. Manuel Al
varez, D. Felipe Perez, D. Jose Dra Gutierrez, D. Manuel
Matas, D. Basilio Diez, D. Juan Pablo Donado, D. Ramon Plaza

D. Tomas Plaza, D. Manuel Aguirre y D. José Andrade Regidores asi congregados previa ——— citacion antes dicha con espresion de causa por ——— mi el Secretario se dió cuenta de una instancia q.e ——— primero del acta dirige al Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia D. José Lopez Salazar en solicitud de q.e se sirva disponer se le conceda de los daños q.e pueda sufrir en el derribo de los portales, á cuya disposicion no se opone, bien sea á costa de los caudales del Comun de vecinos en el orden mas oportuno, ó bien de otro medio q.e se crea estime mas oportuno; puesto q.e para la construccion de ellos le concedió licencia el Ayuntamiento del año de mil ochocientos dieciocho segun testimonio q.e con la Instancia q.e acredita la propiedad de la Casa de su habitacion presentaba en calidad de devolucion. El Ayuntamiento despues de haber conferenciado lo suficiente sobre este particular acordó se oficie por conducto del Sr. Presidente á la Diputacion por oida del informe q.e en dos del mismo mes pide á la Corporacion, q.e los documentos q.e acompaña el Salazar eran legitimos y en especialidad el del asiento adido por dha Corporacion en mil ochocientos dieciocho por q.e los originales se archivan en la Secretaria del Ayuntamiento y estaban conformes; pero q.e en cuanto á la denunciacion q.e solicitaba en derechura se devolviera ó declarase ó no estar conforme con lo terminantemente dado por la ley primera titulo treinta y dos libro septimo de la Novisima Recopilacion. Asi lo acordaron y firmaron de q.e yo el Secretario certifico =

D. José Salazar = Solicita se denuncie sobre el derribo de unos portales

Plaza
Garcia
Aguirre
Andrade
Dorado

SELLO 4º AÑO 1849 40 MS

15. de Mayo de 1849=

En la Ciudad de Ciudad-Real á quince de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve reunidos los S.S. del Ylltre Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Salas Capitulares á saber D. Joaquin Muñoz Alcalde Presidente, D. Jose Ferrera y Almansa D. Pablo Vera Tenientes de Alcalde, y los Regidores D. Manl. Aguirre D. Felipe Fernandez, D. Juan Pablo Dorado D. Jose Garcia Gutierrez, D. Tomas Plaza y D. Jose Moldonado Lindo. Leida y aprobada la Sesion anterior p.r mi el Scrio. le dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de esta prova. su fha. doce del actual previniendo que se dijese persona del seno de la Corporacion q.e autorice la escritura de Contrato de encabezamiento de los Drs. de consumos y rentas provs. Verificado p.r la Corporacion autheor, y sus Señorias unanimemente convinieron en q.e para esta diligencia le autorizase al Sr. Presidente y los Caballeros Regidores D. Ramon Plaza y D. Jose Moldonado.

Se leyó un oficio de la misma autoridad su fha. diez del corriente recordando hacer la corporacion el pronunciamiento que tiene pedido en el Expediente de D. Juan Almagro sobre agravios en la Capitalizacion hecha a su ganaderia; y el Ayuntamiento acordo que se oficie al Alcalde de la Villa de Abenoja pidiendole noticias del n.o de Cabezas lanares que de la propiedad del mismo Almagro pastan en el Termino y Quinto titulado del Prado, obligandole a manifestar tambien si por las utilidades que produce en el mismo Termino, la Junta pericial de dha. Villa lo ha comprendido en el Repartimiento de Territorial Cultivo y ganaderia del corriente año, con-

Almagro. Para que se siga sobre el Pliego de Cabezas

Intendencia. Para que se siga sobre Propios y Arbitrios

lo Demas que crea puede ilustrar á esta Corporacion p
no abstenerse su informe en este ——— particular.
Se dio cuenta del Expediente ——— de D. Alban
Pedro Maldonado sobre queja de ——— las estabilidad
que le señaló la Junta p.r el ga ——— nado Segun
viene acompañado de varios documentos, el cual lo debuelve
Sr. Subdelegado en obio del actual, p.a que se arregle
el informe pedido p.r esta Corporacion en dos del cor
riente, y se acordo se diga á su Señoria que el señalamien
to en cuestion lo hizo la Junta general p.r las utilida
des que deja en la ganadería del Maldonado las ga
nancias y ventajas que p.a su beneficio y pasto admite de
contribuyentes particulares, cuyo señalamiento hizo
tambien á otros propietarios que se encuentran en el
mismo caso y la consideracion p.r que no pudieron
documentar las razones en q.e la misma Junta apoy
esta determinacion, han sido justa como si p.r su Señor
desestimamos peticion tan desoportuna é infundada
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Supl.r Po
litico de esta provincia de este mes pidiendo informe de un
instancia que Manl. Ortiz, Español, le dirijio en so
licitud de que se le exonere del Servicio de Correos
cuya peticion le habia sido negada ya p.r este
Ayuntamiento; y sus Señorias acordaron se diga al Sr.
con debolucion de la instancia que la Corporacion
ga p.r que no justifico los motivos que en ella p
texta; pero que si el prudente juicio de su Señ
creyese indispensable la presentacion de aquellos p
servirse decretar la exoneracion, en cuyo caso sera
acatada y cumplida su disposicion.
Se leyó un oficio del Señor Juez de 1.ra I
tancia de Occidente del actual, solicitando que a con
secuencia del mismo y con debolucion, se certifique
las cantidades que p.r contribuciones le haya sido re
tidas á D. Manl. Miranda p.a responder con los bi
que se le conocen de las costas devengadas en la c
que se siguio contra el mismo sobre injurias á D.
suel Freijoo, y á cuyo pago ha sido condenado

Maldonado; informe sobre queja que
Ortiz, Manl. sobre q.e se le exonere de
Correos Español.
Miranda, Manl. sobre

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

El Ayuntamiento acordo que p.r Su Secretario se certifique lo que resulte de las Hojas de la contribucion Territorial del corriente año y hecho se debuelva al Dr. Juez p.r conducto del Sr. Presidente.

Se dio cuenta de una Instancia de Vicente Flores en solicitud de que se le exonere del Servicio de Plantas, en atencion a padecer una ulcera de bastante estension en la pierna derecha que le imposibilita ejercer todo ejercicio violento, cuya circunstancia justificaba con una certificacion del profesor D. Franco Serrano y Cuerpo: y el Ayuntamiento acordó acceder á la peticion, y p.a q.e tenga efecto que se pase nota al encargado de este servicio p.a que lo tenga en la formacion del padron.

Con lo que se dió p.r terminado este acuerdo que firmaron Sus Señorias de que yo el Srio. certifico=

Muñoz Farina Vera Flores
Fernandez Farina Delgado
Aguirre Dorado
Dorado
Arriondas
R. S. M.

P. A. D. Agto
Tomas Muñoz

Sesion estraordinaria del dia 31. de Mayo.

En la Ciudad de Cuidad Real á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve reunidos los Sres. del Ylte. Ayuntamto en Consistorio nal de la misma, D. Joaquin Muñoz Presidente, D. José Farina y Moreno Teniente de Alcalde, D. Pablo Vera D. Manuel Matas D. Felipe Fernandez, D. Jose Fra. Gutierrez D. Basilio Diez, D. Manuel Alvarez, D. Juan Pablo Dorado,

D. Ramon Rubia, D. Manuel Aguirre y D. José Andrad
Regidores: asi congregados previa citacion ——— acde. dicen, con
expresion de causa por mi el Sno se ——— dio cuenta d
un oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia ——— de este Parti
en fha veinte y nueve del actual pi ——— diciendo en el pon
vaso la responsabilidad de la Corporacion á cuyo fin se
procesados D. Cipriano y D. José Fernandez, D. Joaquin Ma
rote, Ramon Gomez y José Diez (a) aluzad tienen ma
de vivir arreglado y oficio conocido q. les produzca lo sufi
ciente q. alimentarse con sus familias, si lo han ejercid
constantemte dando pruebas de amor al trabajo y pa
ticularmente desde q. fueron indultados en el año proxi
mo pasado hasta q. fueron presos de orden del Sr. Jefe Po
lico en Marzo del presente año: disponiendo á la vez de
signar á su Señoria y hacer q. se presenten en su Juzgad
sus vecinos inmediatos á sus Casas de conocida probidad, ve
cindad y hombria de bien con el objeto de recibirles una
claracion q. interesa al servicio Nacl.; El Ayuntamto
pues de haber conferenciado lo conveniente y pensad
con la debida prudencia este asunto acordo: que por co
ducto del Sr. Presidente al Sr. Juez por via de informe
q. D. Cipriano Fernandez aunque desconoce por no haber
do vecino en esta Capital, el oficio á q. haya podido dedica
de continuo, sabe por que asi se le ha asegurado ala corpo
cion por personas de veracidad, q. se ha sostenido y lo dem
su familia durante su permanencia en la misma con
Jornal q. han recibido sus hijos á quienes se les ha exist
pare constantemte y con afan á los trabajos de su ofi
ayudandoles tambien con este fin su hijo D. José Fernand
con el salario q. recibia del Sno. del Ayuntamto de Fuma
Ballero á quien ha llevado la pluma en clase de Amanu
se antes y despues de su presentacion á indulto; y por
ultimo en los dias q. los Vendimientos no podian trabaja
el gasto economico y escaso de esta familia, es publico y

D. Cipriano Fernandez informe sobre su conducta y vecindad por el termino



Varias personas q.e el D. Cipriano les pidio en caridad pequeñas cantidades con las q.e calmaba la necesidad de su familia entre tanto q.e á sus hijos las proporcionaban con las obras á q.e estaban dedicadas.

Dijo D. Joaquin Monroe ha sido de Oficio albañil, en cuyo ejercicio se le oyó ocupase muchos años hace, pero q.e desde q.e vino con motivo de su emigracion á esta Capital se habia dedicado á dar Jornales en la recoleccion de aceytuna de varios cosecheros de la misma en union de otros vecinos, con cuyo producto y el de su mujer hé hija q.e labran Vegas en Casas de particulares han debido tener lo suficiente q.a mantenerse.

Dijo Ramon Gomez de oficio Barbero, aunque sin ejercerlo hace algunos años, se ha ocupado p.a sostener su familia ayudado de esta y de su hija en la venta ambulante de generos y Vegas del Reyno q.e extraiga á credito de los Comercios de D. José Ysa. Chico de Miguelturra y D. José Escobar y viejo de Almagro.

Dijo Jose Diez (a) Alluza publico es tambien q.e constantemente se ha ocupado en varios ejercicios Jornaleros como de peon de albañil, pica pedrero y capataz de una cuadrilla de trabajadores en la Mina conocida en esta Ciudad por la de los Artistas.

Y por ultimo eligio como vecinos de conocida honradez veracidad y hombria de bien q.e oy Viudan la declaracion de su señoria acio Persona en el citado oficio á D. Celedonio Lopez, D. Vicente Trujillo, y D. Isidro Alvarez. Asi lo acordaron y firmaron sus Señs. de q.e yo el Esc.o Certifico=

Muñoz — Ferreira — Vera — De Valdes

Alvarez — Ramos — Fernandez

Garcia — Lopez — Andrade

Ante mi
Ysidro Diez
Fran.s Ramos

Sesión ordinaria del 1º de Junio=

En la Ciudad de Ciudad Real ——— á primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve ——— y nueve á Veinte dos los S.S. del Ylte Ayuntam.to de ella ——— D. Joaquin Illa nos Presidente, D. José Ferreira Teniente de Alcalde, D. Pablo Ber D. Felipe Fernandez, D. Manuel Alvarez, D. José Fra Gutierrez D. Manuel Delgado Matas, D. Basilio Diez, D. Ramon Nabo D. Manuel Aguirre y D. José Andrade Regidores asi congre dos leyda y aprovada q. fué la sesion anterior por un es tito. se dio cuenta de una instancia de D. Manuel Aguir haciendo presente q. en la Dehesa titulada de Sta. Maria adolece algunas manchas de langosta q. pudiera estin guirse con grandes dispendios, y suplica q. se nombre per to q. reconozca dho terreno y disponga se quite el cul to en el acto p.a libertar á la poblacion de mayores ma les devolviendole la instancia con el decreto q. á ella recai la corporacion tomando en consideracion peticion tan acordó: Que por conducto del Sr. Presidente se ofició al Alcalde de Santa Cruz de Mudela con el objecto de que disponga hacer comparecer ante sí á D. Perfecto Acosta apo derado en esta Prov.a del Sr. Marques de Castellanos y le pre ga q. en un termino breve disponga q. por los medios m eficaces y conocidos haga desaparecer de la citada Dehe el insecto denunciado, evitando los males q. en otro caso deberan esperimentarse, y de q. en su dia será responsable y del disgusto de tener q. recurrir en queja al Sr. Jefe Politico de esta Prov.a solicitando autorice á esta Muni palidad p.a dar principio á los trabajos, librando para el de las Rentas y demas q. pertenezca en esta Ciudad á l prab; esperimentandole tenga la bondad de hacer q. firme notificacion y debolver el oficio original p.a q. unido al Espediente q. deberá instruirse sirva en el los efe tos oportunos: y en cuanto á la devolucion de la ci cia del Sr. Aguirre q. tenga efecto con Vuena

Se Mana: Denuncia Langosta en la Dehesa Boyal titulo



ente acuerdo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Admor. de contribuciones Directas de esta Provª. su fha veinte y nueve de Mayo anterior haciendo varias preguntas sobre la identidad de algunos contribuyentes y el Ayuntamto. acordó: Que q. el Sr. Presidente le conteste lo q. resulte del Repartimiento y Relaciones q. sirvieron de base p.ª el corriente año.

Contribuciones: sobre la identidad de algunos contribuyentes.

Se dio cuenta tambien de un oficio del Teniente Coronel Mayor del Regimto. Inf.e del Infante, solicitando se busque y le remita copia de la filiacion de Julian Mejias soldado q. antes perteneció al cuerpo Provincial de esta Capital, suponiendo q. en el Archivo de este Ayuntamto. existian los papeles q. pertenecen al mismo, y se acordó le conteste, no puede cumplirse con el embio de dho documento q. el archivo de dho Regimto. se halla á cargo de la comandancia gral. á donde puede dirigirse reclamando.

Filiacion de Julian Mejias.

Una instancia presentada p.r D.ª Teresa Sabariegos al Sr. Intendte. en solicitud de q. no se la obligue al pago de la cuota q. le han repartido por la casa de la Calle de Caballeros en Varios á q. la vendió á su sobrino D. Antº. Fra se acordó, se diga al Sr. Intendente por via de informe q. esta interesada se la comprendio en el Repartimiento por q. á la Junta pericial ni al Ayuntamto. hizo contar la enagenacion de ella, ni tampoco haberla comprendido de Fra. en la suya, por cuyas Razones la Corporacion era de sentir q. la D.ª Teresa debe responder de la cantidad q. en el Reparto le resulte señalada.

Contribucion Urbana. D.ª Teresa Sabariego. Por q. se la obligue al pago de la cuota q. le han repartido por la casa de la Calle de Caballeros.

Del mismo modo se dio cuenta de unas instancias presentadas p.r D. Franco. Olalla pidiendo q. el Ayuntamiento satisfaga el credito q. en su favor tiene D. Franco. Angorita empresario de la Carretera por la construccion

del Itsmo q.e correspondia á esta Ciudad; y otra de D.
Jhs Mejia suplicando q.e por la Cor—— Corporacion se
otorgue la correspondiente Escra. —— de venta de
unos terrenos de la Caba q.e en tpo —— pos de la guer
de la independencia vendio la Corporacion de aquel
Epoca al Padre del q.e dice; y la Corporacion acordó: Q
por el Srio. se busquen los antecedentes q.e hagan Rela
cion á estos dos asuntos p.a en informe en la prox.ma
sesion.

Ultimam.te se dió cuenta de una instancia
D. Juan Romero en queja al Sr. Intendente de q.e pr los
Empleados de la Puerta de Granada se le habian comisa
unos Jamones q.e habia introducido p.r ella á pretesto
de haber querido eludir el pago de los Drs. señalados
p.r Tarifa; y el Ayuntam.to acordó: se diga á los Sres
p.r cia de informe q.e en cumplimiento á su decreto de
corresponp.te el Presidente al Romero y Empleados en q
tas con el fin de transigir este negocio, y todo efecto que
do satisfechas las dos partes en los terminos que
vinieron.

Se dió cuenta del estado en que se encuentra
las Tarifas (las tarifas) que han de servir de base
el repartimiento de diversos cultivos y ganados
del año proximo venidero, y p.r unanimidad
vos aprobadas, acordando que se devuelvan á la C
ta Judicial para que proceda desde luego á la
sacion de aquel.

Quedó Nombrada la Comision p.r el reconoci
to e investigacion de las operaciones de Sangonta, C
puesta de los caballeros Regidores d. Man.l Aguirre
Juan Pablo Dorado y d. Jose Andrade bajo la pres
cia del Sr. Teniente Alcalde D. Pablo Ceva, acompañ
del Perito Luis Molino, á quien se le adviarán con
correspondiente credencial y de d. Man.l Caja reputa
tante de d. Lucion de Pinar, Vecindario en arrendado de
Vellena titulada de Sta Maria. Con lo que

Tarifas: aprobacion
de la Comision reconocedora
de Sangonta. Se mandan
Para su cumplimiento.

Comercio. Sobre que se declare
si los articulos procedentes
de Gibraltar pagan



Concluyo este acuerdo que firmaron los Sres. concurrentes de que yo el Srio. certifico =

Muñoz Ferrer Vera Delgado

Albarez Garcia

Fernandez

Garcia

Aguilar Andrade

Diez

Ante mi
Jamaitterbis

Sesion del dia 12. de Junio.

En la Ciudad de Ciudad-Real á doce de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno se reunieron los Sres. del Ayuntam.to de dha. Ciudad en las Casas Capitulares á saber D. Joaquin Muñoz Alcalde Presidente, Teniente de Alcalde D. Jose Ferrer y D. Pablo Vera y los Regidores Albarez, Garcia, Fernandez, Dorado, Ochoa, Andrade, Diez D. Tomas y D. Ramon. Estando pues asi congregados por mi el Srio. se dio cuenta previa lectura y aprobacion de la acta anterior de una instancia que las maestras de las escuelas publicas dirigen al Sr. Gefe Politico en solicitud de que se las aumente la dotacion q.e en la actualidad les esta señalada y.a pago de casa, de la cual pide Su Señoria informe como presidente de la comision de instruccion primaria; y el Ayuntamiento acordo se diga al

Sr. Gefe pr. vrà de informe que aunque la Corporacion
Efican justa la peticion en el dia ——— le es muy
sararos é imposible acceder á ella ——— pr. que son
sus clusiones los objetos á que estan ——— destinadas las
cantidades que figuran en el Presupto. de gastos munici
pales, con cuyo producto como á Su Señoria consta se
atiende tambien al pago de las obras publicas que se e
tan haciendo y tiene en proyecto que hacen mas ne
cesaria la creacion de los fondos á donde debe pagarse y q
pr. ello habrá precision de recargar la poblacion y
demasiada carga sufre pr. el atrasso cuyo cumplim
tribuciones, pr. cuya razon le promueve que pr. a
le sirviese desestimar esta peticion.

Se acordo que por conducto del Sr Presidente se d
al Sr. Intendente en contestacion á su oficio de 6. d
actual recordando el informe que tiene pedido cuen
pendiente de d. Juan Almagro, q. el no evacuarlo
siste en que el Alcalde de Albenza á quien se
nen pedidas varias noticias no ha contestado asu
que con este objeto se le recuerde á esta autoridad
cal.

Por mi el Srio. se dio cuenta al Ayuntamien
de la aprobacion del Expedte de arriendo de las Yerbas
cinera, y se acordo se le haga saber al Vecindario
Don Alvaro Mayor y q. en el acto satisfaga el im
porte del Sr. pliego, firmando pr. el voto á satisfa
cion del Ayuntamto.

Se leyo un oficio del Sr. Gefe Politico de
nueve del actual, escitando á este Ayuntamto. á
ó las dos plazas de Regidor de la Srio. pr. conclusion
cesivo de presupuesto pr. ellas, con lo demas que
tiene: y la Corporacion despues de haber meditado el
Asunto con la madurez que de suyo se requier
do se dirija á su Srio. pr. conducto del Sr. Pres
te que aunque el Ayuntamto respeta y secunda

Almagro. Acuerda se remita el informe pedido.

Se manda se anuncien las plazas de Regidor que vacan en el Ayuntamto. por fallecimiento de D. Diego de Arango



pensamiento de su Señoría justísimo en verdad pr. que la Capital necesita que las mejoras que se están haciendo en ella y tiene en proyecto abance al colmo de sus genios, en esta ocasion se ha prometido que el Sr. Gefe alegara de si la idea que es objeto de su Comunicacion porque las dos plazas auxiliares no son suficientes pa. atender en el dia á la trabajosa que tiene q. levantar la Oficina por que della, tiene que segregar uno de los que la dirigen pa. la formacion de los Registros, á cuya operacion van á darse principio Hoy, y el otro dedicarse exclusivamente al trabajo material que produce el padron de prestacion personal y otros incidentes no de menos interes, pr. q. el Srio. agradeciendo, hasta las horas estraordinarias se ocupa con afan al reconocimiento y colocacion de todos los papeles q. existen en los archivos formando una Inventario general de ellos q. le sirva de cargo y alo que le sucesivo: Que pr. estas razones y otras muchas q. no quiere molestar á la penetracion de su Señoría, el Ayuntamto. esperaba que tendria la bondad de dispensarle que pr. ahora no se haga innovacion en el personal de la Oficina dejando sin embargo á su prudente juicio la determinacion que crea mas justa respecto este particular.

El acordo que pr. el Srio. se forme y liquide á los pueblos de este Partido la cuenta de cargo y data que se les lleva pr. el ayuntamto pa. atender al socorro de presos pobres, y que de lo q. de ella resulte se les reclame la cantidad que consideren prudente ingresandola en la depositaria de estos fondos pa. antes del vencimiento del presente mes con el objeto de destinarla al sustento de los mismos

Secretaria: En seguida se mando pr. q. los Señores del Ayuntamto. q. faltan firmen esta Acta. Firmo. Fe.

recordando particularmente á la Villa de Miguel Tu
la satisfaccion de los sucesivos ——— cuatro v.s Ton
ta y tres mar.s de que esta es des ——— cubierto p.r
dores, evitando á la Corporacion el ——— disgusto de re
al Sr. Jefe p.a que facilite los medios del ingreso ó la a
rio p.a una derrama en cuyo caso se convocará á la
juraciones. En este estado se presentó D. Juan Sant
Bernabeu y Muñoz á fin de Calificacion de su Titulo
Medico, con el objeto de que se le hubiese como tal pro
sor en esta Ciudad, donde pr.t ahora establecia su re
sidencia y vecindad, y el Ayuntam.to en vista d
do se hubiese pr.t presentado y que se le reconociese Co
tal guardandole las consideraciones que el mismo
concede.

Con lo que y previa lectura y aprobacion
acta anterior se dio pr.t concluida esta sesion qu
maron sus Señorias de que yo el Sec.o certifico ==

Albarez

Garrido

Aguirre

Andrade
R. S.

Sesion ordinaria del 22. de Junio

En la Ciudad de Ciudad-Real

Declaracion á los Jueces.

Presentacion de Titulo de Medico.



te y Dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas Capitulares de la misma los SS. de su Ilte. Ayuntamto D. Joaquin Muñoz Alcalde Presidente. D. Jose Ferreiro y D. Pablo Vera Tenientes de Alcalde y los regidores Fernandez, Garcia, Andrade Alvarez, Dios Rubio y Dorado. = Hallandose congregados y previa lectura y aprobacion del acta anterior por mi el Secretario se dio cuenta de un oficio del Juzgado de 1ª Instancia de esta Capital en fecha nueve del corriente pidiendo informe de la conducta de Antº Lucinas Ca del Choto, y se acordo se diga á su Señoria que goza en esta poblacion por su continua embriaguez de una conducta poco moral tanto que son muchas las ocasiones en q. la autoridad local se ha visto precisada á encarcelarlo por evitar el escandalo á que da lugar profiriendo palabras obscenas é insultos personales por cuya razon es digno de una correccion mas severa q. la que hasta aquí ha sufrido. Se dio cuenta de un oficio de D. Manl Perez Campo Director de la escuela pca de Instruccion primaria de esta Ciudad, acerca de que se le señale dia y hora en que han de tener lugar los examenes generales que previene el artº 36 del reglamento provisional con el objeto de prepararse la concurrencia con el objeto de que á Fin. de to se le de la solemnidad posible, y el Ayuntamto señalo los dias 7. 8. y 9. del proximo mes de Julio á las diez de sus mañanas, á cuyo efecto pase oficio al Director y á las Maestras de niñas, poniendolo en conocimiento del Sr. Gefe Politico presidente de la Comision superior, quedando nombrada la que ha de asistir á dhos. examenes compuesta de los SS. D. Joaquin Muñoz y D. Manl Aguirre como individuos de este Ilte Ayuntamiento, á D. Andres Garcia Bon cura parroco de la

Ayto Constitucional del Choto. Sesion ordinaria

Aprobacion de las actas anteriores

Pase de oficio para que informe sobre conducta

Examenes de niños y niñas de las Escuelas

de S. Sebo y como vecino Diputados á D. Ramon Adan y D. Jose Bermudez.

Y ultimamente se dio cuenta ——— de un oficio del Sr. Alcalde de Cortijo de Arecha de esta jurisdiccion remitiendo p.r la clasificacion de partidas de Cazadores de debito con arreglo á la Instruccion de 20. de Octubre de 47. y el Ayuntamto acordo que se convoque á un numero de mayores contribuyentes p.r el dia de mañana á las 10. de ella con el objeto de deliberar en union al Ayuntamto la Solvencia ó insolvencia de las mismas.

Con lo que se levanto la Sesion que firman Sus Señorias de que certifico =

Munoz Garcia Vera Alcalde

Alvarez Varela Gonzalez

Garcia Aguirre Diez

Andrade R.S.

E. A. D. Alcalde Tomas Herbas

Sesion ordinaria del 29. de Junio.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas Capitulares los S.S. D. Joaquin Munoz Presidente, D. Jose Garcia y D. Pablo Vera Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Manl. Alvarez, D. Jose Garcia y Gutierrez, D. Felix Fernandez, D. Manl. Matas, D. Ramon Plaza, D. Basilio Diez, D. Manl. Aguirre y D. Jose Andrade. Todos

Ayuntamiento. Reunion de 2. Egualdad en 1a. convocatoria declarada



gregados se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Prorrumpió el Sñor. Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Jefe Político de esta provincia, su fha. 26. del actual, pidiendo informe acerca de D. Eleuterio Lopez y Garcia, hijo de Felipe y de Josefa Agustin del Cayo de esta Ciudad, si el recluta de 1842, ha sido licenciado y en caso afirmativo si se halla en el seno de su familia con lo demas de que haya adquirido conocimiento el Ayuntamto. y se acordo se conteste á Su Señoria Sr. conforme del Sr. Presidente, que no consta en el mismo ni en la Comandancia de armas que el Eleuterio haya sido licenciado, pero que habiendo hecho comparecer a su Madre, habia exhibido una carta fha. en Madrid en 17. del actual dandole noticia de encontrarse con su amo, Capitan de Caballeros, cuyo nombre no dice ni la madre, recuerda ficion de esta S. efectivamente esta licenciado y creia que la causa de no venirse al seno de su familia, era la de no permitirselo su citado amo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Politico de esta provincia su fha. 20. del actual señalando á esta poblacion con arreglo al censo de su vecindario los Electores de Alcalde Regidores Electores, Elegibles y distritos Electorales que figuran al margen del mismo, en cumplimto. á lo prevenido en el artº. 2º. del Reglamento de 18. de Setiembre de 1845 para la egecucion de la ley de 8. de Enero del mismo año y á lo dispuesto en los articulos 3º. 13. 20. 34 y 36. de esta ultima, previniendo al mismo tiempo que en el proximo mes de Julio hande rectificarse las listas electorales y que esta Corporacion en la ultima sesion que celebre en el presente mes, ha de nombrar los dos Concejales y los dos mayores contribuyentes que asociados con el Sr. Presidente han de practicar la indicada rectificacion con encargo de que estos sepan leer y escribir, encargando á Su Señoria se le de parte para 1º de Julio

Licenciados. para que se diga si el Eleuterio ha sido licenciado

Elecciones: señalando el Ayuntamiento de esta Ciudad

Electores Elegibles y Distritos Electorales

Concejales y mayores contribuyentes que han de rectificar las listas electorales

del Nombramiento de los asociados y para S.ra de Agosto
haberse hecho la rectificacion Segun dispone el art.o 26
la citada ley. El Ayuntamto ——— acatando la
posicion de su Señoria el Sr. Jefe ——— acordo y nom
en el acto como concejales a los Caballeros Regidores D.
mel Aguirre y D. Jose Andrade, y como mayores Co
tribuyentes, á D. Jose Dias y Torrubia y D. Casimiro Sorter
de cuyo acuerdo se dirá conocimiento á Dha. Autoridad
segun lo prevenia.

Se leyó una instancia de Dolores Villegas Sobr
tando que viniendo que incorporarse con su Esposo al
pueblo de su naturaleza, de la Rubia pr. Reyecidad
vecina de esta Capital; y el Ayuntamto acordo qu
luego que acredite tener satisfechas todas las Contr
buciones directas y locales se accederá á su peticion.

Se leyó otra instancia de Alvaro Cabañas pid
de permiso pa. labrar un trozo de tierra, en la V
del Guadiana y sitio de los corrales y el Ayunta
acordo se desestimase su peticion.

Con lo que se dio pr. concluido el acto y
firmaron los Señorias de que certifico ==

Sesion ordinaria del 1o. de Julio. En la Ciudad de C
dad Real á 1ero de Julio de mil ochocientos cuar
ta y nueve se reunieron en las Salas Capitulare
los Sres. D. Joaquin Muñoz Alcalde Presidente, D
lo Vera Teniente de Alcalde y los Regidores D. Ma
Alvarez, D. Manl. Matas D. Jose Garcia y Gutie

Eleccion. Ayuntamto de los
D. Sesion asociados p.a la rect.
ficacion de las Listas.

Dolores Villegas sobre
su Regreso al lugar de
su Vecindad

SELLO 4º AÑO 1843 40 MS

D. Tomas Plara. D. Man.l Aguirre y D. Jos Andrade.
Asi congregado se leyó y aprobó el acta anterior, y
por mi el Srio. se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe
Superior politico de esta prov.a de fecha del actual Conteniendo de conformidad con el Consejo Administrativo de prov.a
del cargo de Concejal a D. Pedro Guerrero que desempeña
ba este destino en la actual Corporacion; y el Ayuntamiento acordo se guarde y cumpla. Se dio igualmente
cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ra Instancia de
esta Capital de fha. 8ro del corriente pidiendo informe sobre la conducta moral oficio y modo de vivir conocido de Miguel Moreno Ramirez de esta vecindad, cuya circunstancia necesita acreditar en la causa criminal que de oficio sigue contra el mismo. Sobre quien
ha cometido y haberle cogido un trabuco cargado con
polvora y bala. El Ayuntamiento acordo que por conducto del Sr. Presidente y con relacion a los informes privados que sobre este particular se han tomado se diga al
Sr. Juez que la conducta moral del Moreno Ramirez
no ha sido siempre la mejor en el concepto pco y lo prueba el poco tiempo que ha permanecido en las ocupaciones que se le han dado que su oficio y modo de vivir ha
sido el de Contrabandista: que ha pertenecido tambien en
dos ó tres epocas en las compañias de Escopeteros y Tiradores de la Mancha creadas en esta Capital, de las
cuales fué expulsado p.r el Sr. Gefe Politico dudando la
razon este Ayuntam.to que tanto p.r su genio decidido
cuanto p.r las costumbres disolutas que ha tenido con
su muger y familia ha sido no una vez sola amonestado y reprendido p.r las autoridades locales y puesto en
prision p.r motivos q.e son desconocidos á la Corporacion.

Comisión: Exoneracion de D. Pedro Guerrero

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de seis del corriente mes recordando á esta Corporacion el informe que la tiene pedido en el Expediente ——— sobre Declaracion de agravio p.r el Labrador Vecino ——— de D. Juan Amagro, Haciendo Caso de toda responsabilidad, y multa de Cuarenta Ducados en el preciso Termino de 8.
el Ayuntamto en su vista acordo se diga á su Señoria por via de informe p.r conducto del Sr. Presidente q.e en la Contribucion del Ayuntamto debe condenarse á Amagro al pago de la cantidad que p.r razon de q.
nado Vecino se le ha señalado en el Repartimiento de la Contribucion Territorial, cuya Satisfaccion excluye tanto p.r que las noticias privadas que se han adquirido, aseguran la perjuicidad de aquellas, como p.r que no le queda duda que en el dia las
plantado en el Quinto del Prado Termino de Ab
ja, aunque desmentida esta circunstancia p.r el
calde actual a quien se le ofició, pidiendo in
sobre este particular. Que como la Cuenta que se
ne no es de aquellas que la ley sugeta á ins
mento p.r lo ha embarazado la Corporacion p.a
justificarlo, pruneva dificil en verdad, pero necesa
p.a ilustrar todo lo posible este negocio; mas como
carrera de toda ella el Ayuntamto sometia su de
beracion al prudente juicio de su Señoria.

Ultimamente se dio cuenta de la resolucion
da p.r el Sr. Gobernador a la Instancia de Don
Vezquierdo en solicitud de que se le declare fallida
Cuota que se le ha repartido p.r la Contribucion
ritorial en concepto de ser poseedor de unas finca
habia enagenado antes de la formacion del Rep
prevenido su Señoria q.e p.r esta Corporacion se
sigue la prorrata q.e medica en su informe de
fe y sea de Junio Anterior: y el Ayuntamto
acordo q.e la instancia y los antecedentes remit
se pasen originales á la Junta de Repart.to p.a q
en un termino breve, haga el Señalamiento q

D. Juan Amagro. Informe sobre el agravio
de Vacuno de su propiedad.

Contribuciones: Pedro Alfonso. Vecino
quien solicitando se le declare fa
Cuota que la practica p.r municipales

SELLO 4º AÑO 1849 40 MS

indicado devolviendole á esta Corporacion p.ª la ulterior determinacion.

Con lo que se concluyo este acuerdo que firmaron sus Señorias de q.e yo el Secrio. certifico =

Munoz
Ferreira
Perez
Delgado
Dias
Flores
Fernandez
Alvarez
Garcia
Andrade
R. S.
Adelfo
Tomas Nuñez

Sesion ordinaria del Dia 20 de Julio / En la Ciudad de Ciudad Real á veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve; estando reunidos los S. D. Joaq.n Munoz Presidente, D. Jose Ferreira, y D. Pablo Cesa Tenientes de Alcalde, D. Manuel Alvarez, D. Jose Garcia y Gutierrez, D. Felipe Fernandez, D. Manuel Mota, D. Basilio Diez, D. Ramon Plaza, D. Tomas Plaza, D. Manuel Aguirre, y D. Jose Andrade Regidores, asi congregados por mi el Secrio. se procedio á la lectura de la acta anterior y quedando aprovada se dio cuenta de un oficio del S. Jefe Superior Politico de esta Provincia de fecha once del corriente previniendo á esta Corporacion le manifieste de q.e fondos podra indemnizar á

Teniente de Alcalde D. Pablo Vera del daño q.e le ha
ido causado en un majuelo de su ——— propiedad q
haber cumplido con echo el desem——— pero desea
tino. Y el Ayuntam.to en su vista ——— y antes de q
poner los medios de la indemnizacion acordó: Que
peritos Joaquin Ibañez Carnerero y Catalino Pelaez
conozcan y tasen el daño causado dando cuenta de q
á este Ayuntam.to p.a en su vista determinar.

Se leyó la circular del Sobierno Político
esta Prov.a inserta en el Boletin n.o ochenta y ocho
previniendo q.e en el term.o de tres dias se pase á
dependencia la nota del personal de la Junta mu
cipal de Beneficencia arreglada á lo q.e dispone el
octavo de la Ley de veinte de Junio anterior y el
tam.to acordó se proponian á su Señoria á D. J
guin Muñoz como Alcalde, á D. Andres Fra.
como cura Parroco, á D. Jose Fra. Gutierrez y D.
nuel Aguirre como Regidores, á D. Fran.co Ler
y Carruchaga como Medico titular, y á D. Migu
Tenpillo y D. Pedro Jose Moreno como vecinos pa
dore en conocimiento del Sr Jefe esta eleccion po
conducto del V.e Presidente.

Se leyó por mi el frio otra circular de la
ma autoridad inserta en el propio periodico pre
viendo a los Ayuntamientos adquieran los ejem
res del Boletin Oficial Recopilado q.e tiene en ven
D. Jose Magan; y el Ayuntam.to acordó: Que se compre
Boletin oficial teniendo presente su importe y q.e
prendido en el presupuesto de gastos municipale
del año proximo, y q.e de esta adquisicion se dé
cimiento á su Señoria.

Por mi el frio se dió cuenta de un ofici
Sr. Adm.or de contribuciones directas de dicr y

Q. Pablo Vera: sobre que se previene
el reconocimiento y tasacion del daño
causado en majuelo propiedad
de Joaquin Ibañez Carnerero.

Junta de Beneficencia. Propuesta de individuos
de la misma.

Boletin oficial: adquisicion
de ejemplares.



del actual acompañando una instancia de Jose Lorente solicitando de la Intendencia se le exima del pago de la cantidad q. le corresponde satisfacer en el segundo semestre de la contribucion de Subsidio como Rematante del Dro. de Alcabalas en el año de mil ochocientos cuarenta y seis en Vazon a q. en virtud de una Real orden fueron expirimidos Dhos derechos en expresado año desde primero de Julio, y el Ayuntam.to acordó: se conteste por conducto del Sr Presidente por ora de informe q. la indicada Tabaja tubo lugar desde primero de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco en virtud de Real orden q. comunico la Admon. de Contribuciones Indirectas en fha cuatro de Octubre de aquel año; pero q. respecto al deb cuarenta y seis debe satisfacer la cuota q. le reclaman por q. Recaudó los mismos derechos como Rematante hasta fin de Diciembre del mismo, pudiendo tener efecto la Tabaja q. solicita en los cinco meses q. no cobro en el año de cuarenta y cinco.

Se dio cuenta de una instancia de Jose Vera solicitando la enagenacion en venta de Callejon titulado del matadero con el objeto de obras en dho pr. beneficiar en parte la poblacion y hacer q. desaparezca la inmundicia q. por efecto de las aguas se depositan en el; y el Ayuntam.to acordó: Que se desestime esta peticion por no considerarla ventajosa á los fondos comunes, y q. la enagenacion intentada pr. el Vera debe sugetarse á las prevenciones de la Ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Por mi el Sto se dio cuenta del informe evacuado por la Junta pericial en la instancia de Pedro Sanchez

Exmo. Ayuntamiento de Madrid. Se leyó una instancia de Alfonso Prado pidiendo en arriendo el Quinto Chico de las Navas y Ribera de Jarama por tres ó cinco años p.ª cuyo disfrute bajo las condiciones q.ª la misma expresa; y el Ayuntam.to acordó se desestime por ahora dha. peticion y q.ª el interesado este al cuidado cuando salga á la subasta en lo q.ª puede interesarse si le convinieren las condiciones q.ª han de servir de base en ella.

Se dio cuenta de un oficio del tte. Juez de primera instancia de dicho dia veinte del corr.te solicitando de esta Corporacion una certificacion q.ª acredite si Trinidad Carballo hija de Teresa Gra. Conto se la conocen algunos bienes Vuricos ó urbanos en cuyo caso se expresen cuales son sus linderos, y el Ayuntam.to acordó: Que por el Secretario se certifique á continuacion de dho oficio lo q.ª resulte del libramiento de la contribucion territorial del corr.te año, devolviendose al Remitirse p.r el Sr. Presidente q.ª segun las noticias q.ª se han adquirido pertenecia á la Trinidad en el termino una parte de Majuelo, la cual enagenó en su dia librandola en su importe á Madrid.

Certificacion al Juzgado de los Bienes de Doña Teresa Gra. Conto.

En este estado por el Sr. Presidente se propuso á la Corporacion se estaba en el caso de q.ª por la misma se nombrase una comision de sus seno q.ª fuese á felicitar al Excmo. Sr. Duque de Valencia Presidente del consejo de Ministros, y el Ayuntam.to considerando justa y de necesidad la mocion del Sr. Presidente, nombro como Comisionados al Sr. Alcalde D. Joaquin Muñoz y D. Manuel Aguirre, los cuales á nombre de esta municipalidad ofrecerán á su Excelencia la consideracion y respeto de la misma

Felicitacion al Duque de Valencia

Exmo. Ayuntamiento de Madrid. Se leyó una instancia de Alfonso Prado pidiendo en arriendo el Quinto Chico de las Navas y Ribera de Jarama por tres ó cinco años p.ª cuyo disfrute bajo las condiciones q.ª la misma expresa; y el Ayuntam.to acordó se desestime por ahora dha. peticion y q.ª el interesado este al cuidado cuando salga á la subasta en lo q.ª puede interesarse si le convinieren las condiciones q.ª han de servir de base en ella.

Se dio cuenta de un oficio del tte. Juez de primera instancia de dicho dia veinte del corr.te solicitando de esta Corporacion una certificacion q.ª acredite si Trinidad Carballo hija de Teresa Gra. Conto se la conocen algunos bienes Vuricos ó urbanos en cuyo caso se expresen cuales son sus linderos, y el Ayuntam.to acordó: Que por el Secretario se certifique á continuacion de dho oficio lo q.ª resulte del libramiento de la contribucion territorial del corr.te año, devolviendose al Remitirse p.r el Sr. Presidente q.ª segun las noticias q.ª se han adquirido pertenecia á la Trinidad en el termino una parte de Majuelo, la cual enagenó en su dia librandola en su importe á Madrid.

En este estado por el Sr. Presidente se propuso á la Corporacion se estaba en el caso de q.ª por la misma se nombrase una comision de sus seno q.ª fuese á felicitar al Excmo. Sr. Duque de Valencia Presidente del consejo de Ministros, y el Ayuntam.to considerando justa y de necesidad la mocion del Sr. Presidente, nombro como Comisionados al Sr. Alcalde D. Joaquin Muñoz y D. Manuel Aguirre, los cuales á nombre de esta municipalidad ofrecerán á su Excelencia la consideracion y respeto de la misma

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

lo q.e se concluyo la accion q. firmaron sus Señorias de q.e yo el Srio. Certifico=

Muñoz

Ferreira

Vera

Delgado

Diez

Plazaola

Fernandez

Albarez

Garcia

Andrade

M.S.

Tomas Herrero

Sesion ordinaria del 30. de Agosto de 1849.

En la Ciudad de Ciudad=Real á diez de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. del Ilmo. Ayuntamiento á saber D. Joaquin Muñoz Alcalde presidente, D. Pablo Vera Teniente de Alcalde y los Regidores D. Mano. Albarez D. Jose Garcia Gutierrez, D. Manl. Plata D. Felipe Fernandez, D. Ramon Rubio, D. Basilio Diez, D. Tomas Herrero, D. Manl. Zeguirre y D. Jose Andrade. Estando pues asi congregados previa la lectura y aprobacion de la anterior p.r mi el Srio. se dio cuenta del resultado de la declaracion de los peritos que han reconocido y valorado el daño causado a D. Pablo Vera en el majuelo, ascendente á cuatrocientos rs.; el Ayuntamiento se ocupo en acordar los medios de la indemnizacion prevenida p.r el Sr. Gefe politico de esta prov.a en su comunicacion de once de Julio anterior; mas no tubo lugar p.r q.e estando presente el interesado Dr. Vera cedio generosamente del dho. que gozaba asistirle y pidio

Valoracion del daño causado a D. Pablo Vera

á la Corporacion le dirijiendose el acuerdo sobre este particular hasta tanto que puesto en conocimiento de su Señoría se sirviese resolver lo que estaba ——— se pr. conducto de á esta peticion habiendo accedido el Ayuntamiento ——— acordado que pr. conducto del Sr. Presidente se ——— de cuenta al Gefe del resultado de este asunto.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Superior Politico de esta prova. de fecha de ayer actual Transcribiendo el del Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reyno de diez y nueve de Julio interior comunicando de R.l orden que S.M. se ha servido desestimar la instancia de este Ayuntamto en solicitud de que se le abonen las cantidades que invirtio en obras de fortificacion durante la ultima Guerra civil, en atencion á que la referida instancia es estemporanea y carece de motivo y fundamento necesario: y el Ayuntamiento en vista acordo que se archive con los demas antecedentes que hacen relacion á la misma.

Igualmente se dio cuenta de otro oficio de la misma autoridad fecha ocho del corriente pidiendo informe en una instancia que acompaña de Manl. Barragan que solicita en nombre de Dña. Joaquina Garcia y Porter Viuda de D. Franco. Corregidor que fué en esta Ciudad se le reintegre de cuatro mil doscientos setenta rs. que el fondo comun de propios le resulta debiendo sus sueldos devengados en los años de 1830. al 32; y se acordo diga a su Señoria pr. via de informe pr. conducto del Sr. Presidente y con devolucion de los antecedentes, que aun suponiendo justa la necesidad y justicia con que se reclama el credito de esta hecha relacion no es posible por ahora acceder á su satisfaccion en los terminos que se solicita pr. las poderosisimas atendibles razones q.e apoyan á este Ayuntamto pr. no poder ninguna de las cantidades q.e figuran en el Presupto. municipal pr. que como á su Señoria consta todas y cada una estan ligadas á su obligacion particular, sin que pr. ello deba desatenderse el pago de las obras publicas ejecutadas ya: en cuya virtud le prometia del acertado juicio de su Señoria q.e desatenderia pr. ahora la solicitud, reservando deliberacion en pro del peticionario pa. otra ocasion en que los fondos comunes no encuentren con obligaciones tan apremiantes.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1a.

Fortificaciones: Se resuelve la Junta

A la Diputacion Provincial sobre que se le reintegre de sus fondos la cantidad de que se expresa.

Dengo Como Corregidor Renta



tancia de esta Capital su fha. ocho del corriente y.ª que se certifique y.ª el Arch.º de esta Corporacion, acerca de s.ª Miguel Broceño, posee algunos bienes y la cantidad de producto q.e se le considere en ellos, cuyo documento era necesario en el pleito que esta sigue con su hija Mariana sobre particion de bienes de su hijo Miguel, en el cual ha intentado la justificacion de pobreza; y el Ayuntamiento acordo se facilite dho. certificacion con referencia á los resultas del repartimto de la contribucion Territorial del corriente año, y que todo fho. se devuelva al ygnorado Sr. Juez.

Igualmente se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juez de nueve del actual pidiendo informe de s.ª Francª de Mena de esta vecindad posee algunos bienes; en cuyo se le de noticia con arreglo á los cuadernos de riqueza; y el Ayuntamto acordo se diga á Su Señoria y.ª conducto del Sr. Presidente q.e la Francª Mena figura en el Repartimto de la Contribucion Territorial del corriente año con ciento cincuenta r.s de utilidad ynyonible sobre una casa que á aquella pertenece en la calle de alta gracia.

Se leyo un oficio del mismo Sr. Juez de tres del actual pidiendo informe acerca de la conducta moral de Alfonso Cabañas (a) el cojo observada antes de los dias 16. 17. y 18 de Octubre del año ultimo en que fué procesado y.ª extraccion y venta de maderas del extinguido convento de Sto Domingo. y se acordo se diga á Su Señoria que el Cabañas antes de los dias citados gozaba en esta Ciudad de buena Conducta moral dedicandose con afan al trabajo personal en g.l constantemente se le vio ocupado.

Se leyo una instancia de D. Benito Ribas y D. Domingo Bolbau y.ª si y á nombre de otros Labradores vecinos de Miguelturra y Tenientes en esta Ciudad, solicitando del Sr. Gobernador no se les cobre la contribucion de consumos y.ª los que hacen sus criados de labor en las aldeas en la temporada que labran sus tierras; y el Ayuntamiento acordo

Certifico al Margen sobre los bienes de Miguel Broceño

El Ayuntamiento acordo se diga á Su Señoria que la Francª de Mena figura en el Repartimto de la Contribucion Territorial del corriente año con ciento cincuenta r.s de utilidad ynyonible sobre una casa en la calle de alta gracia.

Informe al Juzgado sobre la conducta moral de Alfonso Cabañas

Informe sobre los Labradores de Miguelturra

se diga á su Señoría p.r vía de informe que la Corporacion
lifico á los esponentes Comprendidos en ——— el art.o 10. de la
p.r que la mayor parte del Vecindario ——— ocupa sus ca
tas y criados en Carruchas y Lavo ——— nar las Vein
que cada uno tiene en sus respectiv ——— vas aldeas, situa
en el Termino Jurisdiccional y alcabalatorio de esta Villa
con casa abierta y aun con el goce que los demas vecinos
la misma que disfrutan con sus ganados las dehesas dest
nadas al uso comun de los mismos. En su consecuencia
estas razones y otras que apoyan á este Ayuntam.to ex
raba se sirviese desestimar peticion tan inoportuna
claranda en su lugar la determinacion de que se guar
como apoyada en las ordenes vigentes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Admor. de Con
tribuciones Directas de esta prov.a de ocho del corriente pid
esplicaciones acerca de la Contribucion que le ha sido se
da á Jerman Garcia p.r la Casa q.e habita en la calle
alta graria; y se acordo se conteste que á este vec
do se le comprendio en el repartimto en concepto de
casa en cuestion era de su propiedad, mas resultando
tenecer á la Hacienda, y que esta percibe sus alquile
procede que la misma debe responder de 2.os 6.tre q
se halla en descubierto p.r q.e la cuota anual fue
tida al Garcia y no á la Hacienda, la cual no la co
dió en su relacion.

Se leyo un oficio del mismo Admor. rogando á es
Ayuntamiento provoque una reunion con la Comision
de este partido judicial, con el objeto de que acuerde
tre si la cantidad que como vigesima municipable deba
hacer á cada pueblo como Colindantes de sus respectivos
rerros y sitios de base p.a el señalamiento de la Contr
Territorial sucesiva con lo demas que el mismo expon
el Ayuntamto acordo se convoque á los mayores
tribuyentes de esta Capital p.a que en union del
mo determinen sobre la utilidad y conveniencia de
inscripcion, teniendo lugar la reunion el dia tres

Jerman Garcia: se dan por enterados
dos á la esposicion sobre la Contribucion
siguiente á la casa q.e habita

Con lo que Jerman Garcia: para q.e la
Contribucion Territorial: para q.e la
Convoque á los mayores Contribuyentes
a reunion la Comision q.e ha de
tuir



actual á las diez de su mañana. =

Se dio cuenta de una instancia de Manuel Ortiz y á nombre de los demas contratistas de la plaza de Toros solicitando se le conceda permiso p.ª abrir el portillo q.e titulan de este nombre con el objeto de facilitar la entrada del encierro, concediendole p.r ello las puertas que deban colocarse, bajo la garantia de que aquel quedará en el mismo ser y estado que en el dia se encuentra y estas en buen servicio y útil demolora y se acordo acceder á esta peticion con la condicional q.e deja indicada, y que se le comunique, de este Auto al Sr. Comandante grál.

Se leyo una instancia de Franco Morales solicitando espera p.ª el pago del debito q.e en su favor resulta contra la Testamentaria de su difunto padre Miguel, en razon á haberse hecho cargo de los bienes que de ella ha resultado con cuyos productos satisfará los debitos que han resultado en el Expediente de concurso de acreedores; y se acordo concederle la consideracion de q.e satisfaga mensualmente treinta p.s hasta cancelar los doscientos noventa y seis que adeuda sin que p.r ello pueda distraer como hipotecado especial el Molino de Chocolate de que se ha hecho cargo.

Con lo que se concluyo este acuerdo que firmaron sus señorias de que yo el Secretario certifico. =

Manuel Ortiz
Alcalde
Dorado
Jerman Ocaño
Mendez
Vocal
R. J.
P. A. D.
Tomas Herbas

Toros: concedido á Manuel Ortiz abrir el portillo de este nombre.

Sesion del dia 14 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos en sus Salas Consistoriales los S.S. D. Joaquin Mendoza Alcalde constitucional, D. José Cebriza y D. Pablo Diaz Benicete de Alcalde, D. José Gª Gutierrez, D. Felipe Fernandez, D. Mariano Diez, D. Ramon Robles, D. Ramon Plaza, D. Manuel Aguirre y D. José Caudrado Regidores.

Asi congregados y presidia lectura y aprobacion del acta anterior por mi el Srio. se dió cuenta de una instancia presentada por el Sr. Marques de Casa Cebrian en solicitud de que se sirva acordar el cumplimiento de la Real Carta de confirmacion de dho. título y que en su virtud se le tengan y guarden las prerrogativas que le corresponden y la misma le confiere y el Ayuntamiento acordó se cumpla y guarde dicha Real carta teniendose al citado Marques las honras, gracias, preeminencias y prerrogativas que goza y debe disfrutar los demas títulos de Reyno, y que con el objeto de que conste su presentacion y cumplimiento se copie en esta acta literalmente dha. real carta facilitandose al Marques por el Srio. de esta corporacion copia certificada de él segun lo solicita devolviendo el original aquella. =

Título de Marques en D. Juan Bautista Enrriquez y Leon

Copia de la Real Carta.

Dª Isabel Segunda por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española Reyna de las Españas. Por cuanto por parte de vos D. Juan Bautista Enrriquez Gotor, Conde y Caballero se ha acreditado que por fallecimiento de vuestro padre D. Juan Bautista Enrriquez acaecido en primero



de Jenio de mil ochocientos treinta y cinco recayó en
vuestro favor por ministerio de la Ley como su hijo
primogenito el titulo que disfrutaba con la denomi
nacion de Marques de Casa Trevino Gotor, del cual os
hallais desde entonces en posesion; y teniendo vos
satisfecha la media anata causada con vuestra
sucesion y el servicio de Lanza hasta fin de mil
ochocientos cuarenta y seis ruegos y encargos inspectores cuida
sugeto dho. titulo, me suplicasteis que en confor
midad de los documentos que acompañabais fuera
servida mandar despachar á vuestro favor la corres
pondiente Real Cedula de confirmacion por no ha
berla obtenido hasta ora. Instruido el oportuno
espediente acerca de vuestra solicitud en mi Mi
nisterio de gracia y Justicia, he tenido abien acceder
á ella por mi Real resolucion de quince de Junio
ultimo con presencia de los datos necesarios. Por tanto
es mi voluntad que desde ora en adelante vos el
referido D. Juan Bautista Trevino Gotor, Cortes y
Guevara continueis en la posesion y goce del Ti
tulo con la denominacion de Marques de Casa
Trevino y Gotor, y que asi os podais llamar y
titular de palabra y por escrito segun lo hicieron
vuestros antecesores y gozar de los honores, preemi
nencias y prerrogativas declaradas á los Titulos
del Reyno. En consecuencia mando á los Infantes
Prelados, Grandes y Titulos, Presidente y Magistrados

del Tribunal Supremo de Justicia, Regentes y Mi
nistros de las Audiencias, Gefes Políticos, Juece
de Primera Instancia, Alcaldes y Regidores
y a las demas Autoridades, Corporaciones
y Personas particulares a quienes corresponda que
os reciban hallan y tengan por tal Marques de
Casa Trebiño Gotor y os guarden y hagan guar
dar todas las honras, gracias preeminencias
y prerogativas que gozan y deben disfrutar los
demas títulos del Reyno, sin diferencia alguna
con declaracion de que cada uno de vuestros Sucesores
en el dho. título está obligado á obtener la Real cédu
de Sucesion dentro del termino y en la forma es
tablecida y que se estableciere, sin la cual no podrá
hacer uso de dho título ni dictado. Y de este Re
Real despacho se ha de tomar razon en la Direccion
general de Contribuciones Directas, la cual espresará
haberse satisfecho los derechos de espedicion sin cuya
formalidad será de ningun valor ni efecto. Dad
en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cuare
y nueve. = Yo la Reyna. = El Ministro de Gra
y Justicia = Lorenzo Arrazola. = Hay un Real
Sello. = R.do = Tomas Domn.o de Ulogor. = Por el Can
ciller mr.or = Tomas Domn.o de Ulogor. = N.M. esp
carta de sucesion con el título de Marques de Ca
trejiño Gotor á D. Juan Bautista Gotor Cortes y
Guerrero. = Registrado al n.o 55.822. = Hay una
Rubrica. = Direccion gral. de Contribuciones Dire
tas. = Se tomó razon de este Real despacho
habiendose satisfecho ciento treinta y dos r
y catorce maravedises de derechos de espedicion

SELLO 4º ANO 1849 40 Mrs

Madrid siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve. = El Director general = José Sierra Pando =

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Intendte. su fha. trece del actual pidiendo informe sobre la propiedad de los efectos correspondientes con los Retablos que se custodian en el convento estramuros de Carmelitas de esta Ciudad y el Ayuntamiento acordó se diga á su Srîa. por conducto del Sr. Presidente que á esta Corporacion solo corresponde toda la madera dorada que correspondió á la Yglesia de dho. Convento segun Escritura de venta que en su favor otorgó D. Antonio Noguera de resultante de toda ella.

Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron sus Srîas. de que yo el Srîo. certifico.

Muñoz — Vera — Delgado — Albarez — Dorado — Muñoz — Fernandez — Andrade — Sierra — S. S. Ag. — Fernandez Arbaiza

Sesion ordinaria del dia 28 de Agosto de 1849 =

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte y ocho de Agto

de mil ochocientos cuarenta y nueve: reunidos los Sres. D. Joaquin Muñoz Alcalde constitucl. ——— D. José Ferra y D. Pablo Cera Tenientes de ——— Alcalde, D. Manuel Alvarez, D. Manuel Ma——— tos, D. Jose Fra y Zabreras, D. Felipe Fernandez — D. Ramon Rubio, D. Juan Pablo Dorado, D. Ramon y D. Tomas Plaza, y D. José Andrade Regidores asi congregados previa lectura y aprovacion del acta anterior p.r un el Sria. dio cuenta de lo sig.te=

De un oficio del Sr. Jefe Superior Politico de esta Prov.a su fha Veinte y seis de Junio ultimo trascribiendo otro del Escmo. Sr. Ministro de Comercio y Instruccion fpp.ca de este mismo mes disponiendose q.e con arreglo al Real decreto de treinta de Marzo se establezca en esta Capital una Escuela Normal Elemental, en cuya consecuencia y p.a cuyo objeto el Ayuntam.to debera proceder desde luego al nombram.to del Maestro y pasante q.e han de servirla en conformidad al art.o trece de la Ley de veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y ocho, encargando su pronto y acertado cumplim.to: y la Corporacion despues de haber conferenciado en este asunto lo suficiente acordó nombrar como tal maestro á D. Manuel Perez Campos, y de pasante á D. José Moreno q.e actualm.te desempeñan estos cargos en la Escuela practica de la misma; cuyo nombramiento se pondra en conocimiento de su tia. p.r conducto del Sr. Presidente.

De otro oficio del mismo Sr. Jefe su fha trece de Julio ultimo insertando otro del mismo Sr. Director gral p.a q.e se evite el celo de este Ytre. Ayuntam.to a fin de que ceda el edificio del convento q.e fue de San Francisco ó al menos la parte que de el se crea necesaria para el establecimiento de la Escuela Normal elemental q.e ha de establecerse en esta Ciudad; y el Ayuntam.to convencido de la necesidad de dho establecimiento acordó ceder de indicado local la parte q.e se considere necesaria, á no ser que invadida la poblacion por el Colera morbo, ó que al hospital civil cargasen

Escuela Normal: Sobre haber el Ayuntam.to de Granada cedido parte del Convento de S. Francisco para Escuela Normal



mas enfermos militares que los que su localidad pueda permitir; en cuyos casos preciso sería hacer uso del todo del convento.

De dho oficio del mismo Sr. Jefe su fha veinte y uno del actual insertando otro del Escmo. Sr. Director gral de Infantería de dicz del mismo pidiendo la filiación de Sebastian Cano tambor mayor gl. fue del Batallon Provincial de aquella nombre esta Capital; y la Corporacion acordó se diga á dha Sria por conducto del Sr. Presidente q. no puede cumplirse con el envio de dho documento por q. el Archivo q. pertenecio al extinguido Cuerpo provo. se halla á cargo de la Comandancia Gral de esta Provincia cuya oficina podria facilitarlo y con el puede la Sria. llenar el extremo q. apetece el Sr. Director Gral.=

Se leyó un oficio del Sr. Juez de primera Instancia de esta Capital su fha veinte y cuatro del corriente pidiendo informe de la conducta de Ramon Leon y Mariz hijo de Eugenio natural de Arteijo y vecino de esta Ciudad contra quien sigue causa criminal sobre estar á José Sueiro; y el Ayuntam.to acordó se diga q. la conducta del Ramon Leon siempre ha sido buena y se le ha visto constantem.te ocupado en su oficio de latonero y obediente á los preceptos de su Padre=

Igualm.te se leyeron dos oficios del mismo Sr. Juez sus fhas. quince y veinte y dos del corr.te mes el primero pidiendo informe de la conducta de Joaquin Alvarez hijo de Mateo y de Miguela Gomez hijo de Miguel, ignorando su oficio y modo de vivir q. cada uno tenga cuyo atentado necesita acreditar en la causa q. contra ellos sigue sobre quimera entre los dos en la noche de diez del actual; y á este oficio acordó este Ayuntam.to se diga á su Sria. q. la conducta del Alvarez y Gomez ha sido buena: que al primero aunque constantem.te no se le ha visto en su egercicio de Labrador habia sido sin duda por falta de sus sentidos intelectuales, pero q. vive en sociedad de su Madre y hermanos; no asi respecto del segundo á quien se le ha visto emplearse en su oficio de Sastre en el obrador de su maestro Manuel Espadas, con cuyo producto socorre á su

Joaquin Alvarez. Sobre quimera entre Ramon Leon y Mariz.

madre viuda con quien vive en compañia. El segundo oficio
contrae á q.e este Ayuntam.to diga ——— si en los ultimos
de Agosto de ochocientos cuarenta y ——— siete se espidio
saporte en favor de Vicente Tarifa ——— natural de est
Ciudad contra quien en la Corte se esta siguiendo Causa Crim
nal por haberse vendido por sustituto de un Quinto con nom
supuesto siendo desertor del Egercito, en cuyo caso q.e se sirva
á manifestar p.a q.e pueda se le espidio por que tiempo y dem
que de ello Resulte; y el Ayuntam.to acordo se conteste á la
diciendo que en la epoca á que se contrahe su comunicacio
no estaba á cargo de la Alcaldia la espendicion de los
cumentos de proteccion y seguridad pp.ca y si cometio á esclu
sivamente á la Comisaria de este Ramo en el Gobierno Po
tico de esta Capital=

Se leyo un oficio del S.r Intendente de esta Prov.a su
quince de Mayo ultimo acompañando una liquidacion pra
cada por la Adm.on de Contribuciones Indirectas de lo q.e pr
duxo en el mes de diciembre del año anterior el arbitrio
puesto sobre el consumo de Carnes y Jabon, con el objeto de q.e
Ayuntam.to diga si se halla ó no conforme con su Resu
y la Corporacion acordo se noticie á su tiña la conformid
de la misma y q.e en su virtud espera tendra la bondad
disponer que por quien corresponda se formalice y teng
efecto la entrega de los Quinientos Setenta y siete reales q
ella Resulta en favor de referida Corporacion=

Se dio cuenta de una Relacion en que contra los debitos q
hacen en favor de este Ayuntam.to varios vecinos de Miguelturr
labradores en el termino Alcabalatorio de esta Ciudad por lo
annos correspondientes al presente año á los cuales p.r un pa
se les ha invitado verbal y por escrito y han desatendido es
invitaciones; y el Ayuntam.to acordó se pase copia literal al
Intend.te de esta Prov.a solicitando espida contra ellos el co
pondiente despacho de apremio q.e les compela al pago pro
contra el Ayuntam.to del importe p.a cubrir sus atenciones
la Hacienda=

A instancia de Antonio Fra Carpintero encargado
la Custodia del arco del Prado q.e en dice y nueve del actual
rigio al S.r Gefe Superior Politico de esta Prov.a en solicitud

Aprobado la Corta y Labor: Sobre Aprovechamiento: Solicitando se expida
Conformidad con la Liquidacion Cobranza de los Arbitrios de Miguelturra
pone á cada uno en la Ordenanza



aumento de su asignacion, la cual para ese tenia p.º q.º se le tenga en consideracion: el Ayuntam.to acordó q.º se le tenga presente p.ª cuando el fondo de propios permita el aumento que solicita.

Se leyó una instancia del Sr. Conde de Monte-Claro que en diez y ocho del actual dirigió al Sr. Intendente de esta Prov.ª en solicitud de que se le escluya del Repartim.to adicional de cincuenta millones en Varon ha habersido comprendido en ellas fincas de su propiedad que tiene dadas en arrendam.to con todemas q.º la misma espresa; de cuya instancia pide el Sr. Intend.te informe: y el Ayuntam.to habiendo tenido á la vista el Repartimiento adicional y cuantos documentos se han tenido presente p.ª su formacion acordo se diga á la tercia por via de informe que á este interesado se le ha deducido del Capital imponible q.º la Junta pericial le señalo en el Reparto gral. de la contribucion Territorial las cantidades que la misma le fixaron á cada una de las fincas que llebaban la espresion de arrendadas, importantes estas cantidades parciales á la de cinco mil setecientos cincuenta, quedando por consiguiente deducida la cuota p.ª contribuir en dha adicion á veinte y dos mil setenta que la componian el resto de las utilidades de las que no estaban arrendadas, ganaderia y demas objetos sobre que se le cargo; estendiendose en cuanto al segundo estremo que contiene su instancia con referencia á los setecientos reales y cuarto q.º q.º se le cargaron como Colono ó llevador de las tierras de sus Hres. hermanos, que esta cantidad se le impuso por la Utilidad q.º le reporta el fruto q.º percibe por el laboreo y disfrute de aquellas =

A la instancia de D.ª Pascuala Flores vecina de Miguelturra en solicitud de que se le escluya del Reparto de los cincuenta millones en Varon á tener dadas sus fincas en arren-

Solicita del Pres.te Monte Claro sobre q.º se le escluya del Repartim.to adicional de los 50 millones en Varon

D.ª Pascuala Flores

damiento á varios vecinos de Poblete, cuya instancia pa
á informe el Sr. Intendente, y el C —— Ayuntamiento
acordó dirigir á su Sría por vía de —— informe que a
esta interesada se la comprendio —— en el Reparti.
por mil ciento ochenta R.s que la Junta le señala
de capital imponible por la Renta anual que percibe
el arrendam.to de sus fincas =

Se leyó otra instancia de varios vecinos de Poblete pi
diendo al Sr. Intend.te que se les escluya del mismo Repart
de cincuenta millones por considerarse exentos en razon a
sus arrendados forasteros segun lo dispone la Regla sega
da inserta en el Boletin Oficial n.o noventa y dos, y el Ay
tamiento acordó se informe á su Sría que en concepto d
la Corporacion han interpretado el contexto de la Re
gunda prevencion q.e cita, por que labrando por si la
tierras esta terminante q.e deben contribuir; por cuya Raz
debe su Sría desestimar la peticion asi como tambien e
to espone respecto de no haber estado al publico el Repa
cuya circunstancia esta justificada en el mismo por Ce
ficacion del Srio. =

Se leyó una instancia de Bernardo Ramirez Sobia
do del Sr. Intendente declare si debe contribuir en est
Ciudad, ó en la villa de Picos por concepto de Ganaderia
en razon de haberla cargado en ambos puntos; de cuyo c
texto pide informe el Sr. Intendente, y el Ayuntamie
acordó q.e pas.e evacuarlo con el acierto posible q.e para
instancia á la Junta de Repartos p.a q.e manifieste lo
se le ofrezca y parezca =

En este estado por el Sr. Sindico se pidió a
Ayuntamiento se compela á las Corporacion
de los años anteriores á que en un termino
se presenten las cuentas de Propios de sus
pectivos años, asi como tambien á los Rec
dores á cuyo cuidado ha estado la cobranz
de las contribuciones y demas cargos

Ayto. p.a q.e la anulacion del
Repartim.to de 40 la 50 millones.

50 millones: sobre queda insistiendo
una instancia de varios Vecinos de Pobl
Pide p.a q.e los eximan de aquella Cuot.a

Bernardo Ramirez: Consulta se le
Sindicatura sobre la instancia q.e ha
presentado



la Corporacion, sin que por esto se desatienda tambien el cobro de las cantidades que estan en descubierto procedentes de contribuciones atrasadas: y el Ayuntam.to acordó que se recuerde á los Sres. Alcaldes de los años á que se contrahe la mocion del Sr. Síndico Votativa á las cuentas para que en el termino de quince dias las presenten en esta Secr.a arregladas y conformes p.a su remision al Consejo Provincial; y en cuanto á la cobranza de los debitos atrasados que los Sres. Alcaldes y Tenientes pongan en juego cuantos medios de coaccion previenen las instrucciones.

Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron los Sres. de q.e yo el Secr.o Certifico = Sobre Vale pado = por cuya razon debe entenderse desestimarse la peticion, asi como tambien cuanto exponen = Enmendado = Vale =

Munoz
Vera
Albarez de Rados
Dorado
Ocaño
Morales
P.A.D. Ag.to
Tomas Herbas

Sesion del 7. de Setiembre de 1849. En la Ciudad de

Ciudad-Real á 16 de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas Capitulares de este Ayuntamiento á saber: D. Joaquin Muñoz Alcalde Presidente D. Pablo Vera Teniente de Alcalde, y los Regidores Alvarez, Matas Bolaño, Ocaña y Rudrado. Estando pues asi congregados á pesar de la lectura y aprobacion del acuerdo anterior se dió cuenta de una instancia de D. Jose Trujillo vecino que ha sido de Miguelturra exponiendo que habiendo trasladado á esta Capital con su familia y con objeto de permanecer en ella solicitaba se le considere como vecino de la misma y como tal se le incluya en las listas de electores contribuyentes para concejales de 1850 y el Ayuntamiento acordó que luego que este interesado justifique haber hecho satisfechas sus contribuciones ordinarias y locales en el pueblo donde ultimamente ha sido vecino se acordará acerca de lo que interesa que comprende su solicitud.

Se leyó una instancia de Ramon Diez vecino de esta Ciudad en solicitud de que se le exima del servicio de Correos, que actualmente presta con su Caballería y enseres habituales que justifica con certificacion del Intendente D. Pablo Garcia, y el Ayuntamiento acordó se le dé de baja del padron de este servicio á cuyo efecto se pasará la correspondiente nota al encargado de él.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de este Partido de 27 de Agosto anterior pidiendo informe de la conducta moral que haya llevado Jose Lafuente vecino y jornalero que fué de esta Capital sobre la causa que se le ha seguido en este juzgado á instancia de Francisca Molina de cuyo hecho resulta: que el Ayuntamiento acordó se diga á S. S. por conducto del Sr. Presidente que el Jose Lafuente antes de haber cometido el crimen de que se le acusa

Ramon Diez. Se exime de servir el correo.

Jose Trujillo. Se declara vecino.

Jose Lafuente. Informe de su conducta.



jurando, fué regulado generalmente por hombre pacífico, inofensivo y de buena moral.

Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dhos Señorias de que yo el Srio. certifico =

Sesión estraordinaria del 13. de Setiembre

En la Ciudad de Ciudad-Real a trece de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve reunidos en sus Salas Capitulares los Sres. del M.N. Ayuntamto Constitucional de la misma D. Joaquin Illescas presidente, D. Jose Ferrer Teniente de Alcalde D. Mano. Alvarez, D. Mano. Delgado y Mata, D. Jose Garcia y Gutierrez, D. Felipe Fernandez, D. Ramon Sobia y D. Jose Andrade Regidores, asociados de un numero duplo de Mayores Contribuyentes, previa citacion auto dicho con expresion de causa, pr. el Sr. Presidente se abrio la Sesion a las diez de la mañana con el objeto de acordar lo convenido acerca del literal contesto del parrafo 2º del artº 99 de la Instruccion de Consumos de 23. de Mayo de 1845; y habiendose discutido lo suficiente, se resolvio conformandose en la opinion pedida que unos Señores asentian a que

Sobre si convenia repartir el importe de los Arbitrios de Consumos por Puertas, o por Gremios, y Vecindad, y que otros Señores eran de opinion que debia repartirse por Puertas

se adoptase la Base del Repartimiento y otros la negaban
apoyados en las dificultades que esta ignorancia presen-
taba p.a hacerla con la regulari- dad y justicia
que debiera, el Sr. Presidente llamo al orden y puso
á Votacion nominal y publica el punto en cuestion en
esta forma = Si con preferencia á los demas medios que
propone el art.o 22. de la ley de Consumos se escogitaba el
Repartimiento ó Derrama de la Cantidad que corresponde
satisfacer á esta Ciudad en el año proximo de mil ocho
cientos cincuenta = Resultando de ella que antes de adop-
tarse el Repartimiento se pongan en juego los tres primeros
recursos que propone el art.o 28. de la misma instruc-
cion que son primero el encabezamiento parcial de los Dros. de
cada ramo con los cosecheros fabricantes ó tratantes de el;
2.o el encabezamiento total de los Dros. ó la garantia de cada ramo
y 3.o la Administracion por cuenta de la Ciudad. En este esta-
do el Sr. Presidente se declaró aprobado este acuerdo, y cau-
do en su virtud que por el Exmo. Ayuntamiento Gefe
diente con entera sujecion á lo prevenido en la citada

En el mismo acto por alguno de los Sres. Concurrentes
se propuso se conveniria gestionar cerca del Gobierno que
se publicase en esta Capital las Suertes primeras en Sorteo
á que tal vez sea la unica entre todas las de Espa-
ña que disfrute del privilegio concedido por el Art.o 2.o de
presion; cuya traccion admitida por el Ayuntamiento y
cida, como ventajosa tal vez, por su cantidad se
do Nombrar una Comision que de cuenta en redacta
proponer los medios que debieran emplearse á fin de
verificado la eleccion en los Sres. D. Angel Junquer
Jose Balcarce, D. Ramon Sorda y D. Man.l del
Monte y Puente con el Caracter de Exmo. bajo la
sidencia del Sr. Alcalde.

En lo cual se leva



la Sesion que firmaron los SS. del Ayuntamto de que yo el Sno. certifico =

Se leyó y en el mismo acto siguiendo el orden de acuerdo pr. el Sr. Presidente (pr. el Sr. Presidente) se hizo presente al Ayuntamto y mayores Contribuyentes asociados que no siendo suficientes los productos del ramo de propios á satisfacer las cargas que contra sí tenian, se trataba en el caso de que pr. el año proximo de mil ochocientos cincuenta, continuasen como arbitrio con el recargo de un dro igual al de la Hacienda las especies de Carne y Jabon, y tanto la Corporacion, como los SS. asociados que conocian la necesidad de esta medida y en uso de la atribucion que la ley en esta parte les concedia, acordaron pr. unanimidad que pr. el dho. proximo de mil ochocientos cincuenta se recargue el 6 pr. 1. de consumo de la Carne y Jabon con el dho. doble de que antes se hace referencia; y en cuya virtud que pr. el Sr. Presidente se pase copia certificada de este particular al Sr. Jefe Supl. Politico, a fin de que con arreglo a lo que esta tiene dispuesto pr. otro caso, se sirva dar á este Ayuntamto el curso que corresponda pr. la aprobacion del Gobierno y pr. desde primero de Enero proximo recaudarse el arbitrio con los que pertenecen al Tesoro publico =

Fernandez
Albarez
Dorado
Ferrera
Garcia
Plaza
Andrade
P. A. D. Antº
Tomas Herbay

Doble Dro. a la Carne y Jabon

Acta del dia 29. de Setiembre

En la Ciudad de Ciud=

En Cala á veinte y cinco de Diciembre de 1869 = Se reunieron en las Salas Consistoriales los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la Comunidad á saber = D. Joaquin Aguirre Alcalde Presidente, Teniente de Alcalde D. Leo Herrero y D. Juan Aguirre Albarez, Fernandez, Garcia y Gutierrez, Dombo, Matas, y D. Leo Andrade Regidores. Estando pues asi congregados y previa lectura y aprobacion del Acta anterior Sp. mando el Srio. Se dio cuenta de una circular del Sr. Gefe Sup. politico de esta provincia fha. 31 de Agosto anterior inserta en el Boletin oficial del viernes 10. del actual, previniendo á los Ayuntamientos de la misma se sagne a subasta el arbitrio del 20. p% sobre los especies de consumo destinado p. gastos provs. y que en la formacion de Expedtes de Lugeton los Ayuntamtos al Cumplimiento exacto del artº 68 de la Instruccion de 8. de Abril de 1869. y á las prevenciones particulares q. se señalan en citada Circular. El Ayuntamto en su observancia acordo que el indicado Arbitrio se Saque á publica subasta previa formacion del oportuno Expediente, en el que se guardaran las formalidades que previenen los artos. desde el 32. al 48 inclusive con el 49. de la citada Instruccion de 8. de Junio, anunciandose el remate p. el dia 21 del proximo que de Octe.

Igualmente acordo que p. el Sr. Presidte se pase oficio al que lo fue de esta Ayuntamto en 1868. para que en dia de mañana remita original en la Secretª. del mismo copia de la Escritura de Convenimiento que mando de otorgar ante el Juez de primera instancia de esta Capital para la Redencion de Censos Consignativos que pesan sobre los Propios de esta Ciudad p. los Ramos de Casas y Renta provs, cuyo documento le necesita indispensablemente p. llevar á efecto lo que tiene proyectado este Ayuntamto. Asi lo acordaron y firmaron de q. certº

Subasta de 1/2 p%

Ratificacion de Ayuntamiento

Joaquin Aguirre — Albarez

Gerado — Ocaño — Garcia — Fernandez

Matias — Andrade — P. A. de Dios Gomez Herrero

Secretario

SELLO 4º AÑO 1849 40 MS

Ordinaria del 9. de Octubre de 1849.

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta nueve se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. D. Isidoro Herrera Presidente accidental D. Manuel Aguirre Teniente de Alcalde y los regidores D. Manuel Alvarez, D. Felipe Fernandez, D. Leandro Garcia y Gutierrez, D. Juan Pablo Dorado, D. Manuel Matas y D. Jose Fuentes.

Estando unos asi congregados y previa lectura y aprobacion del acta anterior por el Sr. Secretario se dio cuenta de una instancia que D. Eleuterio Rico vecino en la Villa de esta provincia en solicitud de que por las oficinas de Hacienda se le expida una certificacion de los Vecinos Contribuyentes en esta Capital por cuyo medio se le gire la oportuna liquidacion de la renta anual y su examen de Subsidio, á cuya peticion habiendo accedido el Sr. Subdelegado, las oficinas de especial la de Rentas giro por el que esta razon se pide á este Ayuntamiento con cuya preven- se conforma su Señoria, y el Ayuntamiento acordo que á continuacion se certifique por el Sr. con presencia del Repartimiento de la Contribucion Territorial de este año el numero de Vecinos Contribuyentes que de el resulten, y hecho que se devuelva al Sr. Subdelegado original =

Se leyo una instancia que dirige á esta Corporacion D. Antonio Mendoza Sria. de la Subdelegacion de esta provincia en solicitud de que se certifique acerca de su conducta moral y politica observada asi como empleado por cuanto puede ofrecer alguna nota que pueda afectar la Reputacion, y el Ayuntamiento acordo se diga que este interesado durante su permanencia en esta Capital ha observado y observa una conducta moral y politica irreprensible, y respecto á su desempeño en el destino por cuya razon reside en esta siempre se ha manifestado la opinion por cuanto en

D. Eleuterio Rico vecino de esta Villa solicita una certificacion

Contribuyentes de esta Capital

Secretaria

acierto cuanto en la pureza y direccion de los asuntos de su dependencia.

Con lo cual se levanto la Sesion que firman sus Señorias de que yo el Srio. certifico=

Ferreira Aguirre Alvarez Dorado

Ocaña Garcia Fernandez Mora

Rubia Andrade

M. S. H.

P. A. de A.
Ignacio Herbas

Sesion ordinaria del 9. de Octubre.

En la Ciudad de Ciudad-Real á 9. de Octubre de 1849. se reunieron en las Casas Consistoriales los S.S. D. Jose Ferreira y Alvarez presidente interino, D. Manl. Aguirre Teniente de Alcalde y los Regidores Alvarez, Fernandez, Garcia, Dorado, Matas y Andrade.

Estando juntos asi congregados y previa lectura y aprobacion del acta anterior pr. mi el Srio se dio cuenta de una circular del Sr. Jefe Supl. politico de esta prova. inserta en el Boletin oficial nº. 116. y otra inserta en el nº. 120. sobre Expedientes de indemnizacion, exigiendo que se le devuelvan las causas pr. que estan paralizados los que le tienen remitidos á este Ayuntamiento con lo demas que previenen y la Corporacion acordo pr. mi el Srio se devuelvan los Expedientes de que hacen referencia la ultima circular y encontrados que sean se contesta pr. conducto del Sr. Presidente lo que de ellos resulta, pasando en lo que corresponde hasta su conclusion, haciendo comprometa á los interesados pa. enterarles de la citada circular.

Se dio igualmente cuenta de otra circular de la

Exp.te de indemnizacion

SELLO 4º AÑO 1849 40 MS

ma autoridad inserta en el Boletin ofl. num.º 12. reclamando las solicitudes que se hayan hecho contra las decisiones de Alcalde en la rectificacion de las listas electorales; y el Ayuntamiento acordo que se conteste por el Sr. Presidente que en ella no ha habido ninguna peticion p.r escrito de las comprendidas en el art.º 21. de la Ley de 8. de Enero de 1849. y 19 y 26. del Reglamento de 16. de Set.re del mismo año =

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente de 6. del actual nombrando visitador en las Tiendas industriales de esta Capital á D. Jog.h Cefiela, y en tal concepto que se le facilité con los que necesite p.a dha. operacion; y el Ayuntamiento acordo que p.r los Sres. alcaldes se le proporcionen cuantos auxilios necesite =

Se leyo otro del mismo Sr. Intendente de fha. 20. de Set.re ult.o p.a que se nombre un individuo de este Ayuntamto. p.a q.e componga la Junta inspectora de los Bienes del clero secular de esta prov.a y la Corporacion acordo nombrar á D. Tomas Plaza y que asi se diga á dha. Autoridad. =

Se leyo un oficio de la comision de Instruccion primaria de esta prov.a de fha. 21. de Set.re ult.o proviniendo se designe un individuo del Seno de la Corporacion p.a vocal de la comision que ha de entender de niños pobres y asistentes á la Escuela practica de esta Capital y de las cantidades q.e deben abonarse los ynsolventes y el Ayuntamiento acordo nombrar al Caballero Regidor D. Manuel Aguirre, cuya eleccion se pondra en conocimiento de dha. comision.

Se leyo una instancia de D. Man.l Fernandez Lees vecino de Miguelturra en solicitud de que se declare como partida fallida la que se le repartió p.r la con-

Exhibición Española = Junta inspectora Obras del Clero. Cabildo nombra Diputado Fernandez

Contribucion de Inmuebles cuel 2º 6ª de 1845 en concepto de poseedor de unas fincas en este Termino que habian sido adjudicadas a Sus hermanos D. Alfonso y D. Pedro, y el Ayuntamiento acordo q.e la instancia original pasen a la Junta repartidora para que informe cuanto le conste y parezca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Politico de 12 de Setiembre ultimo disponiendo q.e los Ll. de 90 mrs. q.e se adeudando a D.a Joaq.a Garcia Elorrio Viuda de su padre D. Joaquin procedentes de sueldos devengados de dho Corregidor q.e fue de esta Capital se incluya dha cantidad en esta partida de gastos obligatorios del Presupuesto municipal de mil ochocientos cincuenta, y el Ayuntamiento acordo que se tenga presente q.e cuando se forme el indicado Presupuesto.

Con lo que se concluyo este acuerdo que firmaron Sus SS. de que yo el Srio. certifico

Ferreiro Agrasar Alvarez Dorado

Ocaña Garcia Fernandez Vazquez

Rubio

Andrade

V.A D. A.

Tomas Herbay

Sesion del 16. de octubre de 1845.

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y seis de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco reunido como tiene de costumbre el Ayuntamiento Constitucional de la misma compuesto de los Sres. D. Jose Ferreiro y Alvarez Presidente interino, D. Manuel Agrasar Teniente de Alcalde interino, D. Alfonso Alvarez, D. Felipe Fernandez, D. Jose Garcia y Lugares, D. Juan Pablo Dorado, D. Dionisio Ocaña, y D. Jose Andrade asi congregados, y previa lectura y aprobacion del ac

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

anterior por mi el Srio. se dio cuenta de una circular del Sr. Gefe Sup.r Politico de esta prov.a de fha. cinco del actual inserta en el Boletin de prov.a numero 185 prevniendo á los Ayuntamtos que han dejado de remitir á su autoridad las cuentas de propios y arbitrios, asi atrasadas como corrientes y los presupuestos municipales p.r 1850 que p.r el dia 15 del corriente se presenten en la Srïa. de dha. dependencia los indicados presupuestos y en todo el presente mes las cuentas, con especialidad las de los años de 1845 á 1848 inclusive, á fin de dar lugar á que comisionados á costa de los Ayuntamientos y Srïa. pasen á su recogida: la corporacion enterada de la necesidad de que ambos servicios tengan el mas exacto cumplimiento unanimamente acordo: que por conducto del Sr. Presidente se ofície inmediatamente á los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamtos á quienes comprende la citada circular, previniendoles q.e en el termino perentorio é improrrogable de diez dias presenten en la Srïa. las cuentas de sus respectivos años, con la prevencion de que si no lo hacen se les exigira la responsabilidad que impone el Sr. Gefe, á quien se ofíciara tambien dando conocimiento de este acuerdo y de cuanto se haya hecho en el particular, á consecuencia de las nuevas interpretas p.r el Caballero Regidor Sindico, p.r que en su vista se sirva relevar á este Ayuntamiento de la culpabilidad que pudiera imputarsele p.r no haber remitido hasta el dia la fermentacion ni aprobacion de referidas cuentas: Y respecto al presupuesto p.r 1850 que inmediatamente se forme p.r el Sr. Alcalde y lo remita á la aprobacion de este Ayuntamto en cuyo caso que se remita por su conducto á la autoridad sup.r que lo reclama.=

Se leyo un oficio del Sr. Juez de 1.ra Instancia

de esta Capital en fha. 9. del actual solicitando que por el Srio. de esta Corporacion se certifique de las contribuciones que actualmente paga p.r concepto Ramon Garcia Rivero, hijo de Franco de esta vecindad — á quien la Audiencia del Territorio ha condenado en 1818 — en 22. suar.s de costas causadas en el proceso criminal que se le formo p.r haberle aprendido una carabina y una espada de uso prohibido; y el Ayuntamto acordo: que con presencia al repartimiento de la Contribucion Territorial, cultivo y ganaderia de este año certifique el Srio de su resultado y hecho se remita original al Sr. Juez p.r conducto del Sr. Presidente.

Se dio cuenta de una Instancia de D. Franco Laguna quejandose de que se le queria exigir 3 duo. r.s p.r sus contribuciones de este año de aguardiente y vinagre y solicitando se le rebaje dha. partida, y el Ayuntamto acordo que la Instancia original se pase á informe de los Sres síndicos del gremio de comercio.

Se leyo una Instancia de D. Manl. Garcia Salvando el derribo de la pared que incomunica el Callejon que conduce desde los arcos de Herradores al puente de piedra por el perjuicio que en lo subcesivo se sufren los propietarios que en el tienen fincas, o en otro caso que se le permita poner una pequeña puerta p.a comunicarse a su molino arriero, y el Ayuntamto p.a determinar en justicia acerca de dha. peticion acordo para la primera Sesion reuna el Srio. los antecedentes relativos á este particular.

Se dio cuenta de un parte p.r escrito que dan al Ayuntamiento el Alcayde de las Carceles nacionales de esta Ciudad Jose Robles del estado ruinoso en que se encuentran cuya reparacion es exigente y apuntan si se han de evitar los perjuicios que puede ocasionar el hundimiento que amenaza; y la Corporacion acordo que se haga saber al Maestro de obras D. Miguel Gomez que inmediatamente se constituya en dhas. carceles y practique el oportuno reconocimiento, presupuesto



con la debida esprecion el corto que puedan tener los regidores mas necesario que deban hacerse p.ª asegurar el cobro de dho certificado y alejar el temor de su vencimiento.

Así lo acordo y firmo el Ayuntamto de que yo el dho certifico =

Alonso Garcia Vera Perez
Fernandez Garcia Dorado
Delgado Albarez Perez
Rubio
Moreno
M. I. M.

V.º B.º
El Alcalde
Joaquin Alonso

Sesion ordinaria de 25 de Octubre de 1849.

En la Ciudad de Ciudad-Real a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas Capitulares del Ilmo Ayuntamto a saber = D. Joaquin Alonso Alcalde Presidente D. Jose Garcia y D. Manl Aguirre Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Manl Albarez D. Felipe Fernandez D. Jose Garcia Gutierrez D. Juan Pablo Dorado y D. Jose Andrade.

Hallandose congregados y presente la Corporacion en esta sesion ordinaria p.ª que fue convocada el Sor. Alcalde Presidente les dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta Capital, del tenor siguiente del actual solicitando de esta Corporacion que p.º el Sr. se certifique si Josefa Dias Garcia Vecina de esta Ciudad se encuentra ó no incorporada en los Repartos de Con-

tribuciones, en cuyo caso se especificara los bienes que la Corresponden y la utilidad q.e pr.r ellos se le gradua, y el Ayuntamiento acordo que pr.r el Dno. se expida la certif.on que se solicita y refiriendose á lo que resulta de respecto de la contrib.on territorial cultivo y ganadero del corriente año, y hecho asi se devuelva al Dr. Juez pr.r conducto del Sr. Presidente.

Se dio cuenta de un oficio del Dr. Jefe superior politico de esta prov.a su fha. 17. del actual acompañando una Instancia de D. Jose Trujillo Regidor Sindico de Vecino de Miguelturra y trasladando su domicilio á esta Capital, en lo que Su Señoria no encontrando reparo la pasa á esta Corporacion pr.a los efectos oportunos y la misma acordo que se admita como vecino y en tal concepto que se le incorpore en los Padrones de esta Ciudad.

Y ultimamente se dio cuenta una instancia de D. Juan Diaz Perez vecino de Almagro y apoderado de D. Simon de Arribas, ganadero fino Trashumante, exponiendo que habiendo subastado anteriormente el disfrute de Invernada de los pastos del Sitio Chico de las Labas, perteneciente al fondo comun de propios en mil y pico de reales, y usando del derecho que tienen los ganaderos de su clase, desde luego hacia la puja del cuarto real á dho. disfrute y suplicaba q.e en atencion á hacerse dha. subasta en el termino legal se la admitiese el espresado señalando en este caso el dia pr.r su nuevo remate y la Corporacion habiendo oido presente lo que terminantemente dispone la R.l orden de veinte dos de Oct.e de 1820. acordo q.e no ha lugar á lo que se solicita pr.r dho. interesado, á quien con este motivo se le devolviera la instancia original pr.a que de ella haga el uso q.e le convenga.

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

Lo que se Verifico la Sesion que firmaron Sus Señorias de que yo el Srio. certifico —

Munoz Serrina Vera Plaza

Fernandez Delgado Garcia Dorado

Albarez

Rubia Plaza

Alcalde

M. I. Z.

V. A. D. A.

Jornal Rubio

Sesion ordinaria del dia 26. de Octubre.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ylustre Ayuntº constl de la misma en sus salas capitulares á saber, D. Joaquin Munoz Presidente, D. José Serrina y Alvarez y D. Manuel Izquierdo Regidores Alcalde, D. Felipe Fernandez D. Juan Pablo Dorado, D. Jose Garcia Gutierrez, D. Manuel Albarez, y D. Jose Antonio Regidores; asi congregados y previa lectura y aprobacion del acta anterior por mi el Srio. se dió cuenta de una instancia de D. Ramon Rubio vecino de esta Vecindad, solicitando su despedida de vecino de esta Capital por convenirle trasladar su domicilio y vecindad á la villa de Argamasilla de Calatrava, para cuyo efecto se le espida el oportuno certificado de haber pagado las contribuciones que le han sido repartidas y haber cumplido

con todas las cargas de tal viudo. Y el Ayuntam.to acordó: que para acordar sobre esta peticion se ofici al Recaudador grabe contribuciones de esta Capital a fin de que manifieste si el D.n Ramon Maldonado tiene satisfechas todas sus contribuciones. Asi lo acordó el Ayun.to de que yo el Sr.io certifico =

Alonso Ferrina Vera Plaza

Fernandez Delgado Garcia Dorado

Alvarez Rubia Plaza

Andrade

P.A.D.A.
Ramon Herbas

Sesion del 29. de Nov.re de 1849

En la Ciudad de Ciudad = Real á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las salas Capitulares los SS. que componen el Ilustre Ayuntam.to á saber: D. Joaquin Alonso Presidente, D. Jose Ferrina y D. Pablo Vera Tenientes de Alcalde, y los regidores D. Felipe Fernandez, D. Juan Pablo Dorado, D. Jose Garcia y Gutierrez, D. Manl Delgado Matas, D. Ramon Plaza, D. Ramon Rubia, D. Manl Alvarez, D. Tomas Plaza y D. Jose Andrade. Estando juntos asi congregados y previa lectura y aprobacion del acta anterior se leyó un comunicacion del Sr. Jefe Polit.co Superior de esta prov.a por la que se sirve insertar la que con fha. 24. de Octubre anterior pasó á su Señoria el Escmo. Sr. Duque de Valencia presidente del Consejo de Ministros



manifestando lo gratas que le habian sido las afectuosas espresiones en que iba concebida la felicitacion que elevo este Ayuntamto al Congreso, con motivo de su reinstalacion; y este cuerpo municipal acordo que en acta de este dia conste lo satisfecho que quedaba el mismo del mismo reconocimiento de su Escelencia que supo admitir con el sabio Congreso que preside la sinceridad Tambien y verdad que siempre y ahora en particular ha distinguido á los representantes de la Capital á que da nombre esta Ciudad.

Se dio cuenta de otra circular del mismo Sr. Gefe Politico inserta en el Boletin numº 152 disponiendo en cumplimiento á lo mandado pr. S.M. en su Real decreto de 30. de Marzo ultimo acerca del nuevo arreglo de Escuelas normales; y deseoso mas que otro alguno de que en esta provincia se propague la enseñanza por medio de profesores idoneos que generalicen la educacion moral y cientifica entre todas las clases de la Sociedad, ordenaba que se haga saber al pueblo por medio de bandos y edictos que el dia primero del proximo mes de Enero se abrirá el curso de la Escuela Normal Seminario de Maestros en esta Capital; y que el dia 31. de Diciembre mas inmediato deberan quedar matriculados Tanto los que aspiren al magisterio como los que sin aspirar á el deseen adquirir los conocimientos que se suministran en estas Escuelas, ó bien los que siendo ya profesores quieran perfeccionar los que poseen, insertando á continuacion los articulos del reglamento con que deben cumplir los que hayan de matricularse. El Ayuntamto que desea Tambien secundar en cuanto este de su parte los esfuerzos del Gobierno y los particulares de la autoridad politica de esta provincia acordo que sin perjuicio de haber citado ayuntamto al pueblo el citado periodico oficial se publiquen y fijen edictos en los sitios mas pu-

públicos de esta Ciudad con el objeto de que se generalice entre los habitantes de la misma la gracia especial de que con fecha próxima y pendiente del Vencimiento señalado presentar las solicitudes los que aspiren á cualquiera de los cuatro cargos marca el art.º 27. del reglamento.

Por mi el Srio. se dió cuenta á sus Señorías de que el Recaudador general de contrib.s de esta Capital había contestado que D. Ramon Maldonado Feria satisfechos todos los cargos en que la administracion de Contribuciones directas le había comprendido como contribuyente, y el Ayuntam.to en su vista acordo que se le tenga como despedido del vecino de esta Capital, y al efecto que se le libre la certificacion que se pide y. el interesado.

Se dió cuenta de una instancia que Fran.co Diaz Pinto de esta vecindad, dirigio al Sr. Yntendente de esta provincia en calidad del actual quejandose de que los Recaudadores de los Drôs. de consumos le habian exijido el importe de los de una @. mas que había pesado un cerdo que mato y pesó cuatro @. y veinte y una libras en canal para expenderlo al por menor en la plaza publica y suplicaba se sirviese mandar le devolviesen dho. dinero, de cuyo contenido habiendo sido informado ya la Admon. de Contribuciones Yndirectas, esa Señoria determinaba oir este Ayuntam.to. Y la Corporacion enterada acordo se pase al Sr. Yntendente p.r via de informe lo que siga. Sr. Yntendente = El autor de la presente queja ha querido sorprender la autoridad de V.S. con hechos que carecen de todo fundamento y desnudos ála ver de toda veracidad: para lo qual asi el Ayuntam.to ha tenido presente los resultados que dió el Juicio verbal á que concurrio ante uno de los Tenientes de Alcalde el Fran.co Diaz Pinto al encargado en la recaudacion de los Drôs. de consumos, que siendo favorables, por que el demandado probo con los mismos que presenciaron el peso del cerdo que degollo y despacho al por menor al publico en la plaza



tubo las cinco Rs. veinte y una libras que resultan cobradas con entera sujecion á la tarifa, la autoridad le condena al pago de estos drs, y no conformandose con esta determinacion acompañado su duda apelo de ella á la autoridad de V.S. á fuero cuando Rs. deguno de saber expendido las canales del cerdo, objeto de la cuestion, envebiendo su pensamiento la malicia de no ser tan facil la prueba p.a contrariar su queja. El testigo ocular que reseña en su solicitud Juan.o Bonquillo comparecio tambien ante la autoridad p.a informar y su contestacion fué que el no presencio el juego, que solo dio aparecer estando viva la res acerca del que pudiera tener y su opinion fué que tendria de siete á siete y media Rs.= De todas estas razones y la de que el peticionario consintio el cargo que se le hizo p.r que con Juan Sardo tubo el pleito para hacer el juego y se entero de el, el Ayuntam.to opina p.r que V.S. se sirba desestimar peticion tan injusta é inoportuna como la presente.»

Se leyo un oficio de D. Braulio Jornero Alcalde de los bienes del clero de esta prov.a su fha. 17. del actual reclamando doscientos diez y seis r.s que esta adeudando al fondo comun de propios de esta Ciudad p.r redito de un Capital de censo de mil seiscientos r.s y veinte y siete de redito anual que gravita sobre el cuartito que confina con la carne publica, y se halla en descubierto desde el año de mil ochocientos cuarenta y dos, hasta primero de octubre anterior.= Y el Ayuntamiento acordo que se haga saber al depositario de propios examine y presente cuantos antecedentes hagan relacion á este

particular, y si de ella resultare que el dho. fondo está gravado con el capital de censo cuyos réditos se reclaman que inmediatamente satisfaga el descubierto, cuidando de hacerlo todas las anualidades á manera que vayan haciendo p.r no dar lugar á retrasos como el que en este momento ocupa la corporación.

Yo el Srio. di Cuenta de una instancia que Bartolomé Prado de esta vecindad dirige al Sr. Intendente de esta prov.a solicitando se le exima del pago de la Contribución Territorial que se le ha repartido y cobrado en este año, en razon á no tener bienes algunos sobre que se le haya podido girar: de cuyo contesto la señoría pide informe á esta Corporacion, quien acordó que original se pase á la Junta de reparto p.a que emita su parecer, y de lo que resulte que se vuelva el espediente con lo que se acuerde por el Sr. Presidente.

Se leyó una instancia de d. Jose Laguna de esta vecindad, solicitando de este Ayuntamto. se ordenase el derribo de la pared que ha incomunicado el transito del callejon que debe los aires de herederos de Dn. Antonio Garcia que ha hecho la misma peticion, y habiendose levantado la pared en cuestion en virtud de mandato verbal del Sr. Jefe Politico en el año de mil ochocientos cuarenta y seis que recurran á esta autoridad superior en Suplica de la gracia que no puede concederle este Ayuntamiento.

Por mi el Srio. se dió cuenta á sus Señorias de Jose Cano (d) el Sereno que habia venido á su cargo el arrendamto. del Dro. de Vientos y Tesoro de Torrecilla en los años de mil ochocientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho reclamaba la copia de la escritura de

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

una casa que pertenece á su esposa en esta Ciudad y sirvió de fianza para asegurar los resultas de los dos arrendamientos de tabacos á haber satisfecho en su totalidad el cargo que le resultaba; y el Ayuntamiento acordó que se le devuelva.

Y ultimamente se leyó una instancia de D. Manl. Sarachaga solicitando que interin arregla sus negocios pa. ausentarse á la Corte y se le tenga por Vecino de esta Capital; y el Ayuntamiento acordó: que luego q. concluya el arreglo de los negocios en que se ocupa y se traslade á donde mas le convenga acordará lo que solicita este interesado, justificando antes de ser satisfechas las contribuciones ord. y locales que le hayan sido repartidas.

Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dos Señores de que yo el Scno. certifico=

Muñoz — Garnica — Vara — Delgado

Garnica — Fernandez — Dorado — Vara

Andrade
N. S. R.

P. A. D. S.
Tomas Herbás

Sesion del 28. de Nov.e de 1849= En la Ciudad de

Ciudad = Real á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron en las Salas Consistoriales los Sres. que componen este Ilmo. Ayuntamiento á saber = D. Joaquin Muñoz Presidente, D. Jose Herreria y D. Pablo Vera Tenientes de Alcalde y los Concejales D. Felipe Fernandez. D. Juan Pablo Dorado, D. Jose Garcia Gutierrez, D. Manl. Delgado Matas, D. Manl. Alvarez y D. Jose Andrade. Estando juntos asi congregados y previa lectura y aprobacion del acta anterior pr. mi el Srio. se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ra. Instancia de esta Capital, fha. 23. del corriente, exigiendo de este Ayuntamiento informe á su continuacion sobre los particulares siguientes: Cual ha sido la conducta moral y politica hasta Marzo del presente año de Benjamin Barco y Juan Co. Solis (a) Barranco; que estado, oficio o modo de vivir tienen, cual es su fortuna, si son casados, familia tienen, si solteros, si tienen á su cargo á sus padres hermanos ó parientes socorriendolos con su industria y trabajo, con todo lo demas que á la corporacion se le ofrezca, á fin de que el Gobierno pueda conocer si podrá ser beneficiado el que se les declare comprendido en el real decreto de amnistia ó indulto de la pena de extraccion de caballos en la casa de D. Angela Alegria. El Ayuntamiento en su virtud y por los informes particulares que ha tomado acordo se diga al Sr. Juez pr. via de informe y pr. conducto del Sr. Presidente: que Benjamin Barco de esta vecindad hasta Marzo ant.r siempre se vio ocupado en su egercicio de labrador en varias casas de esta poblacion observando una conducta moral y politica bastante regular, en cuyo trabajo continua en el dia en casa de Celestina Granda Tia suya y morador de la Aldea de las casas: que es de estado soltero tiene de

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

hermanas una casada y la otra viviendo con d. Jose Bermejo mayor, a la cual socorre con alguna parte de su trabajo. Que á Franco Solis (a). Barranco de Celia conocido tambien acreditado p.r espacio de cinco años en la clase de Aguador en su egercicio de labranza observado buena conducta tanto moral como politica, despues acomodado como Tenguero en el trabajo de su profesion: esta en compañia de sus ancianos padres á quienes algun la via publica sostiene con lo que gana; es soltero como el Barco y á ambos nose les conoce mas fortuna que su industria.

Y para q.e conste y firmo el Ayuntam.to de que yo el Secr.o certifico

Sesion del dia 30. de Nov.e de 1849.

En la Ciudad de Ciudad-Real á treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en la Sala Capitular los Sres Concejales d. Joaquin Muñon presidente del Ayuntamiento, d. Jose Herrera

y Alcanza y D. Pablo Vera Teniente de Alcalde, y los Regidores D. Felipe Fernandez, D. Juan Pablo Alvarado, D. Jose Garcia y Leturiaga, D. Manl. Delgado Matas, D. Manl. Alvarez y D. Jose Alvarado. Estando asi congregados y habiendo dado lectura y aprobacion al acta anterior p.r mi el Srio. se dio cuenta de una circular del Sr. Jefe Superior politico de esta prova. inserta en el Boletin oficial numo. 148 del Viernes 28. del corriente previniendo que para el dia 15. del proximo mes de Diciembre y en conformidad a lo que previene la ley de 18. de Marzo de 46. se remita la nota de la rectificacion anual de las listas electorales p.a diputados a Cortes, expresando en ella las circunstancias que comprende la misma circular. El Ayuntamiento acordo p.a el efecto, nombrar como nombro los dos comisionados que previene la ley p.a que asociados con el Sr. Presidente procedan a dha. rectificacion recayendo en el nombramiento en los caballeros regidores D. Manuel Aguirre y D. Manl. Matas.

Se dio cuenta del mismo Sr. Jefe Supl. Politico con fecha del dia de ayer previniendo a este Ayuntamiento que inmediatamente y sin necesidad de nuevo recuerdo remita al Gobierno politico los Expedientes de indemnizaciones de Dalo Arias Matas Alvarez y Fausto Vera, y en otro caso que exponga las causas que haya p.a no hacerlo, asi como tambien los Expedientes de Mto. Diaz Carreton y Cesareo Diaz no haciendo mencion de los del Sr. Marques de Jerez Pelayo y Ebanisto Tapia. El Ayuntamiento en vista acordo que inmediatamente se pongan en los tres primeros Expedientes y en cuanto esten en estado se remitan a Su Señoria, y al hacerlo por disposicion del Sr. Presidente, se diga respecto de los demas que en 9. de Octubre anterior dispuso en conocimiento de Su Señoria. =

Con lo cual se levanto la Sesion y

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

firmaron sus Señorías de que yo el Scrño. certifico=

Muñoz Ferreira Vera Varela

Garcia Fernandez Dorado Delgado

Andrade

P.A.D.A.yto

Tomas Tierbas

Sesion del dia 11. de diciembre de 1849=

En la Ciudad de Ciudad-Real á once de diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas consistoriales los SS. de su Ilustre Ayuntamiento á saber: D. Joaquin Muñoz Presidente D. Jose Ferreira y Almansa y D. Pablo Vera Teniente de Alcalde y los Regidores D. Felipe Fernandez, D. Juan Pablo Dorado, D. Jose Garcia y Gutierrez, D. Manl. Delgado Matas, D. Ramon Varela, D. Manl. Albarca y D. Jose Andrade. Estando pues asi congregados y previa lectura y aprobacion del Acta anterior por mi el Scrño. de Dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ra. Instancia de esta Capital de fecha 6. de este mes pidiendo que á su continuacion se certifique por el Scrño. de la municipalidad si acerca de si á Juan Gallardo Alcalde Garcia como nacido de Venta Gallardo moradores de Valverde se les co-

nece algunas bienes, en cuyo caso que cantidades se hallan graduado cuel reparto de contrib.ª y el Ayuntam.to acord que p.r el Srio. se certifique de lo que resulte del Ayun tiemiento cela Contrib.ª Territorial, y hecho se devuel va al Sr. Juez p.r conducto del Sr. Presidente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director de Vug.s Ftta. Leri del actual reclamando la filiación de Pedro Alonso Alonso soldado de la 1.ª Compañía procedente de prov.l de Segovia y agregado despues al de esta Capital en razon á debe obrar en el archivo de este Ayuntam.to miento el de este ref.o cuerpo. Y el Ayuntam.to acor do se diga á su Señoría que siente no poder cumplir con sus deseos p.r que el archivo que pertenecia al pro vincial que daba nombre esta Capital se halla en la Comandancia grál. donde puede servirse ac documento.

Se dió cuenta igualmente de otro oficio del Juez de 1.ª Instancia de esta Capital su ftta. de corriente mes pidiendo informe acerca de la vida costumbres de Ventura de Hoyo morador de la pos chuela devolviendolo con urgencia p.r hacerlo al de igual clase de la Carolina: Y al Ayuntam.to acor d.º p.r hacerlo con la debida exactitud se pidan in tiner p.r escrito al Alcalde Pedaneo de la Sabla cuel otras de las personas que de el puedan dar noticia de lo que de ellas resulte se evacue p.r conducto Sr. Presidente.

Se dió cuenta del Repartimiento grál. de la Co bucion Territorial p.r el año proximo de mil ochoc tos cincuenta egecutado p.r la Admon de Contribucio directas de esta prov.l inserto en el Boletin oficial la misma núm.º 160. en el que figura esta Capi con doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos de cuota de contribucion p.r distribuir, con mas los recargos ordinario, notandose la diferencia de mil. mas p.r de aumento á la que se señalo p.r el proyecto

y el Ayuntamto acordo, que con el fin de que se haga el publico entre todos los Vecinos de esta Capital y llame su atencion las alteraciones que deben ser corregidas observar en sus respectivas partidas, se convoque á los mayores contribuyentes á Sesion extraordinaria p.a las diez del dia treze del actual, p.a que en union á esta Corporacion acuerden lo mas conforme á evitar las reclamaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse con los cuales se distraerian las operaciones en que se ocupa la Junta p.a concluir sus trabajos en la epoca marcada p.r dha. oficina.

Con lo que se concluyo este acuerdo que firman con sus Señorias de que yo el Srio. certifico =

Muñoz Ferreira Perez de Lara

Garcia Serrano Dorado Andrade

Vasco

P.A D Ayto
Ignacio Herbon

19

Sesion extraordinaria del dia 13. de dicho. En la Ciudad de Ciudad = Real á treze de diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en la Sala Capitular los Ss. D. Joaquin Muñoz Presidente del Ayuntamto D. Jose Ferreira y

Almansa y D. Pablo Vera Teniente de Alcalde y los Re-
gidores D. Manl Alcaraz, D. Manl Aguirre, D. Felipe
Fernandez D. Jose Garcia y Gutierrez, D. Manl Delgado Ju-
tas, D. Ramon Rubia y D. Jose Mª Andrade, asociados
de los mayores contribuyentes D. Angel Enriquez, D. An-
gel Enriquez D. Manl Forcallo, D. Jose Sotero Martinez
D. Jose Ruiz y Torrubia, D. Casimiro Sotero, D. Miguel
Trujillo, D. Jose Salcazar, D. Juan Lopez, D. Pedro Jose
Rubia, D. Agustin Alcaraz, D. Manl del Monte y Cas-
tro, D. Franco Laguna, D. Jose Cepeda de la Peña, D.
Tomas Almansa y D. Joaquin Borja. Asi con-
gregados previa citacion con asistencia de Carga y de man-
dato del Sr. Presidente por mi el Secrio se leyo el acuer-
do de este Ayuntamto del dia once del actual y deseo
de saber conferenciado lo conveniente acerca del ob-
to á que aquel Termino, unanimamente acordo
que sin perjuicio de reclamar pª la sucesivo el
exceso de lo que á esta poblacion se carga respecto
otros, pª lo cual son necesarias operaciones que la
abanzado del Tiempo no permite hacer, se de conoci-
miento á la Junta pericial encargada de los repar-
timtos de la contribucion Territorial cultivo y ga-
deria, pª que haga la distribucion del todo del cupo
designado á esta Capital pª el año proximo
mil ochocientos cincuenta, arreglandola
modo que pueda presentarse á la Diputacion
y Admon de contribuciones directas pª el dia
cinco del proximo mes de Enero en Termi-
nos que pueda ser aprobada por las mi-
mas =

Con lo que se concluyo dicha

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

Acuerdo que firmaron sus Señorías y asociados de que yo el Esno. certifico =

Muñoz Semira Vera De Agada

Garcia Fernandez Dorado Varela

Andrade

M. I. B.

P. A. D. A.

Jornais Reales

62

DOÑA ISABEL SEGUNDA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, REINA DE LAS ESPAÑAS.

Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ciudad Real

Sabed, que la Santidad de Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, considerando los grandes gastos que continuamente se hacen por mar y tierra en defensa de la Santa Fe Católica, prorogó por su Breve de dos de enero de mil ochocientos cuarenta y siete la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios para que se publique y predique en todo el territorio español de la Peninsula por tiempo de dos años, de los cuales la segunda predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos cincuenta, como lo entendereis por la Instruccion y Despachos del Comisario General de la Santa Cruzada; y asi os mando que cuando la dicha Santa Bula se fuere á publicar y predicar á esa Ciudad la salgais á recibir con el Ayuntamiento, Alguaciles y vecinos de ella con la solemnidad y veneracion que os ordeno por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida Instruccion, la cual guardareis y cumplireis en todo, de modo que el Tesorero y Ministros que en la predicacion y cobranza entendieren sean bien tratados, y que tengan todo el favor y auxilio que hubieren menester; que en ello, me servireis.

Dada en San Ildefonso á veintiocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Yo la Reyna

Madrid 2 de Octubre de 1849.

Por mandado de S. M.

El Ministro de Hacienda.

Juan Bravo Murillo

Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ciudad Real

ADMINISTRACION DIOCESANA
de
TOLEDO.

CRUZADA.

Predicacion de 1850.

RECIBÍ de la Ciudad de Ciudad Real por mano del S. D. Valentin Blanquez y Gno. de ella, la Cantidad de Treinta mil setecientos Setenta y dos r.s ocho mrs. (cuatro) —

para completo del valor de los Sumarios de todas clases que se han consumido en dha Ciudad correspondiente á la Predicacion del año de mil ochocientos cincuenta Toledo diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno —

Son 30772 rs. 8 — mrs. vn.

Domingo Saavedra

Jiforo

Por — 0 W. 2 21

Mr. José Ferrer
y Almansa

Nota. Segun carta de pago espedida por D. Anselmo Garcia de la Plaza Administr. Principal de Cruzada, con el V.º B.º y fº 72 = en 8 de Noviembre de 1850. ingresó esta Ciudad por mano de D. Felipe Cabrerizo á nombre de D José Ferrer, 2616 r.s 6 mrs. importe de los sumarios espedidos en dho año procedentes de la predicacion de 1849 =

Otra..... Igualmte. ha satisfecho el completo de los Sumarios correspondtes. al año de 1850. segun recibo de D. Domingo Saavedra y Jiforo fha 16 de Julio de 1851 =

Cumplimiento

Cumplase guarde

y egecute en todas sus partes, y mediante á las cualidades que concurren en D. Dn. Herrera y Alcantara, egerdador que ha sido en los años anteriores, se le nombra Repartidor y egercedor de dhos. diezmos, quedando en la obligacion de otorgar la correspondiente Escritura que designa con Hipoteca especial el importe de los diezmos que constan al dorso de la precedente Carta-patente, cuya recibi firmada el egercedor Dn. Herrera = Asi lo acordaron y firman sus señorias en Ciudad-Real á catorce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve de que yo el Srio. certifico =

Muñoz Herrera Vera Delgado

Gaitan Fernandez Dorado Mora

Andrade

R. S. R.

V. A. D. Ayto.
Fernando Martin

Sesion del 28. de Diciembre de 1849=

En la Ciudad de Ciudad-Real á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en las Salas Consistoriales los Sres. de su Ayuntamiento á saber: D. Joaquin Muñoz Alcalde presidente, D. Dn. Herrera y Alcantara y D. Pablo Vera Regidores de Alcalde y los Regidores D. Manl. Matas, D. Dn. Garcia y Gutierrez, D. Juan Pablo Dorado D. Felipe Fernandez, D. Ramon Mora y D. Dn. Andres Gaitan

do fuera del congregada y previa lectura y aprobacion del acta anterior pasó al Srio. se dio cuenta de un oficio del Sr. Cura de Sta. Cristina de esta Capital fha. 26. del corriente pidiendo informe acerca de la conducta laboriosidad y demas antecedentes de Gregorio Carrion hijo de Ramon y de Petra Labaniego de Jesus, y de Angel Pedro Luis del Valle hijo de Lucas y de Ana Luis del Valle de esta vecindad y que impuesto se le devuelva con toda brevedad para cerlo constar en la causa que le sigue fha. autoridad p.r heridas contra si. Enterado el Ayuntamiento acordo que por conducto del Sr. Presidente se diga a su Señoria que Gregorio Carrion antes de incorporarse a las filas facciosas que hagaban en esta Provincia se ocupaba en su oficio de sastre con maestro que tienen establecido su taller, y observando buena conducta regular tanto que nunca fue amonestado por la autoridad local, y lo mismo se ha adquirido despues de haberle concedido el indulto. Y respecto del Angel Luis del Valle nada tiene que decir que pueda ofender su buena reputacion pues ocupado constantemente en su oficio de pastor en toda ha tenido que ocurrir la atencion a las autoridades.

se dio cuenta tambien de una Agustancia de Francisco Lopez de esta vecindad por si y a nombre de sus compañeros vecinos labradores de los pagos de Carne y Tocino en el año proximo de mil ochocientos cuarenta y siete, solicitando se les expida el oportuno documento p.a hacer constar tienen satisfecho el cargo que como tales vecinos labradores resultaba. El Ayuntamiento acordo que p.r el Srio. se les expida la oportuna certificacion de lo constare de la cuenta particular que les debio



Veranelo q. hecho se les devuelva original p.a los usos que les convengan =

Con lo que se concluyo este acuerdo que firmaron dha Señoria de que yo el Scrio. certifico =

Muñoz Garcia Fernandez Vaz Delgado Davade Morales

Andrade
R.I.

P.A.D. Sist.
Jamais Verbes